

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5270

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 2 DE JULIO DE 2008  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5276 DEL MIÉRCOLES 13 DE AGOSTO DE 2008



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. AGENDA. Modificación .....	3
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.º 5258 y 5259 .....	3
3. COMISIÓN ESPECIAL. Ley para gestión integral de residuos. Criterio de la UCR .....	4
4. INFORMES DE RECTORÍA.....	34
5. PROYECTO DE LEY. Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica. Criterio de la UCR .....	36
6. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Informe de liquidación presupuestaria de la Institución y Evaluación del Plan anual operativo .....	48
7. AGENDA. Modificación .....	78
8. LICITACIÓN PÚBLICA. Adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano.....	78
9. AGENDA. Modificación .....	99
10. GASTOS DE VIAJE. Ratificación solicitudes.....	100
11. AGENDA. Modificación .....	107
12. VISITA. M.Sc. Margarita Esquivel Porras, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos .....	108
13. AGENDA. Ampliación y modificación.....	130
14. NOMBRAMIENTO. Representante por el Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico .....	131

Acta de la sesión **N.º 5270, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles dos de julio de dos mil ocho.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Dra. Yamileth González García, Rectora; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; ML Ivonne Robles Mohs, Área de Artes y Letras; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Sr. Ricardo Solís Trigueros, Sector Estudiantil, MBA Walther González Barrantes, Sector Administrativo, y M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

Ausente con excusa: Dra. Montserrat Sagot y Sr. Luis Diego Mesén.

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante Mora, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de actas de las sesiones 5258, ordinaria, del martes 27 de mayo de 2008, y 5259, ordinaria, del miércoles 28 de mayo de 2008.
2. Se continúa con el análisis de los asuntos pendientes en la sesión 5269.
3. Modificación Pública N.º 15-2008.
4. Licitación Pública N.º 2007In-000010-ULIC.
5. Propuesta para establecer la competencia de adjudicación de los trámites de compra según el monto .
6. Analizar la solicitud de la Oficina de Contraloría Universitaria OCU-R-027-2008, en relación con una presunta ejecución indebida de fondos de un proyecto y proponer las acciones correspondientes.
7. Propuesta para ampliar el plazo a la Rectoría para cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5176, artículo 3, acuerdo 2, del 7 de agosto de 2007, sobre la definición del porcentaje de recargo de los diferentes puestos académico-administrativo de las sedes regionales y Recintos.
8. Nombramiento de la persona que ocupará la Dirección del Consejo Universitario durante las vacaciones de medio período de la M.Sc. Marta Bustamante Mora.
9. Visita de la M.Sc. Margarita Esquivel Porras, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, quien se referirá al proceso de implementación del nuevo modelo de clasificación y valoración de puestos del sector administrativo de la Universidad de Costa Rica.
10. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.

## ARTÍCULO 1

**La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante Mora, propone una modificación del orden del día para trasladar la modificación presupuestaria N.º 6-2008, y la modificación presupuestaria N.º 9-2008, como puntos finales en la agenda de hoy.**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, , M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: M.Sc. Alfonso Salazar, Dra. Yamileth González y Sr. Ricardo Solís.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para trasladar la modificación presupuestaria N.º 6-2008 y la modificación presupuestaria N.º 9-2008, como puntos finales en la agenda de hoy.**

*\*\*\*\*A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Ricardo Solís. \*\*\*\**

## ARTÍCULO 2

**La M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora del Consejo Universitario, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5258, del 27 de mayo de 2008, y 5259, del 28 de mayo de 2008, para su aprobación.**

### **En discusión el acta de la sesión N.º 5258**

El Ing. Fernando Silesky, MBA Walther González, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves, ML Ivonne Robles señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación el acta de la sesión N.º 5258, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís , M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dra. Yamileth González y M.Sc. Alfonso Salazar.

#### **En discusión el acta de la sesión N.º 5259**

El MBA Walther González señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación el acta de la sesión N.º 5259, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dra. Yamileth González y M.Sc. Alfonso Salazar.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5258 y 5259, con modificaciones de forma.**

### **ARTÍCULO 3**

**El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-07-30, presentado por la Comisión Especial, en torno al texto sustitutivo del proyecto de Ley para gestión integral de residuos. Anteriormente denominado Ley general de residuos.**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario.

Agradece a todos los miembros de la comisión que participaron en este caso, a la magistra Yamileth Astorga, coordinadora de PROGAI; al Dr. Rosendo Pujol, coordinador del Programa de Desarrollo Urbano sostenible; al magíster Rónald Arrieta Calvo, de la Escuela de Química; al Ing. Fernando Silesky Guevara, miembro del Consejo Universitario, y al Dr. Jorge Cabrera Medaglia, de la Facultad de Derecho.

Explica que este caso había sido consultado en otra ocasión al Consejo Universitario y este Órgano Colegiado hizo algunas observaciones. Actualmente, el texto denominado *Ley General de Residuos* es consultado con el nombre del proyecto de *Ley para la gestión integral de residuos*, lo cual significó un avance importante cuando lo visualizó, puesto que se habla de

gestión integral de residuos; es decir, hay un cambio importante; aun así, muchas de las consideraciones van orientadas en esa línea; sin embargo, la gestión integral de los residuos no se puede hacer con los enfoques que se proponen dentro del texto sustitutivo.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

#### ANTECEDENTES

1. La Comisión Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, le solicita el criterio a la Universidad de Costa Rica, por medio de la Rectoría, sobre el proyecto "**Ley para Gestión Integral de Residuos**" ( **anteriormente denominado: Ley General de residuos**. expediente N.º 15897 (oficio del 2 de julio de 2007)
2. El 2º de julio de 2007 la Rectoría elevó para consideración de los miembros del Consejo Universitario el texto del proyecto (Ref. oficio R-4175-2007 ) con el propósito de que este Órgano Colegiado se pronuncie al respecto.
3. El Consejo Universitario se pronunció en el 2005, sobre el proyecto de ley denominado **Ley General de Residuos**, Exp. N.º 15.897, el cual había sido remitido por la Asamblea Legislativa ( Sesión N.º 5036, artículo 7, celebrada el 16 de noviembre de 2005).
4. La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso ñ; y el *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 6, inciso h, emitido por el Consejo Universitario en sesión N.º 5081, artículo 4, del 20 de junio de 2006, procede a nombrar al Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, coordinador de la Comisión Especial para el estudio de este texto sustitutivo (CEL-P-07-018 del 4 de julio de 2007).
5. El coordinador de la Comisión Especial solicita la opinión de la Msc. Yamileth Astorga Espeleta, Coordinadora del Programa de Gestión Ambiental Integral (*ProGAI*), Dr. Rosendo Pujol Mesalles, Coordinador del Programa de Desarrollo Urbano Sostenible (PRODUS), MSc. Ronald Arrieta Calvo, profesor de la Escuela de Química, ing. Fernando Silesky Guevara, Miembro del Consejo Universitario y Dr. Jorge Cabrera Medaglia, profesor de la Facultad de Derecho; acerca del texto sustitutivo del proyecto *Ley para Gestión de Residuos*" ( *anteriormente denominado: Ley General de residuos*). expediente N.º 15897
6. Se solicitan los criterios de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria, así como una ampliación a esta última nota (Ref. Oficio CEL-CU-07-50 del 9 de julio de 2007 y CEL-CU-07-101 del 27 de noviembre de 2007).
7. Adicionalmente, el Centro de Investigaciones en Contaminación Ambiental (CICA) de la Universidad de Costa Rica, envió al Dr. Luis Bernardo Villalobos, coordinador de la Comisión, el criterio que esa instancia especializada elaboró para la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa sobre el proyecto en estudio ( CICA-9556-07 del 3 de agosto del 2007)
8. Los miembros de la Comisión envían sus comentarios sobre el proyecto los días 31 de julio, el 8, 9 y 14 de agosto y se reúnen el 7 de agosto de 2007, con el fin de compartir sus criterios)
9. La Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica emite su criterio en el oficio OJ-864-2007, del 18 de julio de 2007.
10. La Oficina de Contraloría Universitaria respondió a la consulta en el oficio OCU-R-118-2007, del 17 de julio del 2007.

#### ANÁLISIS

#### SÍNTESIS DEL PROYECTO DE LEY

El documento que se analiza, es el texto sustitutivo del Proyecto de "*Ley para la Gestión Integral de Residuos*" ( *anteriormente denominado: Ley General de Residuos*) expediente N.º 15.897.

**1- Origen**

Este proyecto de ley, según lo señala la exposición de motivos, es un texto sustituto de una primera propuesta que presentó un grupo de diputados en el año 2005. Expresa el resultado de un año de trabajo de un Comité Mixto que realizó una serie de talleres intersectoriales, los cuales se dieron por encargo de la Comisión Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa 2005-2006, con el fin de revisar el texto original de dicho proyecto de ley y donde participaron representantes de instituciones públicas, del sector académico, del sector municipal, de las organizaciones no gubernamentales, tanto ambientales como de gestión de residuos, así como de la empresa privada.

**2- Propósito**

El proyecto de “Ley para la Gestión Integral de Residuos” pretende establecer el régimen jurídico necesario para promover al máximo la prevención y la minimización en la fuente de la generación de residuos. Cuando esto no sea posible, entonces se propone fomentar la reutilización de materiales. Como tercera prioridad se propone promover la valorización de los residuos; si éstos no pueden valorizarse entonces deben ser tratados adecuadamente, y por último, se prioriza el manejo responsable de sistemas de disposición final.

La propuesta asigna competencias institucionales, otorgándole funciones de rectoría al Ministerio del Ambiente y Energía, y funciones de Monitoreo y Control al Ministerio de Salud. Asimismo, establece las competencias y obligaciones para las Municipalidades, como actores fundamentales para alcanzar una gestión integral de los residuos.

El proyecto establece las responsabilidades de los generadores, sean estos industriales, agrícolas, turísticos o incluso domésticos. Los productores, importadores o distribuidores de productos también deben hacerse responsables de los productos que ponen en el mercado. Para ello, el proyecto dispone herramientas para que los comercializadores estén obligados a sacar el mejor provecho de los residuos materiales que son valorizables, disminuyendo de esa manera la cantidad de residuos que hoy en día son responsabilidad de las Municipalidades, reduciendo por ende los costos de operación de éstas y alargando la vida útil de los rellenos sanitarios

Se introduce la figura del “gestor” como aquel que debidamente autorizado realiza labores de recolección, recuperación, separación, valorización, tratamiento y disposición final de los mismos y que es responsable de que éstas labores se realicen en apego a las regulaciones legales en la materia.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS comenta que han empezado a aparecer una serie de gestores que están recogiendo sobre todo residuos electrónicos, y muchos de estos son enviados a Estados Unidos y a Europa (Holanda).

Continúa con la lectura.

Se proponen instrumentos de planificación para la toma de decisiones, como son la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos y el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos, para orientar en el mediano y el largo plazo las metas, las acciones y programas para alcanzar los objetivos de la ley.

Se utiliza la figura del plan de manejo de residuos, tanto para el ámbito municipal, sectorial (público y privado) y por generador( agropecuario, servicios, comercio, insumo) como un instrumento obligatorio para que éstos sean gestionados en forma integral.

El proyecto también señala el papel del Estado y sus instituciones como generadores de residuos y por lo tanto, el papel preponderante que éste tiene como consumidor, pudiendo orientar y dinamizar el consumo de productos sostenibles, reciclables, degradables, a través de las llamadas “compras verdes”. A la vez, se autoriza a dichas instituciones a donar, vender o permutar los materiales y los residuos de sus actividades a fin de que éstas puedan ser valorizados.

Finalmente, el proyecto contiene una serie de sanciones, tanto administrativas como penales, dirigidas a aquellas personas que ponen en peligro la salud y el ambiente.

**3- Alcance**

El proyecto de ley comprende los siguientes aspectos:

- a) Plantea una definición de términos esenciales para efectos de la Ley
- b) Define la responsabilidad de la gestión integral de residuos de los diversos actores involucrados.
- c) Establece el régimen jurídico necesario para promover al máximo:
  - i) la prevención y la minimización en la fuente de la generación de residuos,

- ii) la reutilización de materiales,
  - iii) la valorización de los residuos,
  - iv) el tratamiento adecuado de residuos y por último el manejo responsable de sistemas de disposición final.
- d) Fomenta el desarrollo de mercados de subproductos, materiales valorizables y productos reciclados, reciclables y biodegradables, entre otros, bajo los criterios previstos en esta ley y su reglamento, de forma tal que se generen nuevas fuentes de empleo y emprendimientos, se aumente la competitividad y se aprovechen los recursos para incrementar el valor agregado a la producción nacional.
- e) Promueve la creación y mejoramiento de infraestructura pública y privada necesaria para la recolección separada, transporte, acopio, almacenamiento, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento y disposición final adecuada de residuos, entre otros.
- f) Promueve la clasificación, cuantificación y caracterización de los residuos a fin de construir y mantener actualizado un inventario nacional que permita una adecuada planificación para su gestión integral.
- g) Asegura que sólo aquellos residuos cuya valorización o tratamiento no sea económicamente viable, tecnológicamente factible y ambientalmente adecuado sean destinados a sistemas de disposición final.
- h) Promueve la Gestión Integral de Residuos en el ámbito municipal y local, fomentando las soluciones regionales.
- i) Promueve el desarrollo y utilización de las innovaciones y transferencias tecnológicas para la gestión integral de residuos de acuerdo a los lineamientos que esta ley, los reglamentos que de ella se deriven, los convenios internacionales y cualquier otra legislación ambiental establezcan.
- j) Influye en las pautas de conducta de los consumidores y los generadores, incentivando la producción más limpia y el consumo sostenible tanto de los particulares como del Estado.
- k) Desarrolla y fomenta incentivos que contribuyan a la gestión integral de residuos para todos los sectores.
- l) Promueve el enfoque preventivo en la toma de decisiones de los diferentes actores y en las distintas etapas de la gestión integral de residuos.
- m) Involucra a los ciudadanos para asuman su responsabilidad y los costos asociados con una adecuada gestión de los residuos que generan.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS señala que la Oficina de Contraloría Universitaria hace una serie de observaciones.

Continúa con la lectura.

#### 4. CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

4.1- Mediante el oficio OCU-R-118-2007 del 17 de julio del 2007, la **Contraloría Universitaria**, envía su criterio sobre este proyecto de ley, en el que indica:

*(...) no hay ningún aspecto que, en principio, contravenga la autonomía institucional, garantizada en el artículo 84 de nuestra Constitución Política. Asimismo, no encontramos aspectos que ameriten comentarios de nuestra parte en materia relacionada con el Control Interno.*

*En cuanto a los aspectos de forma, se observa en el articulado del texto del proyecto la ausencia de algunos artículos, tales como: el 8, 12 y 37.*

*Además, en el artículo 47 en su primer párrafo sobre los generadores de residuos, se lee: "... tienen la responsabilidad de manejarlos en forma tal que contaminen los suelos" (...), siendo lo correcto "... en forma tal que NO contaminen los suelos".*

*Por otro lado, existen algunos aspectos de orden general del proyecto que, eventualmente de aprobarse, pueden incidir en el funcionamiento de la Universidad, como los siguientes:*

*El artículo 19 sobre el Programa Nacional de Educación, indica que "... Las instituciones de educación superior y técnica deberán establecer en los programas académicos de las carreras afines a la materia, la formación en gestión integral de residuos" (...) Al respecto, se sugiere que el Consejo Universitario valore la incidencia de dicha medida en los planes de estudio, que ya han sido aprobados para las distintas carreras de la institución.*

*El artículo 30 de Compras del Estado, menciona en el párrafo segundo que: "... en la valoración de las licitaciones y compras directas, deberán dar un 20 por ciento adicional a los oferentes, que en igualdad de condiciones, demuestren que los productos ofrecidos, incorporan criterios de la gestión integral de residuos, así como la gestión del residuo una vez terminada su vida útil" (...) En este sentido, se observa*

que el cumplimiento de dicha norma puede limitar la posibilidad de establecer otros parámetros de comparación, ya que el porcentaje indicado (20 %), parece ser muy alto.

Finalmente, teniendo presente que ya se había conocido el anterior proyecto, del cual se generaron algunas recomendaciones en el oficio **OCU-R-163-2005**, se tenga como documento de referencia, en aquellos aspectos que todavía se mantienen en el actual proyecto, objeto de nuestro análisis.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS indica que el criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria fue consultado nuevamente, ya que hicieron una observación que les generó duda en cuanto a si tenía o no implicaciones sobre la autonomía universitaria, lo que llevó a una solicitud de ampliación de la consulta.

Continúa con la lectura.

4.2- En oficio CEL-CU-07-101 del 27 de noviembre del 2007, la Comisión Especial solicita a la **Contraloría Universitaria**, una aclaración al criterio emitido el 17 de julio del 2007 en el oficio OCU-R-118-2007. La **Contraloría** amplió el criterio en el oficio OCU-R-213-2007 del 07 de diciembre del 2007, en lo siguiente:

*En relación con su oficio **CEL-CU-07-101** de fecha 27 de noviembre de 2007, mediante el cual solicita **“...una aclaración o ampliación, de manera que nos permita conocer el criterio respecto a sí efectivamente el proyecto de ley analizado podría limitar realmente la autonomía universitaria...”** Lo anterior, haciendo referencia al criterio que esta Contraloría Universitaria emitió en el oficio OCU-R-118-2007, con respecto al texto sustitutivo del proyecto de ley denominado **“Ley para Gestión de Residuos” (anteriormente denominado: Ley General de residuos)**, expediente N.º 15.897, nos permitimos manifestarle lo siguiente:*

*En principio, en aras de mantener la autonomía universitaria consagrada en el artículo 84 constitucional; debemos hacer la advertencia de que el artículo 19 de la propuesta, le establece a la Universidad como un deber, incorporar en los programas de estudio formación en materia de gestión de residuos, en este sentido menciona el proyecto en dicho artículo que:*

**“... Las instituciones de educación superior y técnica deberán establecer en los programas académicos de las carreras afines a la materia, la formación en gestión integral de residuos” (...)** (El subrayado no es del original)

*Razón por la cual, ampliamos nuestro criterio en el sentido que el Consejo Universitario valore la posibilidad de informar a la Asamblea Legislativa, de que lo señalado en el artículo 19 no puede, vía mandato de ley, obligar o incluir una temática de interés específico en los planes de estudio de algunas carreras universitarias, cuyos programas, su revisión, propuestas de variación y finalmente, su aprobación, constituyen una parte esencial de la actividad académica universitaria.*

*Por lo anterior, **consideramos que el proyecto de ley bajo análisis, sí atenta contra la autonomía que tiene la institución para decidir por sí misma, sobre aquellos aspectos académicos que sean necesarios para la formación de sus estudiantes (El subrayado no es del original)***

\*\*\*\*A las nueve horas, ingresa en la sala de sesiones la Dra. Yamileth González. \*\*\*\*

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expresa que la Oficina Jurídica tiene una visión diferente y prácticamente no ve ninguna intromisión contra el quehacer y la autonomía de la UCR.

Continúa con la lectura.

## 5- CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA

Por su parte, la Oficina Jurídica, luego de analizar el texto sustitutivo del proyecto de ley, indica en el oficio OJ-864 – 2007 del 18 de julio del 2007 que:

Tal como lo dijimos en el **OJ-1175-2005**, de igual forma vemos que este proyecto recoge normas de aplicación general que son de orden público, que otorga competencias claras y específicas a las Municipalidades, al Ministerio de Salud y al Ministerio de Ambiente y Energía por lo que en principio no vemos en el texto de la norma intromisión alguna contra el quehacer y la autonomía de la Universidad de Costa Rica.

(...) En cuanto a los aspectos meramente técnicos serán las autoridades universitarias especializadas en la materia quienes mejor expresen sus criterios sobre los temas específicos.

## 5- CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL

La Comisión Especial plantea una serie de consideraciones que cuestionan, tal y como están planteados, la viabilidad de algunos contenidos del proyecto de ley.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS menciona que se hicieron observaciones de acuerdo con algunos ejes temáticos del proyecto de Ley.

Continúa con la lectura.

### 5.1 Derecho y necesidad actual de una nueva ley sobre los residuos:

El artículo 50 de la Constitución Política establece que el Estado garantizará, defenderá y preservará el derecho de la ciudadanía costarricense a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. El derecho ambiental promueve la necesidad de que las personas, las organizaciones y las instituciones asuman su responsabilidad en el cuidado y protección del ambiente.

La generación de desechos constituye un problema ambiental de carácter mundial y un riesgo permanente para la salud de las personas, y por tanto, repercute en su calidad de vida, razón por la cual las normas jurídicas deben convertirse en instrumentos sociales que fomenten y promuevan la toma de conciencia sobre las consecuencias indeseables de los comportamientos que ponen en riesgo la vida en el Planeta.

Se constata la necesidad de actualizar el marco jurídico que regula el manejo de residuos producto de la actividad humana en el país, dado que la legislación actual no ha sido suficiente para atender los problemas que conlleva el manejo y disposición final de los desechos. Asimismo, la situación caótica que vive Costa Rica en este campo está muy relacionada con la limitada capacidad de las autoridades políticas y técnicas de las instituciones estatales para hacer cumplir la legislación vigente.

En ese marco, es necesario reconocer la necesidad de una ley que, de acuerdo con las circunstancias vigentes, logre una adecuada gestión de los residuos producidos por la actividad antrópica. El país tiene los profesionales y se cuenta con la experiencia para que esto sea así.

### 5.2 Limitaciones en el marco de conceptual

En la propuesta de ley plantea varios conceptos ambiguos, que inciden en la concepción del proyecto, por ejemplo se habla de desechos y de residuos de forma sinónima. La propuesta debe expresar de forma clara la diferencia entre estos conceptos, porque una cosa es administrar, disponer y aprovechar los residuos y otra cosa muy diferente es administrar y disponer de los desechos.

Los residuos pueden tener tres destinos:

- a. los que se pueden reutilizar en el proceso,
- b. los que se pueden vender como subproducto
- c. los que se pueden desechar. La acción de desecharlos implica también invertir nuevos recursos para esa acción. Por lo tanto, esta situación dentro de una racionalidad económica y ecológica debe evitarse.

Por consiguiente, deben crearse las condiciones mediante una legislación para que el desecho se convierta en subproducto, mediante la creación de oportunidades para que otros procesos consideren ese material como materia prima. De esta manera otro asume el costo o se cubre con la venta del mismo.

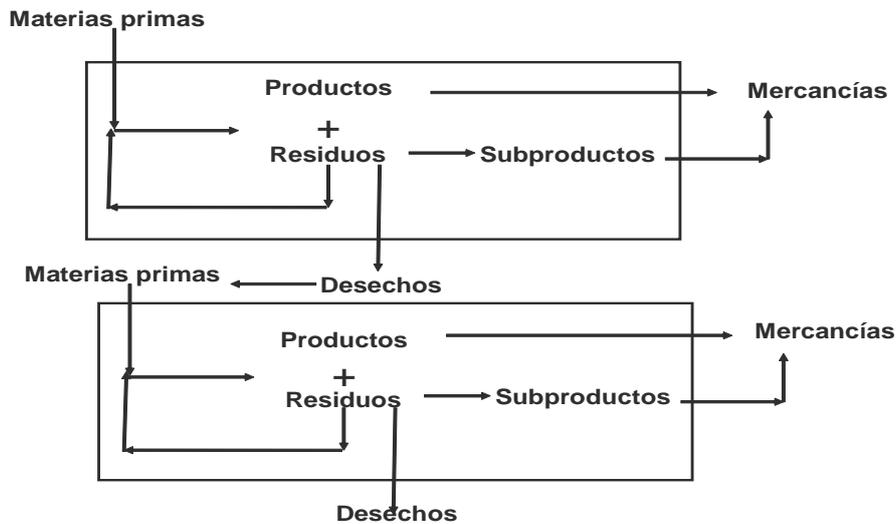
Además, esto trae como consecuencia la recuperación de materiales que ya no será necesario extraerlos de la naturaleza o bien aprovechar su energía calórica en substitución de combustibles fósiles.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS señala que la siguiente gráfica fue proporcionada por el magíster Rónald Arrieta Calvo; en el modelo que propone sintetiza lo que se desea exponer.

Continúa con la lectura.

La siguiente gráfica<sup>1</sup> sintetiza lo expuesto:

### Generación de residuos, subproductos y desechos



Está claramente demostrado que los desechos sólidos pueden ser reincorporados en su gran mayoría (más de un 90%) a partir de procesos ecológicos y productivos. Para ello es necesario contar con conceptos tecnológicos claros, una política de gestión bien definida y programas educativos que posibiliten los cambios de actitud necesarios. Pero, sobre todo, una legislación que permita a las autoridades asumir sus responsabilidades.

Por otro lado, no se incluye en la propuesta en consulta el concepto de **“valor de retorno”** el cual se refiere a la posibilidad de cuantificar el valor que tendrá el producto que se consume si eventualmente se retorna, una vez que se disponga como residuo, a un centro de acopio, de manera que el consumidor pague ese valor cuando compra el producto y ese monto se le retorne al devolver el residuo del producto. Esto estimula la disposición adecuada de residuos.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que el mejor ejemplo de esto podría ser las llantas de los vehículos, donde, por ejemplo, la persona cuando compra la llanta puede pagar un valor de retorno ₡2.000 (dos mil colones) la utiliza durante toda la vida que considere útil y la persona, cuando cambia las llantas, sabe que si lo lleva a un centro de acopio le van a devolver ₡8.000 (ocho mil colones) por las cuatro llantas, lo cual estimularía a muchas microempresas. Lo anterior, también se podría hacer con las botellas, las latas, entre otros.

Continúa con la lectura.

Se recomienda incluir en el proyecto de ley el concepto de sostenible, cómo un concepto transversal que debe estar presente en esta iniciativa de ley, así como en sus objetivos y en todas las acciones que se derivarían de ella.

<sup>1</sup> Propuesta conceptual elaborada por el M.Sc. Ronald Arrieta Calvo, profesor de la Escuela de Química y miembro de la Comisión Especial que estudió la propuesta de ley.

\*\*\*\*A las nueve horas y diez minutos, sale de la sala de sesiones la M.Sc. Ernestina Aguirre. \*\*\*\*

### 5.3 Dudas serias con la capacidad de RECTORÍA del MINAE.

Preocupa que el MINAE no ha dado en su gestión señales de su capacidad rectora. Es necesario tener presente algunas interrogantes básicas: ¿se puede ejercer la rectoría en sus diversas dimensiones sin contar con recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos suficientes?. ¿Cuál es el presupuesto del MINAE en proporción a otros ministerios que también les corresponde desarrollar funciones sustantivas y rectoras-reguladoras como el de Hacienda? ¿Se han cuantificado por parte de los proponentes de la propuesta de ley qué recursos especializados (humanos, físicos y tecnológicos) deben tener los actores gubernamentales para ejercer satisfactoriamente el papel rector que les corresponde dentro del proceso de gestión integral de residuos?

La propuesta de ley es ligera, dado que muchas de las potestades institucionales y acciones van a depender de los reglamentos o del reglamento, lo cual tiene un rango menor. Asimismo, el proyecto de ley no incorpora de forma decidida al SETENA y su responsabilidad protagónica en el cumplimiento de la ley.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expresa que un ejemplo de esto es lo sucedido con la SETENA en el caso de Sardinal.

Continúa con la lectura.

### 5.4 Duplicidad de responsabilidades y funciones del MINAE y el MINSALUD.

Hay confusión respecto a quién le corresponde el monitoreo y control, ¿por qué estas funciones se le asignan al Ministerio de Salud (MINSAL) y no a MINAE?, ¿cuáles fueron los criterios?. No parece haber una fundamentación clara en la asignación de estas funciones al MINSAL. Más bien, este Ministerio que es rector de la Salud queda supeditado al MINAE. La situación anterior orienta a pensar que existe en la propuesta una delimitación de responsabilidades que podría generar duplicidad de funciones. La situación sería más sencilla si se le asignara la tarea a un solo ministerio y el otro apoyara con asuntos relativos a su especialidad. Así las cosas, la actual propuesta de ley, no clarifica las competencias institucionales, tal como lo dice pretender el propósito de esta nueva ley.

### 5.5 Otras valoraciones relativas a la implementación del proyecto:

No se explicita una política relativa a las diferentes tarifas sobre residuos y su tratamiento. Asimismo, no se incluye el tema de la vigilancia y la incorporación de tecnologías en el manejo de residuos.

En lo que respecta a los componentes de información y de educación en torno al tema de los residuos es importante tomar en consideración que ambas categorías son claves en este proyecto de Ley y por lo tanto deben diferenciarse, de manera que no parece apropiado integrarlos en un solo capítulo. Además, cada uno de los componentes (Información y educación) tiene su propia racionalidad en el manejo y conforman cada uno una unidad en sí misma.

Por otra parte, la esfera de lo educativo pareciera ubicarse sólo en el ámbito formal, al crearse el Programa Nacional de Educación para la Gestión Integral de Residuos y declararse este de interés público. No se incluyen directrices referidas a la promoción de una educación no formal y a crear una verdadera cultura nacional en torno al tema en estudio.

En cuanto a la información, esta debería tener niveles: nacional, regional y local, así como ámbitos de manejo, pero articulados entre sí. De esa forma, se podrá acceder a la información institucional desde el MINSAL o desde MINAE, pero además, por ejemplo, desde uno de ellos se puede acceder a información local, regional o nacional que tenga datos e indicadores integrados. En otras palabras, estamos hablando de un SISTEMA INFORMACIÓN NACIONAL EN GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS. Se reconoce que el mismo es una herramienta útil, pero deben considerarse los aspectos económicos y humanos que esta iniciativa podría demandar. Además, en el caso de los actores privados, debe quedar clara la obligatoriedad de suministrar la información solicitada por el ente rector, así como los mecanismos de sanción en caso de rehusarse a suministrarla.

*En conclusión, persisten una serie de inconsistencias al realizar un análisis comparativo de esta nueva propuesta de ley de residuos, con la que el Consejo Universitario estudió y dictaminó el 16 de noviembre del 2005 (Ley General de Residuos. Expediente 15.897)*

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que las observaciones específicas fueron hechas, ya que en la propuesta de acuerdo se retomaron todos los aspectos generales y los específicos, porque al final se está abogando porque esto sea aprobado tan pronto como sea posible con las consideraciones que propone la Comisión Especial que analizó el caso.

Continúa con la lectura.

**OBSERVACIONES ESPECÍFICAS:**

Se exponen, asimismo, una serie de consideraciones específicas que refuerzan aún más las imprecisiones contenidas en esta propuesta de ley.

**ARTÍCULO 1.- Objeto**

Es necesario incluir en el Objeto de la ley el concepto de Gestión Integral Sostenible, con acciones preventivas y de control.

**ARTÍCULO 2.- Objetivos**

Incorporar en el objetivo c) el concepto de reciclado junto al de reutilización.

Incluir al final del objetivo e) utilizando buenas prácticas asociadas en todas las acciones involucradas.

Incluir un nuevo objetivo, referido a promover la segregación de residuos especiales mediante convenios con instituciones o empresas transnacionales o internacionales para su recolección, tratamiento y disposición final.

**ARTÍCULO 3.- Alcance**

*Preocupa que la forma en que está redactado este artículo, ya que excluye, a otras actividades que generan desechos y en muchos casos muy tóxicos, como es el caso de los hidrocarburos. Tal preocupación es válida en la medida en que en algunos casos lo que regulan a otras actividades son reglamentos, por tanto de un rango menor que esta nueva ley. **En ese sentido, es importante determinar cuáles actividades y sus respectivos desechos están normados por reglamentos y cuáles de esos deben incluirse en el marco de competencia del presente proyecto de ley.***

**ARTÍCULO 5.- Definiciones**

El incluir un conjunto de definiciones, como las que enlista el proyecto, no debe ser entendido como una acción para lograr un marco conceptual, lo que es una debilidad a lo largo de esta iniciativa de ley. Por tanto, se recomienda incluir el concepto de sostenible como un concepto transversal que debe estar presente en todos los objetivos de este proyecto de ley, así como en todas las acciones que se derivan de la presente ley. Asimismo, las definiciones deben tener una perspectiva amplia y en prospectiva, de manera que tomen en consideración los posibles cambios tecnológicos.

El proyecto no define qué es una tecnología limpia, ni incluye en el concepto de generador la dimensión “del importador”.

TÍTULO II

HERRAMIENTAS PARA LA GESTION  
INTEGRAL DE RESIDUOS

CAPÍTULO I

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

**ARTÍCULO 11.- Plan Nacional**

Los planes ciertamente se deben actualizar por lo menos cada 2 años, pero en el proyecto de ley no establece la temporalidad del Plan que debería ser por lo menos de 10 años. Se recomienda que sea vigente, dentro del sistema

presidencialista nuestro, de al menos dos periodos y medio (2.5) con el fin de darle una perspectiva de “proyecto de país” y no de proyecto de gobierno.

#### **ARTÍCULO 13.- Planes Sectoriales Voluntarios**

Estos planes deben de ir acompañados por la realización previa de un estudio de Diagnóstico Basal en el que se considere la cantidad y composición de los residuos, así como la infraestructura para manejarlos integralmente.

La ley es al final un instrumento regulatorio, por lo que no parece viable y hasta cierto punto, inconveniente, dejar al “albedrío” del acto voluntario el tema de la elaboración de un plan. Esto resta seriedad y legitimidad a la propuesta de Ley

#### **ARTÍCULO 14.- Planes de Manejo Integral de Residuos**

La propuesta de presentación de planes de manejo ante MINSA o SETENA crea confusión, pero además se arrastra la confusión previa a la duplicidad de responsabilidades entre MINAE y MINSA.

### **CAPÍTULO II**

#### **INFORMACIÓN Y EDUCACION**

#### **ARTÍCULO 19.- Programa Nacional de Educación**

El programa nacional de educación que se propone no incorpora la innovación tecnológica, ni el análisis tecnológico, no diferencia entre zonas urbanas y rurales. Debería ser un programa adaptado a cada realidad local o por lo menos regional y tomando en cuenta los aspectos socioprodutivos y culturales.

### **CAPÍTULO III**

#### **PROMOCIÓN DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS**

#### **ARTICULO 21.- Herramientas Específicas**

Es necesario que la lista de herramientas que se están incluyendo en este articulado, para la promoción de la gestión de residuos; cuenten por un lado con las definiciones necesarias, las cuales permitan conocer así sus alcances. Por otro lado, deben revisarse las implicaciones de algunas de ellas, dado que pueden establecerse por decreto como indica el artículo 20.

#### **ARTÍCULO 22.- Medidas Especiales**

Incluir una medida centrada en identificar, caracterizar y enlistar los productos que no puedan ser valorizados o gestionados en forma integral.

Incluir una medida referida a monitorear los ámbitos de los precios de venta de los residuos valorizables.

Parece que la prohibición si no puede valorizarse es muy amplia. En general el énfasis en el tema de la valorización es evidente en toda la ley.

#### **ARTÍCULO 23. - Participación Ciudadana**

Este capítulo debería ser uno de los más amplios, abriendo espacios para el fomento de la organización comunitaria y el estímulo del voluntariado en la promoción del manejo adecuado de los residuos, explicitando vías para fomentar iniciativas de participación creativas e innovadoras en este campo. Asimismo es necesario que el Estado incentive a los ciudadanos organizados con iniciativas emprendedoras.

En el apartado de PROMOCIÓN DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS llama la atención que se desdice del planteamiento conceptual, puesto que la promoción –de acuerdo con esta propuesta de ley- se inicia a partir del momento en que el residuo se produjo (visión *ex –post* y *no ex ante*), por lo tanto no se incorporan ni al productor (con prácticas más responsables), ni al consumidor (con prácticas más informadas y consumo más responsable), si no al procesador del residuo, es decir, **el proyecto es muy limitado en lo que es una concepción de gestión integral.**

Sería necesario incluir, las siguientes acciones en este articulado de Participación Ciudadana

- Promover que grupos sociales organizados participen en proyectos destinados a generar la información necesaria para el desarrollo de la gestión integral de residuos.
- Celebrar convenios con medios de comunicación masiva para la promoción de las acciones de prevención y gestión integral de los residuos.
- Promover el reconocimiento a los esfuerzos más destacados de la sociedad en materia de prevención y gestión integral de los residuos.

CAPÍTULO IV  
FONDO PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS

**ARTÍCULO 24. - Del Fondo**

En este artículo no se definen destinos específicos, sino que se deja a la elaboración de presupuesto del art. 25 la determinación de las actividades a ser cubiertas.

CAPÍTULO I  
LICENCIAS Y PERMISOS

**ARTÍCULO 33. - Registro de Gestores**

No se precisan las funciones de los gestores.

CAPÍTULO II  
MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS DE RESIDUOS

**ARTÍCULO 34. - Convenios Internacionales**

La redacción de esta articulado es confusa. Se debe incluir en ella, cuales son los convenios vigentes y las implicaciones que estos tienen en este tema. Además, es necesario señalar el mecanismo cómo opera la presente ley para el caso de nuevos convenios y la responsabilidad directa que tendrían los operadores de dicho proyecto de ley.

CAPÍTULO III  
GENERACION DE RESIDUOS

**ARTÍCULO 43. - Responsabilidad Extendida del Productor**

Es necesario incluir una importante medida sobre las responsabilidades del productor, la cual sería reportar a las autoridades competentes la tipología y volúmenes promedio de los residuos producidos en el proceso de fabricación y del resultado cualitativo y cuantitativo de las operaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 44. - Residuos de Manejo Especial**

¿Cuál es el significado del término declarar? ¿Indicar la existencia de un residuo especificado como especial para el cual no se le puede valorizar? ¿Cómo afecta esto la gestión del residuo, ya que se puede declarar la existencia del residuo especial y promover la segregación, acopio y exportación del mismo, esto último debido al faltante de infraestructura para valorizarlo?

¿Qué se concesiona en este caso y por qué el Ministerio de Salud es quien concesiona?

CAPÍTULO IV  
RESIDUOS PELIGROSOS

**ARTÍCULO 45. - Responsabilidad**

Se recomienda dejar bien claro que aun cuando un generador transfiera sus residuos a un gestor autorizado, debe asegurarse el manejo ambientalmente adecuado de los mismos a través de contratos y manifiestos de entrega-transporte-recepción, con el fin de evitar que ocasionen daños a la salud y el ambiente. En caso contrario, podrá ser considerado como responsable solidario de los daños al ambiente y la salud humana que pueda ocasionar dicha empresa por el manejo inadecuado de los mismos y deberá asumir todas las sanciones que resulten aplicables.

**ARTÍCULO 46. - Obligaciones**

¿Cada cuanto se debe presentar el informe por parte del Ministerio de Salud?

Incluir otra obligación la cual se refiera a: h) contar con áreas de almacenamiento temporales, cuya ubicación, diseño, construcción y operación cumpla con la reglamentación y normalización existente al respecto.

CAPÍTULO II  
SANCIONES ADMINISTRATIVAS

**ARTÍCULO 51. - Principios de Legalidad y del Debido Proceso**

No parece que “ la compra, venta y almacenamiento de materiales valorizable robado o sustraído ( léase *correctamente hurtado*)” deba ser el único tema para la presentación de la denuncia y la cual no exime a la autoridad de actuar conforme a su ley y aplicar las sanciones que correspondan.

**ARTÍCULO 52. Actuación Indevida de Funcionarios Públicos**

Es importante revisar por qué esta sanción se aplicará en sede administrativa, cuando por la magnitud y el tipo de daño y las implicaciones que tiene que ponen en riesgo la vida natural, debería ser en sede penal.

### CAPÍTULO III DE LOS DELITOS

#### **ARTÍCULO 57. - Responsabilidad por Daños y Perjuicios Ambientales**

Esta norma debería incluir también a la Administración Pública, la cual tiene responsabilidades por daños y perjuicios ambientales.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

##### **TRANSITORIO VI.- ( ELIMINARLO )**

Debido a que pone en desventaja a las instituciones del sector público, las cuales tendrían que competir con las empresas privadas. Este transitorio es muy peligroso, por las implicaciones que le conllevaría al sector público; la finalidad real de este transitorio sería mas bien el dar un ejemplo, pero desde el punto de vista del impacto económico real de esto es cero, porque el sector público, a pesar de todo lo que diga, sigue siendo un sector pequeño. Es necesario, antes de plantear una acción como la señalada, se sugiere realizar las investigaciones sobre el impacto y la capacidad real, que le implicaría esta medida a las instituciones públicas.

*\*\*\*\*A las nueve horas y veinte minutos, entra en la sala de sesiones el M.Sc. Alfonso Salazar. \*\*\*\**

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

La Comisión Especial nombrada para analizar el proyecto de **“Ley para Gestión Integral de Residuos” ( anteriormente denominado: Ley General de residuos)** expediente N.º.15897, presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que  
*“ Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas”.*
- 2- La Comisión Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, le solicita el criterio a la Universidad de Costa Rica, por medio de la Rectoría, sobre el proyecto **“Ley para Gestión Integral de Residuos” ( anteriormente denominado: Ley General de residuos)** expediente N.º.15897 (oficio del 2 de julio de 2007)
- 3- La Rectora Dra. Yamileth González G; remitió al Consejo Universitario el proyecto de ley, con el propósito de que este Órgano Colegiado se pronuncie ( R- 4175-2007 )
- 4- Se recibieron las observaciones y recomendaciones de la Comisión Especial, integrada por los siguientes académicos y académicas: Msc. Yamileth Astorga Espeleta, Coordinadora del Programa de Gestión Ambiental Integral (ProGAI), Dr. Rosendo Pujol Mesalles, Coordinador del Programa Desarrollo Urbano Sostenible (PRODUS), MSc. Ronald Arrieta Calvo, profesor de la Escuela de Química, Ing. Fernando Silesky Guevara, miembro del Consejo Universitario, Dr. Jorge Cabrera Medaglia, profesor de la Facultad de Derecho. La Comisión estuvo coordinada por el Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, miembro del Consejo Universitario.
- 5- En la Sesión N° 5036, artículo 7, celebrada el 16 de noviembre de 2005, el Consejo Universitario se pronunció sobre el proyecto de ley denominado **Ley General de Residuos**, Exp. N° 15.897, en cual había sido remitido por la Asamblea Legislativa. En esa ocasión acordó como necesaria la revisión y modificación del texto del proyecto Exp. N° 15 897, antes de su aprobación final. Entre los aspectos que se señaló están:  
  - *Incongruencia entre título del proyecto y algunos de sus artículos.*

- Imprecisión de las definiciones conceptuales.
- Carencia en programas de educación, investigación y desarrollo.
- Falta de claridad en las competencias institucionales para el manejo y gestión de los desechos

6- En el oficio OCU-R-118-2007 del 17 de julio del 2007 la **Contraloría Universitaria** indica:

*(...) no hay ningún aspecto que, en principio, contravenga la autonomía institucional, garantizada en el artículo 84 de nuestra Constitución Política. Asimismo, no encontramos aspectos que ameriten comentarios de nuestra parte en materia relacionada con el Control Interno.*

*Por otro lado, existen algunos aspectos de orden general del proyecto que, eventualmente de aprobarse, pueden incidir en el funcionamiento de la Universidad, como los siguientes:*

*El artículo 19 sobre el Programa Nacional de Educación, indica que "... Las instituciones de educación superior y técnica deberán establecer en los programas académicos de las carreras afines a la materia, la formación en gestión integral de residuos" (...) Al respecto, se sugiere que el Consejo Universitario valore la incidencia de dicha medida en los planes de estudio, que ya han sido aprobados para las distintas carreras de la institución.*

*El artículo 30 de Compras del Estado, menciona en el párrafo segundo que: "... en la valoración de las licitaciones y compras directas, deberán dar un 20 por ciento adicional a los oferentes, que en igualdad de condiciones, demuestren que los productos ofrecidos, incorporan criterios de la gestión integral de residuos, así como la gestión del residuo una vez terminada su vida útil " (...) En este sentido, se observa que el cumplimiento de dicha norma puede limitar la posibilidad de establecer otros parámetros de comparación, ya que el porcentaje indicado (20 %), parece ser muy alto.*

7- En el oficio CEL-CU-O7-101 del 27 de noviembre del 2007, la Comisión Especial solicita a la **Contraloría Universitaria**, una aclaración al criterio emitido el 17 de julio del 2007 en el oficio OCU-R-118-2007. La **Contraloría** amplió el criterio en nota OCU-R-213-2007 del 07 de diciembre, en los siguientes términos:

*En relación con su oficio **CEL-CU-07-101** de fecha 27 de noviembre de 2007, mediante el cual solicita "...una aclaración o ampliación, de manera que nos permita conocer el criterio respecto a sí efectivamente el proyecto de ley analizado pudiese limitar realmente la autonomía universitaria..." Lo anterior, haciendo referencia al criterio que esta Contraloría Universitaria emitió en el oficio OCU-R-118-2007, con respecto al texto sustitutivo del proyecto de ley denominado "**Ley para Gestión de Residuos**" (anteriormente denominado: **Ley General de residuos**), expediente N.º 15.897, nos permitimos manifestarle lo siguiente:*

*En principio, en aras de mantener la autonomía universitaria consagrada en el artículo 84 constitucional; debemos hacer la advertencia de que el artículo 19 de la propuesta, le establece a la Universidad como un deber, incorporar en los programas de estudio formación en materia de gestión de residuos, en este sentido menciona el proyecto en dicho artículo que:*

**Las instituciones de educación superior y técnica deberán establecer en los programas académicos de las carreras afines a la materia, la formación en gestión integral de residuos" (...)** (El subrayado no es del original)

*Razón por la cual, ampliamos nuestro criterio en el sentido que el Consejo Universitario valore la posibilidad de informar a la Asamblea Legislativa, de que lo señalado en el artículo 19 no puede, vía mandato de ley, obligar o incluir una temática de interés específico en los planes de estudio de algunas carreras universitarias, cuyos programas, su revisión, propuestas de variación y finalmente, su aprobación, constituyen una parte esencial de la actividad académica universitaria.*

*Por lo anterior, **consideramos que el proyecto de ley bajo análisis, sí atenta contra la autonomía que tiene la institución para decidir por sí misma, sobre aquellos aspectos académicos que sean necesarios para la formación de sus estudiantes (El subrayado no es del original)***

8 - La Oficina Jurídica, luego de analizar el texto sustitutivo del proyecto, indica (OJ-864 –2007 del 18 de julio del 2007):

*Tal como lo dijimos en el **OJ-1175-2005**, de igual forma vemos que este proyecto recoge normas de aplicación general que son de orden público, que otorga competencias claras y específicas a las*

*Municipalidades, al Ministerio de Salud y al Ministerio de Ambiente y Energía por lo que en principio no vemos en el texto de la norma intromisión alguna contra el quehacer y la autonomía de la Universidad de Costa Rica.*

*(...) En cuanto a los aspectos meramente técnicos serán las autoridades universitarias especializadas en la materia quienes mejor expresen sus criterios sobre los temas específicos.*

- 9- La Comisión Especial luego de una amplia deliberación plantea una serie de consideraciones que cuestionan, tal y como están planteados, la viabilidad de varios apartados del proyecto de ley, tanto en lo que se refiere a su fundamentación teórica como a sus propuestas de implementación.

## ACUERDA

*Comunicar a la Asamblea Legislativa, por intermedio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica considera que el país debe contar tan pronto como sea posible con una ley que regule integralmente la gestión de residuos; no obstante, recomienda no aprobar el texto actual del proyecto “**Ley para Gestión Integral de Residuos**” ( anteriormente denominado: **Ley General de residuos**) expediente N°15897, hasta tanto se atiendan las siguientes recomendaciones, ya que como está planteado lesiona la Autonomía Universitaria otorgada por la Constitución de la República y a la vez, contiene inconsistencias de tipo conceptual y técnico que pueden ser subsanadas.*

## OBSERVACIONES GENERALES:

### 1- Derecho y necesidad actual de una nueva ley sobre los residuos:

El artículo 50 de la Constitución Política establece que el Estado garantizará, defenderá y preservará el derecho de la ciudadanía costarricense a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. El derecho ambiental promueve la necesidad de que las personas, las organizaciones y las instituciones asuman su responsabilidad en el cuidado y protección del ambiente.

La generación de desechos constituye un problema ambiental de carácter mundial y un riesgo permanente para la salud de las personas y por tanto repercute en su calidad de vida, razón por la cual las normas jurídicas deben convertirse en instrumentos sociales que fomenten y promuevan la toma de conciencia sobre las consecuencias indeseables de los comportamientos que ponen en riesgo la vida en el planeta.

Se constata la necesidad de actualizar el marco jurídico que regula el manejo de residuos producto de la actividad social en el país, dado que la legislación actual no ha sido suficiente para atender los problemas que conlleva el manejo y disposición final de los desechos, asimismo, la situación caótica que vive el país en este campo está muy relacionada con la falta de capacidad de las autoridades políticas y técnicas de las instituciones estatales para hacer cumplir la legislación vigente.

En ese marco, es necesario reconocer la necesidad de una ley, que de acuerdo con las circunstancias vigentes, logre una adecuada gestión de los residuos producidos por la actividad antrópica. El país tiene los profesionales y se cuenta con la experiencia para que ello sea así.

### 2- Limitaciones en el marco de conceptual

En la propuesta de ley plantea una serie de conceptos ambiguos, que expresan un asunto de concepción del proyecto, por ejemplo se habla de desechos y de residuos de forma sinónima. La propuesta debe expresar de forma clara la diferencia entre estos conceptos, porque una cosa es administrar, disponer y aprovechar los residuos y otra cosa muy diferente es administrar y disponer de los desechos.

Los residuos pueden tener tres destinos:

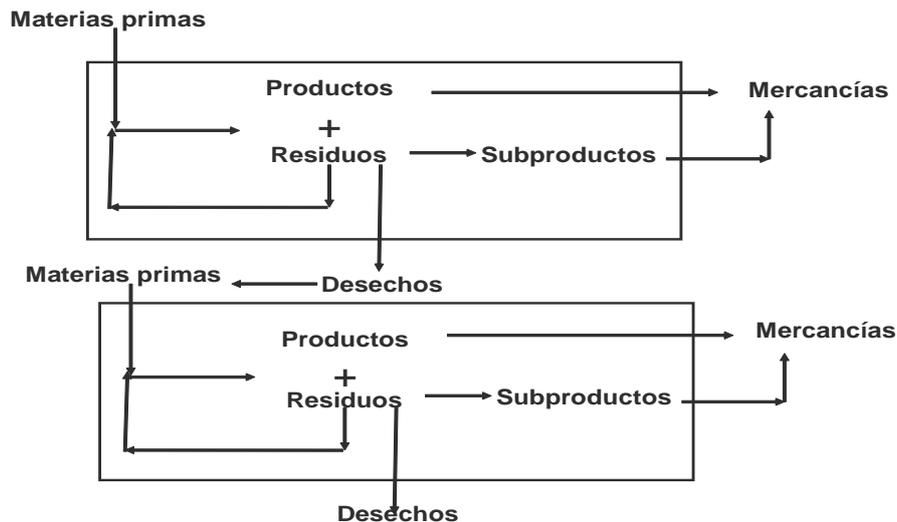
- los que se pueden reutilizar en el proceso,
- los que se pueden vender como subproducto
- los que se pueden desechar. La acción de desecharlos implica también invertir nuevos recursos para esa acción. Por lo tanto, esta situación dentro de una racionalidad económica y ecológica debe evitarse.

Por consiguiente, deben crearse las condiciones mediante una legislación para que el desecho se convierta en subproducto, mediante la creación de oportunidades para que otros procesos consideren ese material como materia prima. De esta manera, otro asume el costo o se cubre con la venta del mismo.

Además, esto trae como consecuencia la recuperación de materiales que ya no será necesario extraerlos de la naturaleza o bien aprovechar su energía calórica en sustitución de combustibles fósiles.

La siguiente gráfica<sup>2</sup> sintetiza lo expuesto:

### Generación de residuos, subproductos y desechos



Está claramente demostrado que los desechos sólidos pueden ser reincorporados en su gran mayoría (más de un 90%) a partir de procesos ecológicos y productivos. Para ello, es necesario contar con conceptos tecnológicos claros, una política de gestión bien definida y programas educativos que posibiliten los cambios de actitud necesarios. Pero, sobre todo, una legislación que permita a las autoridades asumir sus responsabilidades.

Por otro lado, no se incluye en la propuesta en consulta el concepto de “valor de retorno” el cual se refiere a la posibilidad de cuantificar el valor que tendrá el producto que se consume si eventualmente se retorna, una vez que se disponga como residuo, a un centro de acopio, de manera que el consumidor pague ese valor cuando compra el producto y ese monto se le retorne al devolver el residuo del producto. Esto estimula la disposición adecuada de residuos.

Se recomienda incluir en el proyecto de ley el concepto de sostenible, cómo un concepto trasversal que debe estar presente en esta iniciativa de ley, así como en sus objetivos y en todas las acciones que se derivarían de ella.

### 3- Dudas serias con la capacidad de RECTORÍA del MINAE.

Preocupa que el MINAE no ha dado en su gestión señales contundentes de su capacidad rectora. Es necesario tener presente algunas interrogantes básicas: ¿se puede ejercer la rectoría en sus diversas dimensiones sin contar con recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos suficientes?. ¿Cuál es el presupuesto del MINAE en proporción a otros ministerios que también les corresponde desarrollar funciones sustantivas y rectoras-reguladoras como el de Hacienda? ¿Se han cuantificado por parte de los proponentes de la propuesta de ley qué recursos especializados (humanos, físicos y tecnológicos) deben tener los actores gubernamentales para ejercer satisfactoriamente el papel rector que les corresponde dentro del proceso de gestión integral de residuos?

La propuesta de ley es ligera, dado que muchas de las potestades institucionales y acciones van a depender de los reglamentos o del reglamento, lo cual tiene un rango menor. Asimismo, el proyecto de ley no incorpora de forma decidida al SETENA y su responsabilidad protagónica en el cumplimiento de la ley.

<sup>2</sup> Propuesta conceptual elaborada por el M.Sc. Ronald Arrieta Calvo, profesor de la Escuela de Química y miembro de la Comisión Especial que estudió la presente propuesta de ley.

#### **4- Duplicidad de responsabilidades y funciones del MINAE y el MINSALUD.**

Hay confusión en cuanto a quién le corresponda el monitoreo y control ¿Por qué estas funciones se le asignan al Ministerio de Salud (MINSALUD) y no a MINAE?, ¿cuáles fueron los criterios? No parece haber una fundamentación clara en la asignación de estas funciones al MINSALUD. Más bien, este Ministerio que es rector de la Salud queda supeditado al MINAE. La situación anterior orienta a pensar que existe en la propuesta una relimitación de responsabilidades que podría generar duplicidad de funciones. La situación sería más sencilla si se le asignara la tarea a un solo ministerio y el otro apoyara con asuntos relativos a su especialidad. Así las cosas, la actual propuesta de ley, no clarifica las competencias institucionales, tal como lo dice pretender el propósito de esta nueva ley.

#### **5- Otras valoraciones relativas a la implementación del proyecto:**

No se explicita una política sobre las diferentes tarifas sobre residuos y su tratamiento. Asimismo, no se incluye el tema de la vigilancia y la incorporación de tecnologías en el manejo de residuos.

En lo que respecta a los componentes de información y de educación en torno al tema de los residuos es importante tomar en consideración que ambas categorías son claves en este proyecto de Ley y por lo tanto deben diferenciarse, de manera que no parece apropiado integrarlos en un solo capítulo. Además, cada uno de los componentes (Información y educación) tiene su propia racionalidad en el manejo y conforman cada uno una unidad en sí mismo.

Por otra parte, la esfera de lo educativo pareciera ubicarse sólo en el ámbito formal, al crearse el Programa Nacional de Educación para la Gestión Integral de Residuos y declararse este de interés público. No se incluyen directrices referidas a la promoción de una educación no formal y a crear una verdadera cultura nacional en torno al tema en estudio.

En cuanto a la información, esta debe tener niveles: nacional, regional y local, así como ámbitos de manejo, pero articulados entre sí. De esa forma, se podrá acceder a la información institucional desde el MINSALUD o desde MINAE, pero además, por ejemplo, desde uno de ellos se puede acceder a información local, regional o nacional que tenga datos e indicadores integrados. En otras palabras, estamos hablando de un SISTEMA INFORMACIÓN NACIONAL EN GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS. Se reconoce que el mismo es una herramienta útil, pero deben considerarse los aspectos económicos y humanos que esta iniciativa podría demandar. Además, en el caso de los actores privados, debe quedar clara la obligatoriedad de suministrar la información solicitada por el ente rector, así como los mecanismos de sanción en caso de rehusarse a suministrarla.

***En conclusión, persisten una serie de inconsistencias al realizar un análisis comparativo de esta nueva propuesta de ley de residuos, con la que el Consejo Universitario estudió y dictaminó el 16 de noviembre del 2005 (Ley General de Residuos. Expediente 15.897)***

#### **6- OBSERVACIONES ESPECÍFICAS:**

Se exponen, asimismo, una serie de consideraciones específicas que refuerzan aún más las imprecisiones contenidas en esta propuesta de ley.

##### **ARTÍCULO 1.- Objeto**

Se recomienda incluir en el Objeto de la ley el concepto de Gestión Integral Sostenible, con acciones preventivas y de control.

##### **ARTÍCULO 2.- Objetivos**

Incorporar en el objetivo c) el concepto de reciclado junto al de reutilización.

Incluir al final del objetivo e) utilizando buenas prácticas asociadas en todas las acciones involucradas.

Incluir un nuevo objetivo, referido a promover la segregación de residuos especiales mediante convenios con instituciones o empresas transnacionales o internacionales para su recolección, tratamiento y disposición final.

##### **ARTÍCULO 3.- Alcance**

Preocupa que la forma en que está redactado este artículo, ya que excluye, a otras actividades que generan desechos y en muchos casos muy tóxicos, como es el caso de los hidrocarburos. Tal preocupación es válida en la medida en que en algunos casos lo que regulan a otras actividades son reglamentos, por tanto de un rango menor que esta nueva ley. ***En ese sentido, es importante realizar un estudio a fondo, para determinar cuáles***

**actividades y sus respectivos desechos están normados por reglamentos y cuáles de esos deben incluirse en el marco de competencia del presente proyecto de ley.**

#### **ARTÍCULO 5.- Definiciones**

El incluir un conjunto de definiciones, como las que enlista el proyecto, no debe ser entendido como una acción para lograr un marco conceptual, lo que es una debilidad a lo largo de esta iniciativa de ley. Por tanto, se recomienda incluir el concepto de sostenible como un concepto transversal que debe estar presente en todos los objetivos de este proyecto de ley, así como en todas las acciones que se derivan de la presente ley. Asimismo, las definiciones deben tener una perspectiva amplia y en prospectiva, de manera que tomen en consideración los posibles cambios tecnológicos.

El proyecto no define qué es una tecnología limpia, ni incluye en el concepto de generador la dimensión “del importador”.

### TÍTULO II HERRAMIENTAS PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS

#### CAPÍTULO I

#### INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

#### **ARTÍCULO 11.- Plan Nacional**

Los planes ciertamente se deben actualizar por lo menos cada 2 años, pero en el proyecto de ley no establece la temporalidad del Plan que debería ser por lo menos de 10 años. Se recomienda que sea vigente, dentro del sistema presidencialista nuestro, de al menos dos periodos y medio (2.5) con el fin de darle una perspectiva de “proyecto de país” y no de proyecto de gobierno)

#### **ARTÍCULO 13.- Planes Sectoriales Voluntarios**

Estos planes deben de ir acompañados por la realización previa de un estudio de Diagnóstico Basal en el que se considere la cantidad y composición de los residuos, así como la infraestructura para manejarlos integralmente.

La ley es al final un instrumento regulatorio, por lo que no parece viable y hasta cierto punto, inconveniente, dejar al “albedrío” del acto voluntario el tema de la elaboración de un plan. Esto resta seriedad y legitimidad a la propuesta de Ley

#### **ARTÍCULO 14.- Planes de Manejo Integral de Residuos**

La propuesta de presentación de planes de manejo ante MINSAs o SETENA crea confusión, pero además se arrastra la confusión previa a la duplicidad de responsabilidades entre MINAE y MINSAs.

#### CAPÍTULO II INFORMACIÓN Y EDUCACION

#### **ARTÍCULO 19.- Programa Nacional de Educación**

El programa nacional de educación que se propone no incorpora la innovación tecnológica, ni el análisis tecnológico, no diferencia entre zonas urbanas y rurales. Debería ser un programa adaptado a cada realidad local o por lo menos regional y tomando en cuenta los aspectos socioprodutivos y culturales.

#### CAPÍTULO III PROMOCIÓN DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS

#### **ARTÍCULO 21.- Herramientas Específicas**

Es necesario que la lista de herramientas que se están incluyendo en este articulado, para la promoción de la gestión de residuos; por un lado cuenten con, las definiciones necesarias, las cuales permitan conocer así sus alcances y

por otro lado, deben revisarse las implicaciones de algunas de ellas, dado que algunas pueden establecerse por decreto como indica el artículo 20.

#### **ARTÍCULO 22.- Medidas Especiales**

Incluir una medida centrada en: Identificar, caracterizar y enlistar los productos que no puedan ser valorizados o gestionados en forma integral.

Incluir una medida referida a: Monitorear los ámbitos de los precios de venta de los residuos valorizables.

Parece que la prohibición si no puede valorizarse es muy amplia. En general el énfasis en el tema de la valorización es evidente en toda la ley.

#### **ARTÍCULO 23. - Participación Ciudadana**

Este capítulo debería ser uno de los más amplios, abriendo espacios para el fomento de la organización comunitaria y el fomento del voluntariado en la promoción del manejo adecuado de los residuos, explicitando vías para fomentar iniciativas de participación creativas e innovadoras en este campo, así como estímulos del Estado a los ciudadanos organizados con iniciativas emprendedoras.

En el apartado de PROMOCIÓN DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS llama la atención que se desdice del planteamiento conceptual, puesto que la promoción –de acuerdo con esta propuesta de ley- se inicia a partir del momento en que el residuo se produjo (*visión ex –post y no ex ante*), por lo tanto no se incorporan ni al productor (con prácticas más responsables), ni al consumidor (con prácticas más informadas y consumo más responsable), si no al procesador del residuo, es decir, **el proyecto se queda corto en lo que es una concepción de gestión integral.**

Sería necesario incluir, las siguientes acciones en este articulado de Participación Ciudadana

- Promover que grupos sociales organizados participen en proyectos destinados a generar la información necesaria para el desarrollo de la gestión integral de residuos.
- Celebrar convenios con medios de comunicación masiva para la promoción de las acciones de prevención y gestión integral de los residuos.
- Promover el reconocimiento a los esfuerzos más destacados de la sociedad en materia de prevención y gestión integral de los residuos.

#### **CAPÍTULO IV FONDO PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS**

##### **ARTÍCULO 24. - Del Fondo**

En este artículo no se definen destinos específicos, sino que se deja a la elaboración de presupuesto del art. 25 la determinación de las actividades a ser cubiertas.

#### **CAPÍTULO I LICENCIAS Y PERMISOS**

##### **ARTÍCULO 33. - Registro de Gestores**

No se precisan las funciones de los gestores.

#### **CAPÍTULO II MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS DE RESIDUOS**

##### **ARTÍCULO 34. - Convenios Internacionales**

La redacción de esta articulado es confusa. Se debe incluir en ella, cuales son los convenios vigentes y las implicaciones que estos tienen en este tema. Además, es necesario señalar el mecanismo cómo opera la presente ley para el caso de nuevos convenios y la responsabilidad directa que tendrían los operadores de dicho proyecto de ley.

**CAPÍTULO III  
GENERACION DE RESIDUOS****ARTÍCULO 43. - Responsabilidad Extendida del Productor**

Incluir una importante medida sobre las responsabilidades del productor, la cual sería: Reportar a las autoridades competentes la tipología y volúmenes promedio de los residuos producidos en el proceso de fabricación y del resultado cualitativo y cuantitativo de las operaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 44. - Residuos de Manejo Especial**

¿Cuál es el significado del término declarar? ¿Indicar la existencia de un residuo especificado como especial para el cual no se le puede valorizar? ¿Cómo afecta esto la gestión del residuo, ya que se puede declarar la existencia del residuo especial y promover la segregación, acopio y exportación del mismo, esto último debido al faltante de infraestructura para valorizarlo?

¿Qué se concesiona en este caso y por qué el Ministerio de Salud es quien concesiona?

**CAPÍTULO IV  
RESIDUOS PELIGROSOS****ARTÍCULO 45. - Responsabilidad**

Se recomienda dejar bien claro que aun cuando un generador transfiera sus residuos a un gestor autorizado, debe asegurarse el manejo ambientalmente adecuado de los mismos a través de contratos y manifiestos de entrega-transporte-recepción, con el fin de evitar que ocasionen daños a la salud y el ambiente. En caso contrario, podrá ser considerado como responsable solidario de los daños al ambiente y la salud humana que pueda ocasionar dicha empresa por el manejo inadecuado de los mismos y deberá asumir todas las sanciones que resulten aplicables.

**ARTÍCULO 46. - Obligaciones**

¿Cada cuanto se debe presentar el informe por parte del Ministerio de Salud?

Incluir otra obligación la cual se refiera a: h) contar con áreas de almacenamiento temporales, cuya ubicación, diseño, construcción y operación, cumpla con la reglamentación y normalización existente al respecto

**CAPÍTULO II  
SANCIONES ADMINISTRATIVAS****ARTÍCULO 51. - Principios de Legalidad y del Debido Proceso**

No parece que “ la compra, venta y almacenamiento de materiales valorizable robado o sustraído ( *léase correctamente hurtado*)” deba ser el único tema para la presentación de la denuncia y la cual no exime a la autoridad de actuar conforme a su ley y aplicar las sanciones que correspondan.

**ARTÍCULO 52. Actuación Indevida de Funcionarios Públicos**

Es importante señalar de revisar por qué esta sanción se aplicará en sede administrativa, cuando por la magnitud y el tipo de daño y las implicaciones que tiene que ponen en riesgo la vida natural, debería ser en sede penal.

**CAPÍTULO III  
DE LOS DELITOS****ARTÍCULO 57. - Responsabilidad por daños y perjuicios ambientales**

Esta norma debería incluir también a la Administración Pública, la cual tiene responsabilidades por daños y perjuicios ambientales.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS****TRANSITORIO VI.- ( ELIMINARLO )**

Debido a que pone en desventaja a las instituciones del sector público, las cuales tendrían que competir con las empresas privadas. Este transitorio es muy peligroso, por las implicaciones que le conllevaría al sector público; la

finalidad real de este transitorio sería más bien el dar un ejemplo, pero desde el punto de vista del impacto económico real de esto es cero, porque el sector público, a pesar de todo lo que diga, sigue siendo un sector pequeño. Es necesario, antes de plantear una acción como la señalada, se sugiere realizar las investigaciones sobre el impacto y la capacidad real, que le implicaría esta medida a las instituciones públicas.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE expresa que es evidente la experiencia de los compañeros y las compañeras que conformaron esta comisión, pues el dictamen es muy sólido, claro y ordenado.

Sugiere que en el considerando 9 no se coloque la Comisión Especial, porque el considerando es del Consejo, por lo que se puede indicar que el proyecto de ley plantea una serie de consideraciones que cuestionan, no la comisión, porque ya sería el Consejo el que lo adopta.

Somete a discusión el dictamen.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario. Se encuentra feliz de compartir con todos y todas esta mesa. Asimismo, felicita a la Comisión por este trabajo que es muy analítico, lo cual permite tener criterio para poder tomar una decisión al respecto.

Indica que en el acuerdo donde dice: (...) *no obstante, recomienda no aprobar el texto actual del proyecto* (...) (...) *hasta tanto no se atiendan las siguientes recomendaciones*; no se hace ninguna recomendación, sino que son observaciones (...)

Le parece que para darle más consistencia se debe redactar de la siguiente forma: (...) *hasta tanto no se atiendan las siguientes observaciones* (...)

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, M.L. Ivonne Robles, MBA Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, M.L. Ivonne Robles, MBA Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en la votación: M.Sc. Ernestina Aguirre.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

2- La Comisión Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, le solicita el criterio a la Universidad de Costa Rica, por medio de la Rectoría, sobre el proyecto *Ley para Gestión Integral de Residuos (anteriormente denominado: Ley general de residuos)*. Expediente N.º 15897 (oficio del 2 de julio de 2007).

3- La Rectora Dra. Yamileth González G., remitió al Consejo Universitario el proyecto de ley, con el propósito de que este Órgano Colegiado se pronuncie (R- 4175-2007).

4- Se recibieron las observaciones y recomendaciones de la Comisión Especial, integrada por los siguientes académicos y académicas: M.Sc. Yamileth Astorga Espeleta, Coordinadora del Programa de Gestión Ambiental Integral (ProGAI); Dr. Rosendo Pujol Mesalles, Coordinador del Programa Desarrollo Urbano Sostenible (PRODUS); M.Sc. Rónald Arrieta Calvo, profesor de la Escuela de Química; Ing. Fernando Silesky Guevara, miembro del Consejo Universitario, y Dr. Jorge Cabrera Medaglia, profesor de la Facultad de Derecho. La Comisión estuvo coordinada por el Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, miembro del Consejo Universitario.

5- En la sesión N.º 5036, artículo 7, celebrada el 16 de noviembre de 2005, el Consejo Universitario se pronunció sobre el proyecto de ley denominado *Ley General de Residuos* (Exp. N.º 15.897), el cual había sido remitido por la Asamblea Legislativa. En esa ocasión, acordó como necesaria la revisión y modificación del texto del proyecto Exp. N.º 15.897, antes de su aprobación final. Entre los aspectos señalados están:

- *Incongruencia entre título del proyecto y algunos de sus artículos.*
- *Imprecisión de las definiciones conceptuales.*
- *Carencia en programas de educación, investigación y desarrollo.*
- *Falta de claridad en las competencias institucionales para el manejo y gestión de los desechos.*

6- En el oficio OCU-R-118-2007, del 17 de julio del 2007, la Contraloría Universitaria indica:

*(...) no hay ningún aspecto que, en principio, contravenga la autonomía institucional, garantizada en el artículo 84 de nuestra Constitución Política. Asimismo, no encontramos aspectos que ameriten comentarios de nuestra parte en materia relacionada con el Control Interno.*

*Por otro lado, existen algunos aspectos de orden general del proyecto que, eventualmente de aprobarse, pueden incidir en el funcionamiento de la Universidad, como los siguientes:*

**El artículo 19 sobre el Programa Nacional de Educación, indica que “... Las instituciones de educación superior y técnica deberán establecer en los programas académicos de las carreras afines a la materia, la formación en gestión integral de residuos” (...). Al respecto, se sugiere que el Consejo Universitario valore la incidencia de dicha medida en los planes de estudio, que ya han sido aprobados para las distintas carreras de la institución.**

**El artículo 30 de Compras del Estado, menciona en el párrafo segundo que: “... en la valoración de las licitaciones y compras directas, deberán dar un 20 por ciento adicional a los oferentes, que en igualdad de condiciones, demuestren que los productos ofrecidos, incorporan criterios de la gestión integral de residuos, así como la gestión del residuo una vez terminada su vida útil “ (...). En este sentido, se observa que el cumplimiento de dicha norma puede limitar la posibilidad de establecer otros parámetros de comparación, ya que el porcentaje indicado (20 %), parece ser muy alto.**

- 7- En el oficio CEL-CU-07-101, del 27 de noviembre del 2007, la Comisión Especial solicita a la Contraloría Universitaria una aclaración al criterio emitido, el 17 de julio del 2007, en el oficio OCU-R-118-2007. La Contraloría amplió el criterio en nota OCU-R-213-2007, del 7 de diciembre, en los siguientes términos:**

**En relación con su oficio CEL-CU-07-101 de fecha 27 de noviembre de 2007, mediante el cual solicita “...una aclaración o ampliación, de manera que nos permita conocer el criterio respecto a si efectivamente el proyecto de ley analizado pudiese limitar realmente la autonomía universitaria...” Lo anterior, haciendo referencia al criterio que esta Contraloría Universitaria emitió en el oficio OCU-R-118-2007, con respecto al texto sustitutivo del proyecto de ley denominado “Ley para Gestión de Residuos” (anteriormente denominado: Ley General de residuos), expediente N.º 15.897, nos permitimos manifestarle lo siguiente:**

**En principio, en aras de mantener la autonomía universitaria consagrada en el artículo 84 constitucional; debemos hacer la advertencia de que el artículo 19 de la propuesta, le establece a la Universidad como un deber, incorporar en los programas de estudio formación en materia de gestión de residuos, en este sentido menciona el proyecto en dicho artículo que:**

**Las instituciones de educación superior y técnica deberán establecer en los programas académicos de las carreras afines a la materia, la formación en gestión integral de residuos” (...). (El subrayado no es del original)**

**Razón por la cual, ampliamos nuestro criterio en el sentido que el Consejo Universitario valore la posibilidad de informar a la Asamblea Legislativa, de que lo señalado en el artículo 19 no puede, vía mandato de ley, obligar o incluir una temática de interés específico en los planes de estudio de algunas carreras universitarias, cuyos programas, su revisión, propuestas de variación y finalmente, su aprobación, constituyen una parte esencial de la actividad académica universitaria.**

**Por lo anterior, consideramos que el proyecto de ley bajo análisis, sí atenta contra la autonomía que tiene la institución para decidir por sí misma, sobre aquellos aspectos académicos que sean necesarios para la formación de sus estudiantes (El subrayado no es del original)**

- 8- La Oficina Jurídica, luego de analizar el texto sustitutivo del proyecto, indica (OJ-864-2007 del 18 de julio del 2007):**

**Tal como lo dijimos en el OJ-1175-2005, de igual forma vemos que este proyecto recoge normas de aplicación general que son de orden público, que otorga competencias claras y específicas a las Municipalidades, al Ministerio de Salud y al Ministerio de**

***Ambiente y Energía por lo que en principio no vemos en el texto de la norma intromisión alguna contra el quehacer y la autonomía de la Universidad de Costa Rica.***

***(...) En cuanto a los aspectos meramente técnicos serán las autoridades universitarias especializadas en la materia quienes mejor expresen sus criterios sobre los temas específicos.***

- 9- El proyecto de ley plantea una serie de consideraciones que cuestionan, tal y como están planteados, la viabilidad de varios apartados del proyecto de ley, tanto en lo que se refiere a su fundamentación teórica como a sus propuestas de implementación.

#### **ACUERDA:**

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por intermedio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica considera que el país debe contar tan pronto como sea posible con una ley que regule integralmente la gestión de residuos; no obstante, recomienda no aprobar el texto actual del proyecto *Ley para Gestión Integral de Residuos* (anteriormente denominado: *Ley general de residuos*), expediente N.º 15897, hasta tanto no se atiendan las siguientes observaciones, ya que, como está planteado, lesiona la autonomía universitaria, otorgada por la Constitución de la República, y contiene, a la vez, inconsistencias de tipo conceptual y técnico que pueden ser subsanadas.

#### **OBSERVACIONES GENERALES**

##### **1- Derecho y necesidad actual de una nueva ley sobre los residuos**

El artículo 50 de la Constitución Política establece que el Estado garantizará, defenderá y preservará el derecho de la ciudadanía costarricense a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. El derecho ambiental promueve la necesidad de que las personas, las organizaciones y las instituciones asuman su responsabilidad en el cuidado y protección del ambiente.

La generación de desechos constituye un problema ambiental de carácter mundial y un riesgo permanente para la salud de las personas que, por lo tanto, repercute en su calidad de vida, razón por la cual las normas jurídicas deben convertirse en instrumentos sociales que fomenten y promuevan la toma de conciencia sobre las consecuencias indeseables de los comportamientos que ponen en riesgo la vida en el planeta.

Se constata la necesidad de actualizar el marco jurídico que regula el manejo de residuos producto de la actividad social en el país, dado que la legislación actual no ha sido suficiente para atender los problemas que conlleva el manejo y disposición final de los desechos. Asimismo, la situación caótica que vive el país en este campo está muy relacionada con la falta de capacidad de las autoridades políticas y técnicas de las instituciones estatales para hacer cumplir la legislación vigente.

En ese marco, es necesario reconocer la necesidad de una ley que, de acuerdo con las circunstancias vigentes, logre una adecuada gestión de los residuos producidos por la

actividad antrópica. El país tiene los profesionales y se cuenta con la experiencia para que ello sea así.

## 2- Limitaciones en el marco de conceptual

En la propuesta de ley, se plantea una serie de conceptos ambiguos, que expresan un asunto de concepción del proyecto; por ejemplo, se habla de desechos y de residuos de manera sinónima. La propuesta debe expresar, claramente, la diferencia entre estos conceptos, porque una cosa es administrar, disponer y aprovechar los residuos y otra cosa muy diferente es administrar y disponer de los desechos.

Los residuos pueden tener tres destinos:

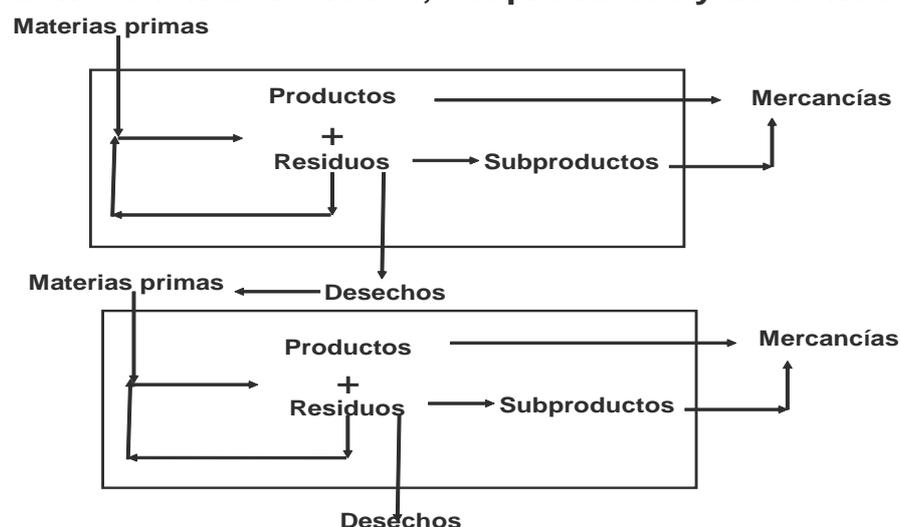
- los que se pueden reutilizar en el proceso,
- los que se pueden vender como subproducto
- los que se pueden desechar. La acción de desecharlos implica también invertir nuevos recursos para esa acción. Por lo tanto, esta situación dentro de una racionalidad económica y ecológica debe evitarse.

Por consiguiente, deben crearse las condiciones mediante una legislación para que el desecho se convierta en subproducto, por medio de la creación de oportunidades para que otros procesos consideren ese material como materia prima. De esta manera, otro asume el costo o se cubre con su venta.

Además, esto trae como consecuencia la recuperación de materiales que ya no será necesario extraerlos de la naturaleza, o bien, aprovechar su energía calórica en sustitución de combustibles fósiles.

El siguiente gráfico<sup>3</sup> sintetiza lo expuesto:

### Generación de residuos, subproductos y desechos



<sup>3</sup> Propuesta conceptual elaborada por el M.Sc. Ronald Arrieta Calvo, profesor de la Escuela de Química y miembro de la Comisión Especial que estudió la presente propuesta de ley.

Está claramente demostrado que los desechos sólidos pueden ser reincorporados en su gran mayoría (más de un 90%) a partir de procesos ecológicos y productivos. Para ello, es necesario contar con conceptos tecnológicos claros, una política de gestión bien definida y programas educativos que posibiliten los cambios de actitud necesarios. Pero, sobre todo, una legislación que permita a las autoridades asumir sus responsabilidades.

Por otro lado, no se incluye en la propuesta en consulta el concepto de valor de retorno, el cual se refiere a la posibilidad de cuantificar el valor que tendrá el producto que se consume si eventualmente se retorna, una vez que se disponga como residuo, a un centro de acopio, de manera que el consumidor pague ese valor cuando compra el producto y ese monto se le retorne al devolver el residuo del producto. Esto estimula la disposición adecuada de residuos.

Se recomienda incluir en el proyecto de ley el concepto de sostenible, como un concepto transversal que debe estar presente en esta iniciativa de ley, así como en sus objetivos y en todas las acciones que se derivarían de ella.

### 3- Dudas serias con la capacidad del MINAE

Preocupa que el MINAE no ha dado en su gestión señales contundentes de su capacidad rectora. Es necesario tener presente algunas interrogantes básicas: ¿se puede ejercer la rectoría en sus diversas dimensiones sin contar con recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos suficientes?, ¿cuál es el presupuesto del MINAE en proporción a otros ministerios que también les corresponde desarrollar funciones sustantivas y rectoras-reguladoras como el de Hacienda?, ¿se han cuantificado por parte de los proponentes de la propuesta de ley qué recursos especializados (humanos, físicos y tecnológicos) deben tener los actores gubernamentales para ejercer satisfactoriamente el papel rector que les corresponde dentro del proceso de gestión integral de residuos?

La propuesta de ley es ligera, dado que muchas de las potestades institucionales y acciones van a depender de los reglamentos o del reglamento, lo cual tiene un rango menor. Asimismo, el proyecto de ley no incorpora de forma decidida a la SETENA y su responsabilidad protagónica en el cumplimiento de la ley.

### 4- Duplicidad de responsabilidades y funciones del MINAE y el MINSALUD

Hay confusión en cuanto a quién le corresponda el monitoreo y control. ¿Por qué estas funciones se le asignan al Ministerio de Salud (MINSALUD) y no a MINAE?, ¿cuáles fueron los criterios? No parece haber una fundamentación clara en la asignación de estas funciones al MINSALUD. Más bien, este Ministerio que es rector de la Salud queda supeditado al MINAE. La situación anterior orienta a pensar que existe en la propuesta una relimitación de responsabilidades que podría generar duplicidad de funciones. La situación sería más sencilla si se le asignara la tarea a un solo ministerio y el otro apoyara con asuntos relativos a su especialidad. Así las cosas, la actual propuesta de ley no clarifica las competencias institucionales, tal como lo dice pretender el propósito de esta nueva ley.

### 5- Otras valoraciones relativas a la implementación del proyecto

No se explicita una política sobre las diferentes tarifas sobre residuos y su tratamiento. Asimismo, no se incluye el tema de la vigilancia y la incorporación de tecnologías en el manejo de residuos.

En lo que respecta a los componentes de información y de educación, en relación con el tema de los residuos, es importante tomar en consideración que ambas categorías son claves en este proyecto de ley; por lo tanto, deben diferenciarse, de manera que no parece apropiado integrarlos en un solo capítulo. Además, cada uno de los componentes (información y educación) tiene su propia racionalidad en el manejo y conforman cada uno, en sí mismo, una unidad.

Por otra parte, la esfera de lo educativo pareciera ubicarse solo en el ámbito formal, al crearse el Programa Nacional de Educación para la Gestión Integral de Residuos y declararse este de interés público. No se incluyen directrices referidas a la promoción de una educación no formal y a crear una verdadera cultura nacional en torno al tema en estudio.

En cuanto a la información, esta debe tener niveles: nacional, regional y local, así como ámbitos de manejo, pero articulados entre sí. De esa forma, se podrá acceder a la información institucional desde el MINSA o desde MINAE, pero, además, por ejemplo, desde uno de ellos se puede acceder a información local, regional o nacional que tenga datos e indicadores integrados. En otras palabras, estamos hablando de un SISTEMA INFORMACIÓN NACIONAL EN GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS. Se reconoce que esto es una herramienta útil, pero deben considerarse los aspectos económicos y humanos que esta iniciativa podría demandar. Además, en el caso de los actores privados, debe quedar clara la obligatoriedad de suministrar la información solicitada por el ente rector, así como los mecanismos de sanción en caso de rehusarse a suministrarla.

*En conclusión, persisten una serie de inconsistencias al realizar un análisis comparativo de esta nueva propuesta de ley de residuos, con la que el Consejo Universitario estudió y dictaminó el 16 de noviembre del 2005 (Ley General de Residuos. Expediente 15.897).*

## **6- OBSERVACIONES ESPECÍFICAS**

Se exponen, asimismo, una serie de consideraciones específicas que hacen aún más notorias las imprecisiones contenidas en esta propuesta de ley.

### **ARTÍCULO 1.- Objeto**

Se recomienda incluir en el Objeto de la ley el concepto de Gestión Integral Sostenible, con acciones preventivas y de control.

### **ARTÍCULO 2.- Objetivos**

Incorporar en el objetivo c) el concepto de reciclado junto con el de reutilización.

Incluir al final del objetivo e): “utilizando buenas prácticas asociadas en todas las acciones involucradas”.

Incluir un nuevo objetivo, referido a promover la segregación de residuos especiales mediante convenios con instituciones o empresas transnacionales o internacionales para su recolección, tratamiento y disposición final.

**ARTÍCULO 3.- Alcance**

Preocupa la forma como está redactado este artículo, ya que excluye otras actividades que generan desechos y, en muchos casos, muy tóxicos, como es el caso de los hidrocarburos. Tal preocupación es válida en la medida en que en algunos casos lo que regula otras actividades son reglamentos; por lo tanto, de un rango menor que esta nueva ley. *En ese sentido, es importante realizar un estudio a fondo, para determinar cuáles actividades y sus respectivos desechos están normados por reglamentos y cuáles de esos deben incluirse en el marco de competencia del presente proyecto de ley.*

**ARTÍCULO 5.- Definiciones**

El incluir un conjunto de definiciones como las que enlista el proyecto, no debe ser entendido como una acción para lograr un marco conceptual, lo que es una debilidad a lo largo de esta iniciativa de ley. En este sentido, se recomienda incluir el concepto de sostenible como un concepto transversal, que debe estar presente en todos los objetivos de este proyecto de ley, así como en todas las acciones que se derivan de la presente ley. Asimismo, las definiciones deben tener una perspectiva amplia y estar en prospectiva, de manera que tomen en consideración los posibles cambios tecnológicos.

El proyecto no define qué es una tecnología limpia, ni incluye en el concepto de generador la dimensión “del importador”.

**TÍTULO II  
HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN  
INTEGRAL DE RESIDUOS****CAPÍTULO I****INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN****ARTÍCULO 11.- Plan Nacional**

Los planes se deben, ciertamente, actualizar por lo menos cada 2 años, pero en el proyecto de ley no se establece la temporalidad del Plan, que debería ser por lo menos de 10 años. Se recomienda que sea vigente, dentro del sistema presidencialista nuestro, de al menos dos periodos y medio (2,5), con el fin de darle una perspectiva de “proyecto de país” y no de proyecto de gobierno).

**ARTÍCULO 13.- Planes Sectoriales Voluntarios**

Estos planes deben de ir acompañados por la realización previa de un estudio de diagnóstico basal, en donde se considere la cantidad y composición de los residuos, así como la infraestructura para manejarlos integralmente.

La ley es, al final, un instrumento regulatorio, por lo que no parece viable y, hasta cierto punto, inconveniente dejar al “albedrío” del acto voluntario el tema de la elaboración de un plan. Esto resta seriedad y legitimidad a la propuesta de Ley.

#### **ARTÍCULO 14.- Planes de Manejo Integral de Residuos**

La propuesta de presentación de planes de manejo ante MINSA o SETENA crea confusión, pero, además, se arrastra la confusión previa a la duplicidad de responsabilidades entre MINAE y MINSA.

### **CAPÍTULO II INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN**

#### **ARTÍCULO 19.- Programa Nacional de Educación**

El programa nacional de educación que se propone no incorpora la innovación tecnológica, ni el análisis tecnológico, no diferencia entre zonas urbanas y rurales. Debería ser un programa adaptado a cada realidad local o, por lo menos, regional, que tome en cuenta los aspectos socioproductivos y culturales.

### **CAPÍTULO III PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS**

#### **ARTÍCULO 21.- Herramientas Específicas**

Es necesario que la lista de herramientas que se están incluyendo en este articulado, para la promoción de la gestión de residuos, cuenten, por un lado, con las definiciones necesarias, las cuales permitan conocer así sus alcances y, por otro lado, deben revisarse las implicaciones de algunas de ellas, dado que algunas pueden establecerse por decreto, como indica el artículo 20.

#### **ARTÍCULO 22.- Medidas Especiales**

Incluir una medida centrada en: identificar, caracterizar y enlistar los productos que no puedan ser valorizados o gestionados en forma integral.

Incluir una medida referida a: monitorear los ámbitos de los precios de venta de los residuos valorizables.

Parece que la prohibición si no puede valorizarse es muy amplia. En general, el énfasis en el tema de la valorización es evidente en toda la ley.

#### **ARTÍCULO 23. - Participación Ciudadana**

Este capítulo debería ser uno de los más amplios; es decir, que abra espacios para el fomento de la organización comunitaria y el fomento del voluntariado en la promoción del manejo adecuado de los residuos, explicitando para ello vías para promover iniciativas de participación creativas e innovadoras en este campo, así como estímulos del Estado a los ciudadanos que se organicen con iniciativas emprendedoras.

En el apartado de PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, llama la atención que se desdice del planteamiento conceptual, puesto que la promoción –de acuerdo con esta propuesta de ley– se inicia a partir del momento en que el residuo se produjo (visión ex post y no ex ante); por lo tanto, no se incorporan ni al productor (con

prácticas más responsables) ni al consumidor (con prácticas más informadas y consumo más responsable), sino al procesador del residuo; es decir, el proyecto se queda corto en lo que es una concepción de gestión integral.

Sería necesario incluir las siguientes acciones en este articulado de participación ciudadana:

- Promover que grupos sociales organizados participen en proyectos destinados a generar la información necesaria para el desarrollo de la gestión integral de residuos.
- Celebrar convenios con medios de comunicación masiva para la promoción de las acciones de prevención y gestión integral de los residuos.
- Promover el reconocimiento a los esfuerzos más destacados de la sociedad en materia de prevención y gestión integral de los residuos.

#### **CAPÍTULO IV FONDO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS**

##### **ARTÍCULO 24. - Del Fondo**

En este artículo no se definen destinos específicos, sino que se deja a la elaboración de presupuesto del artículo 25 la determinación de las actividades a ser cubiertas.

#### **CAPÍTULO I LICENCIAS Y PERMISOS**

##### **ARTÍCULO 33. - Registro de Gestores**

No se precisan las funciones de los gestores.

#### **CAPÍTULO II MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS DE RESIDUOS**

##### **ARTÍCULO 34. - Convenios Internacionales**

La redacción de este articulado es confusa. Se debe incluir en ella cuáles son los convenios vigentes y las implicaciones que estos tienen en este tema. Además, es necesario señalar el mecanismo mediante el cual se materialice la presente ley para el caso de nuevos convenios y la responsabilidad directa que tendrían quienes la ejecuten.

#### **CAPÍTULO III GENERACIÓN DE RESIDUOS**

##### **ARTÍCULO 43. - Responsabilidad extendida del productor**

Incluir una importante medida sobre las responsabilidades del productor, la cual sería: Reportar a las autoridades competentes la tipología y volúmenes promedio de los residuos producidos en el proceso de fabricación y del resultado cualitativo y cuantitativo de las operaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 44. - Residuos de manejo especial**

¿Cuál es el significado del término “declarar”? ¿indicar la existencia de un residuo especificado como especial, el cual no se le puede valorizar?, ¿cómo afecta esto la gestión del residuo?, ya que se puede declarar la existencia del residuo especial y promover la segregación, acopio y exportación de este; esto último debido al faltante de infraestructura para valorizarlo.

¿Qué se concede en este caso y por qué el Ministerio de Salud es el que concede?

**CAPÍTULO IV  
RESIDUOS PELIGROSOS****ARTÍCULO 45. - Responsabilidad**

Se recomienda dejar bien claro que aun cuando un generador transfiera sus residuos a un gestor autorizado, debe asegurarse del manejo ambientalmente adecuado de estos, por medio de contratos y manifiestos de entrega-transporte-recepción, con el fin de evitar que ocasionen daños a la salud y al ambiente. En caso contrario, podrá ser considerado como responsable solidario de los daños al ambiente y la salud humana que pueda ocasionar dicha empresa, en razón del manejo inadecuado de todo residuo y deberá asumir todas las sanciones que resulten aplicables.

**ARTÍCULO 46. - Obligaciones**

¿Cada cuánto se debe presentar el informe por parte del Ministerio de Salud? Incluir otra obligación, la cual se refiera a: h) contar con áreas de almacenamiento temporales, cuya ubicación, diseño, construcción y operación cumplan con la reglamentación y normalización existente al respecto.

**CAPÍTULO II  
SANCIONES ADMINISTRATIVAS****ARTÍCULO 51. - Principios de Legalidad y del Debido Proceso**

No parece que “la compra, venta y almacenamiento de material valorizable robado o sustraído (léase *correctamente hurtado*)” deba ser el único tema para la presentación de la denuncia, la cual no exime a la autoridad de actuar conforme a la ley y aplicar las sanciones que correspondan.

**ARTÍCULO 52. Actuación Indevida de Funcionarios Públicos**

Es importante señalar la importancia de revisar por qué esta sanción se aplicará en sede administrativa, cuando por la magnitud y el tipo de daño y las implicaciones que tiene, que ponen en riesgo la vida natural, debería ser en sede penal.

**CAPÍTULO III  
DE LOS DELITOS****ARTÍCULO 57. - Responsabilidad por daños y perjuicios ambientales**

**Esta norma debería incluir también a la Administración Pública, la cual tiene responsabilidades por daños y perjuicios ambientales.**

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

##### **TRANSITORIO VI.- ( ELIMINARLO )**

Debido a que pone en desventaja a las instituciones del sector público, las cuales tendrían que competir con las empresas privadas, este transitorio es muy peligroso por las implicaciones para el sector público; la finalidad real de este transitorio sería, más bien, dar el ejemplo, pero desde el punto de vista del impacto económico real de esto es cero, porque el sector público, a pesar de todo lo que diga, sigue siendo un sector pequeño. Es necesario, antes de plantear una acción como la señalada, realizar las investigaciones sobre el impacto y la capacidad real, que implicaría esta medida para las instituciones públicas.

#### **ACUERDO FIRME.**

*\*\*\*\*A las nueve horas y veintiún minutos, entra en la sala de sesiones la M.Sc. Ernestina Aguirre. \*\*\*\**

### **ARTÍCULO 4**

#### **Informes de Rectoría**

La señora Rectora, Dra. Yamileth González García, se refiere a los siguientes asuntos:

##### **a) Firma de convenio**

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario. Le complace estar con todos y todas nuevamente.

Expresa que el viernes 27 de junio de 2008 se firmó un convenio entre la Asamblea Legislativa y la UCR para la creación de una estación afiliada a la red global de información jurídica. Describe que es una red de cooperación internacional sin fines de lucro, que tiene como propósito diseminar información legal, jurídica, en formatos electrónicos.

Señala que la Asamblea Legislativa tiene una estación, por lo que se hizo un convenio para que la Facultad de Derecho organice su sistema de información, también, con otra estación. Añade que la Facultad de Derecho ha venido desarrollando, desde hace tiempo, un programa de automatización y ampliación de sus bases de datos; además, se tienen convenios con el Colegio de Abogados, el Tribunal Supremo de Elecciones y con algunas instancias que tienen información y requieren de información jurídica. Le parece que este es un elemento muy importante.

Indica que en la actividad estuvo presente el señor Francisco Antonio Pacheco, Presidente de la Asamblea Legislativa, y se firmó el convenio que le va a dar mayores posibilidades, y un reconocimiento importante a la Facultad de Derecho.

**b) Pago de reajustes**

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ comenta que se ha estado discutiendo, conversando y dialogando con el Ministerio de Hacienda y el CONARE el pago de los reajustes. Menciona que se dieron algunas diferencias no entre las personas, sino por las declaraciones que dan autoridades del Ministerio de Hacienda que luego se plantean más a nivel de periodistas.

Exterioriza que los diálogos siempre han sido positivos y ha habido un afán de colaboración.

Menciona que el Ministerio de Hacienda o, en su defecto, el Gobierno tiene una deuda de catorce mil millones de colones con el CONARE; dada la dificultad de que ese dinero sea pagado en su totalidad, se negoció que el pago fuera hecho en fracciones.

En ese sentido, se está negociando, pues el Gobierno aduce que en este momento tiene que hacer algunas erogaciones importantes dada la problemática de desastres. Añade que se va a enviar un presupuesto a la Asamblea Legislativa y en este va a ir el pago de lo que a las universidades públicas se les adeuda por reajustes o nuevas estimaciones del año 2005, 2006 y 2007, completo, por lo que quedaría pendiente el año 2008. Dichos reajustes tienen un monto de nueve mil diecinueve millones de colones, quedaría pendiente el 2008 para hacer. En el próximo presupuesto de este año vendría el monto que correspondería hasta los catorce mil millones de colones.

Puntualiza que esto es importante, ya que permite solventar un poco todos los compromisos que se tienen de reajustes salariales, los cuales están pendientes hasta que ingrese ese dinero. Agrega que se espera en agosto tener los nueve mil diecinueve millones de colones.

Manifiesta que el porcentaje de 57% que le corresponde a la UCR es un monto importante; no obstante, apenas permite salir ajustados con todos esos compromisos, que tienen sobre todo de carácter salarial. Asimismo, los cuatro mil millones de colones correspondientes al 2008 se pagarían en el próximo presupuesto que haga el Ministerio de Hacienda.

Menciona que lo más probable es que el monto correspondiente al 2008 se incremente por lo reajustes que se hacen en el Banco Central, en julio.

Resume que esas fueron parte de las conversaciones que se han tenido, inclusive el Ministerio de Hacienda dice que no desea que esa deuda se acumule demasiado y que llegue a montos muy altos.

En este sentido, considera que todos en CONARE y el Ministerio de Hacienda se encuentran satisfechos con la negociación de nueve mil diecinueve millones en este presupuesto que ya va para la Asamblea Legislativa, y el monto restante será incluido en el siguiente presupuesto.

## ARTÍCULO 5

**El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-08-8, en torno a la reforma del inciso 5), del artículo 61, de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley N.º 1641, de 26 de septiembre de 1953, y reforma del artículo 135 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley N.º 7558, del 27 de noviembre de 1995.**

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ recuerda que el viernes 4 de julio de 2008, de 2:30 p. m. a 4:00 p. m., se llevará a cabo la reunión donde se conocerá el instrumento y el proceso de la persona que ocupará la Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria. Añade que a todos y todas se les hizo llegar la carta y se les adjuntó el instrumento que la Escuela de Administración Pública les ayudó a construir.

Además, se van a recibir las observaciones con respecto a lo expuesto por la Licda. Carmen Cubero –especialista contratada por la Oficina de Recursos Humanos para tal efecto– y al nuevo instrumento. Espera que todos y todas puedan asistir.

Agradece a los compañeros de la UCR, quienes colaboraron con gran espíritu universitario la M.Sc. Mayela Cubillo, Directora de la Escuela de Administración Pública; la señora Isabel Cristina Arroyo, Directora de la Escuela de Administración de Negocios; al señor Carlos Palma, Director de la Escuela de Economía, a la señora Marina Vanegas, Directora de la Escuela de Ciencias Políticas, y a la Licda. Marjorie Chavarría, analista de la Unidad de Estudios, quien colaboró en la construcción de este dictamen.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

### ANTECEDENTES:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

2. La Rectoría elevó para consideración de los miembros del Consejo Universitario el proyecto de ley *Reforma del inciso 5) del artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley N.º 1644, de 26 de septiembre de 1953, y reforma del artículo 135 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley N.º 7558, de 27 de noviembre de 1995. Expediente N.º 16.574* (Ref. oficio R-265-2008 de fecha 16 de enero de 2008). Este texto fue remitido por la Licda. Silma Bolaños Cerdas, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Económicos (Ref. oficio ECO-62-2008 de fecha 16 de enero de 2008).
3. La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso ñ; y el *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 6, inciso h, emitido por el Consejo Universitario en sesión N.º 5081, artículo 4, del 20 de junio de 2006, procede a nombrar como coordinador al MBA Walther González Barrantes, y le solicitó conformar una comisión ad hoc, para elaborar el criterio institucional con respecto a este proyecto de ley (pase CEL-P-08-001, del 18 de enero de 2008).
4. El MBA Walther González Barrantes integró la Comisión ad hoc con las siguientes personas: MAU Isabel Cristina Arroyo Venegas, Directora de la Escuela de Administración de Negocios; M.Sc. Carlos Palma Rodríguez, Director, Escuela de Economía; M.Sc. Luz Marina Vanegas Avilés, Directora Escuela de Ciencias Políticas, y M.Sc. Mayela Cubillo Mora, Directora de la Escuela de Administración Pública.
5. La Comisión Especial consultó los criterios de la Oficina Jurídica (Ref. oficio CEL-CU-08-3 de 5 de febrero de 2008) y de la Oficina de Contraloría Universitaria (Ref. oficio CEL-CU-08-4 de 5 de febrero de 2008) acerca del proyecto citado.

6. La Oficina Jurídica emitió su criterio en el oficio OJ-210-2008, del 12 de febrero de 2008, y la Oficina de Contraloría Universitaria remitió sus observaciones en el oficio OCU-R-013-2008, del 13 de febrero de 2008.

## ANÁLISIS

### I SÍNTESIS DE LA LEY

Los apartados siguientes fueron extraídos de la exposición de motivos del proyecto de ley.

#### 1.-1 Origen

En julio de 1981, se publicó la Ley N.º 6586, impulsada por el gobierno de turno; dicha normativa pretendía realizar una condonación de deudas que el Banco Central y el Ministerio de Hacienda mantenía con el Sistema Bancario Nacional<sup>4[1]</sup>. Producto de la mencionada operación financiera, se autorizó a que los bancos comerciales pudieran emitir “Títulos de Capitalización Bancaria 1981”, por un equivalente al saldo en bonos fiscales que cada uno de ellos tuviese al 31 de mayo de 1981 y que hubieran sido adquiridos con los préstamos obtenidos del Banco Central para ese fin; es decir, alrededor de tres mil millones de colones. Sin embargo, la pretendida capitalización de los bancos comerciales -mediante la emisión de los bonos- produciría un efecto rebote que se consideró podría introducir distorsiones en la actividad financiera del país, en razón de que los límites al crédito que existían en ese entonces fijaban topes más altos, tomando como base el capital que cada banco poseía; es así como una vez aprobada la Ley de condonación de deudas, el mismo Poder Ejecutivo que la impulsó la vetó y argumentó, entre otras razones, lo siguiente:

*“(...) por otra parte, la forma en que los Bancos Comerciales contabilizarían esos tres mil millones de colones en “Bonos de Capitalización Bancaria 2% 1981 y tomando en cuenta lo establecido en el artículo 85 inciso 1-b de la Ley Orgánica del Banco Central”<sup>5[2]</sup>, permitiría que se incremente en forma desproporcionada las sumas que puede legalmente prestarse a una sola persona natural o jurídica, lo que podría llevar a una mayor concentración del crédito, en muy pocas personas, aspecto que consideramos inconveniente para los propósitos de distribución y justicia del ingreso. Esto es aun más peligroso si tomamos en cuenta que los bonos en mención únicamente dan esa mayor posibilidad de crédito, pero no proporcionan fondos a los bancos, para sustentarlo”.*

El Poder Ejecutivo justificó la necesidad de bajar los porcentajes de límite de crédito, tomando en consideración la extraordinaria capitalización que, vía emisión de bonos, se les otorgaba a los bancos comerciales. Valga indicar que el mencionado límite al crédito -antes de la reforma del año 1981- estaba fijado en 25% sobre el capital y las reservas de cada banco comercial.

Más adelante, en noviembre de 1981, el Poder Ejecutivo envía a la Asamblea Legislativa un proyecto de ley para corregir lo que se consideró una “evidente omisión”, ya que cuando se promovió la reducción de los límites considerados en los artículos 61 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (Ley N.º 1644) y 81 de la *Ley Orgánica del Banco Central* (Ley N.º 1552), se les impuso el mismo límite a los bancos privados y lo cierto era que dichas entidades financieras no fueron capitalizadas con la emisión de los bonos.

El Poder Ejecutivo consideró que el propósito de la reforma de julio de 1981 (Ley N.º 6586) era la de reducir el monto máximo de préstamos a cada persona natural o jurídica, límite que estaba ligado al capital y reservas de los bancos, dado que al aumentarse esos capitales, se incrementaría, desproporcionadamente, el límite de los préstamos, situación que la mencionada ley resolvió mediante la reducción de esos porcentajes para que las sumas reales en colones permanecieran básicamente iguales a las existentes antes de esas reformas.

El artículo 61, inciso 5) de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* contempla los límites de crédito máximos aplicables a los bancos del sistema; esta disposición tiene una doble intención: por una parte, fijar los límites “techo” de endeudamiento a que podían acceder mediante crédito o colocación de títulos a nivel interno el Estado y sus instituciones y que se contempla con el dictamen que debe rendir sobre tal endeudamiento el Banco Central, como medio de controlar el endeudamiento interno. Adicionalmente, tiene como finalidad controlar el nivel de crédito máximo que los bancos comerciales pueden otorgar al Estado, con el propósito de controlar el riesgo de concentración a que puede verse expuesta una entidad bancaria, que quiera destinar un alto porcentaje de los

<sup>4[1]</sup> El Sistema Bancario Nacional estaba integrado por los Bancos del Estado: Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica, Banco Anglo-Costarricense, Banco Crédito Agrícola de Cartago y posteriormente entra el Banco Central como ente rector y regulador del sistema.

<sup>5[2]</sup> Se refiere al artículo 85 de la Ley N.º 1552 *Ley Orgánica del Banco Central* y que ahora el texto de dicho artículo se encuentra en el numeral 135 de la nueva *Ley Orgánica del Banco Central*, Ley N.º 7558.

recursos recibidos de sus depositantes al financiamiento de un único deudor y controlar además el riesgo de crédito general del banco.

En todo caso, no sería conveniente desatender que los límites al endeudamiento buscan garantizar la liquidez, la solvencia y el equilibrio de la estructura financiera de los bancos del Estado. Asimismo, dado el monopolio que tuvo la banca estatal sobre la captación de fondos del público, se procura la protección del ahorro de los particulares.

Es así que podría afirmarse que este inciso 5) del artículo 61 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* establece varias reglas<sup>6[3]</sup>, a saber.

- 1.- Se autoriza a los bancos a financiar las necesidades del Sector Público. Financiar actividades es parte de la especialidad funcional del ente financiero y, por ende, de los bancos comerciales; no obstante, el legislador consideró necesario autorizar en forma expresa el financiamiento a los entes públicos.
- 2.- Se establece un límite al financiamiento del Sector Público. Es un límite especial en relación con los entes públicos, que constituye una excepción a lo dispuesto en el artículo 85, inciso 1) de la *Ley Orgánica del Banco Central*.
- 3.- A partir de 1981, el límite especial resulta inferior al límite general del crédito establecido por la *Ley Orgánica del Banco Central*.
- 4.- Dicho límite es global, en cuanto comprensivo del "conjunto" del Sector Público. Se trata de una restricción al acceso al financiamiento justificada en la necesidad de racionalizar el crédito bancario al Sector Público, a fin de evitar efectos fiscales perjudiciales, derivados de un posible exceso en ese financiamiento.
- 5.- Por consiguiente, el límite no se establece en relación con una persona pública particular o considerada en forma independiente. El límite se establece en relación con el crédito que se otorga al conjunto de entidades públicas.
- 6.- Como excepción se establece que el límite al crédito no rige tratándose de las instituciones oficiales encargadas de la regulación de los precios de los artículos de primera necesidad, sea el Consejo Nacional de la Producción.
- 7.- Dichos límites tampoco rigen para el Instituto Costarricense de Electricidad. Desde la Ley N.º 3226 se estableció que el ICE estaría sujeto a lo estipulado en el numeral 85 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*.

En el caso de los bancos comerciales del Estado: Banco Crédito Agrícola de Cartago, Banco de Costa Rica y Banco Nacional de Costa Rica, sus estados financieros actualizados al 31 de diciembre de 2006 reflejan los siguientes datos:

**Cuadro N.º 1**

Estados Financieros Banca Comercial Estatal Capital pagado y reservas patrimoniales -al 31 de dic. 2006-			Límite al crédito Artículo 61 Ley N.º 1644
	Capital pagado	Reservas Patrimoniales	
BANCRÉDITO	₡ 2.550.782.302	₡ 6.494.342.447	₡ 542.707.484
BANACIO	₡ 39.765.448.237	₡ 69.365.357.513	₡ 6.547.848.345
BANCOSTA	₡ 53.323.584.648	₡ 75.167.301.463	₡ 7.709.453.166
		<b>Total combinado</b>	<b>₡ 14.800.008.995</b>

**Cuadro N.º 2**

	Límite al crédito artículo 61 de la Ley N.º 1644 -al 31 de dic. 2006-	Cifras en US\$
	(6% del capital y reservas)	
BANCRÉDITO	₡ 542.707.484	\$ 1.042.125

<sup>6[3]</sup> Tomando del criterio de la Procuraduría General de la República, N.º 244, de 04/07/2005.

BANACIO	₡ 6.547.848.345	\$ 12.573.398
BANCOSTA	₡ 7.709.453.166	\$ 14.803.951
Total	₡ 14.800.008.995	\$ 28.419.474

Las cifras incluidas en el cuadro 1 muestran el bajo nivel de disponibilidad de recursos que los bancos comerciales estatales pueden ofrecer a las instituciones públicas. Si tomamos en cuenta el precio de referencia del dólar estadounidense que indica el Banco Central en conjunto a la fecha<sup>7[4]</sup>, los bancos no podrían otorgar en créditos más de US\$28,5 millones de dólares. Ese monto no lograría financiar más las importantes necesidades que en inversión de infraestructura requiere el país.

Si al lado de estas cifras ponemos los montos que los bancos comerciales del Estado poseen en inversiones, tendrían, ciertamente, una cantidad de recursos que, siendo ahorro nacional, no los estamos aprovechando en su plena magnitud, sin que esto quiera decir que haya que poner a disposición de crédito a las instituciones públicas la totalidad de tales montos. Cifras suministradas por el Banco Nacional de Costa Rica nos indican que la Institución cuenta con recursos invertidos en valores mobiliarios en el Gobierno de la República y en el Banco Central la suma de ₡284.000 millones y US\$314,3 millones y, además, que en bancos de primer orden en el exterior y bonos soberanos poseen invertidos US\$516,7 millones y EUR 21,5 millones. Como se puede observar, son cantidades muy importantes de recursos que se podrían destinar a créditos para el desarrollo de infraestructura pública; además el Banco de Costa Rica indica cifras con un total de US\$1.000 millones en inversiones en moneda nacional, en títulos valores invertidos en Costa Rica y fuera del país en una proporción 70% y 30% internacionalmente.

En cuanto a los bancos privados, actualmente el inciso 5) del artículo 61 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* impone también un límite al crédito que podría solicitar el Estado o sus instituciones de hasta un 25% para cada banco privado del capital y sus reservas patrimoniales, siempre y cuando dichos montos no superen el monto correspondiente al departamento comercial del menor de los bancos estatales, en cuyo caso los bancos privados se registrarán con el mismo tope que tienen los bancos del Estado en otras palabras de hasta un 6% de límite de crédito, situación que se torna más clara al observar el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 3

	Estados Financieros Bancos privados Capital pagado y reservas patrimoniales -al 31 de dic. 2006-		Límite al crédito Artículo 61 Ley N.º 1644 (monto máximo posible hasta 25%)
	Capital pagado	Reservas Patrimoniales	
BANCO CATAHY	₡ 4.592.000.232	₡ 156.043.052	₡ 1.187.010.821
BANCO UNO	₡ 4.592.111.471	₡ 363.741.730	₡ 1.238.963.301
BANCO BCT	₡ 5.200.000.000	₡ 933.298.393	₡ 1.533.324.599
BANCO LAFISE	₡ 5.964.972.485	₡ 330.666.098	₡ 1.573.909.646
CITIBANK (CR)	₡ 6.000.000.000	₡ 532.549.575	₡ 1.633.137.394
BANCO IMPROSA	₡ 6.497.057.566	₡ 928.401.723	₡ 1.856.364.823
BANCA PROMERICA	₡ 7.574.211.000	₡ 583.458.930	₡ 2.039.417.483
SCOTIABANCK (CR)	₡ 11.350.311.000	₡ 1.195.138.663	₡ 3.136.362.416
BANCO CUSCATLAN	₡ 12.698.871.000	₡ 1.321.419.661	₡ 3.505.072.666
BANCO BANEX	₡ 19.127.358.550	₡ 4.972.730.726	₡ 6.025.022.319
BANCO INTERFIN	₡ 21.150.000.000	₡ 3.680.763.225	₡ 6.207.690.807
BANCO BAC SJ	₡ 22.289.000.000	₡ 5.186.733.056	₡ 6.868.933.264
		<b>Total combinado</b>	<b>₡ 36.805.209.539</b>

## 1. 2 Objetivo

La presente iniciativa de ley pretende dimensionar efectivamente el volumen del ahorro nacional con que cuentan los bancos comerciales del Estado y los bancos privados y que, dentro de niveles prudentes y amparados al principio de valor del riesgo, la Asamblea Legislativa aumente el límite del crédito considerado en el artículo 61 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (N.º 1644 y sus reformas) y, al mismo tiempo, se equipare y se

<sup>7[4]</sup> Precio de referencia para la venta del dólar según Banco Central 08/03/2007 ₡520,77.

actualice a la realidad nacional los límites señalados en el artículo 135 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica* (N.º 7558 y sus reformas) siempre manteniendo las potestades del Banco Central en resguardo de los eventuales efectos macroeconómicos que pudieran suceder y al mismo tiempo controlar la posible concentración del crédito por una o dos instituciones estatales en detrimento de otras y del interés público.

La presente iniciativa aumenta el actual 6% a un 30% para los bancos comerciales del Estado y de 25% a 30% cuando se trate de bancos privados, como límite al crédito para financiar las necesidades de recursos del Estado y sus instituciones, dichos porcentajes resultan de la suma del capital pagado y de las reservas patrimoniales de cada banco y, además, se mantiene la excepción al límite de crédito al Instituto Costarricense de Electricidad, pero se añaden las siguientes: Ministerio de Educación Pública, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillado, Instituto Nacional de Aprendizaje, Caja Costarricense de Seguro Social, universidades públicas, Consejo Nacional de Vialidad y el Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas. Estas instituciones comprenden los pilares del desarrollo nacional en: infraestructura vial, infraestructura sanitaria, infraestructura educativa, infraestructura y equipo de atención hospitalaria y para el fortalecimiento de las oportunidades del desarrollo científico y tecnológico por medio de la investigación.

#### Efecto del incremento propuesto al límite del crédito

Bancos comerciales del Estado	Cifras en millones de dólares
6% a 30% del capital y reservas	De US \$ 28,4 A US\$ 142,0
Bancos privados 25% a 30 del capital y reservas	De US \$ 70,6 A US \$ 84,8
<b>Total incremento en millones de dólares</b>	<b>US \$ 99,0</b> a <b>US \$ 226,9</b>

Con el aumento al límite de crédito que se proponen los bancos comerciales del Estado, tendrían un importante incremento, ya que pasarían de un tope de límite calculado con base en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2006 de US\$28,4 millones de dólares (6% vigente) a US\$142,0 millones de dólares.

Para los bancos privados, su incremento es propuesto de una manera más austera ya que su límite pasa del 25% de capital y reservas a 30%, lo que equivale, tomándose en cuenta sus resultados financieros con cierre al 31 de diciembre de 2006, de US\$70,6 millones de dólares a US\$84,8 millones de dólares.

En un efecto combinado entre recursos de bancos comerciales estatales y bancos privados las posibilidades de crédito para el Estado y sus instituciones se ve incrementado en 127% de US\$99,0 millones a US\$226,9 millones.

Por las razones antes expuestas, varios diputados someten a consideración de la Asamblea Legislativa el proyecto de ley en estudio.

#### II Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-0210-2008 del 12 de febrero de 2008, manifestó:

*(...) Una vez analizado el proyecto de Ley que propone la reforma de dichos artículos esta Oficina no encuentra que afecten de forma directa o indirecta la autonomía universitaria.*

Tal como se manifiesta dentro de la exposición de motivos, esta Asesoría considera que la iniciativa de ley pretende dimensionar efectivamente el volumen del ahorro nacional con que cuentan los bancos comerciales del Estado y los bancos privados, y que dentro de niveles prudentes amparados al principio de valor de riesgo, se aumente con dichas reformas el límite de crédito considerado en el inciso 5) del artículo 61 y, al mismo tiempo se equipare y actualice a la realidad nacional los límites señalados en el artículo 135 de la Ley Orgánica del Banco Central.

*Si es importante que siempre se mantengan las potestades del Banco Central en resguardo de los eventuales efectos macroeconómicos que pudieren suceder, y al mismo tiempo controlar la posible concentración del crédito por una o dos instituciones estatales en detrimento de otras y del interés público.*

### III Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria

La Oficina de Contraloría Universitaria remitió las siguientes consideraciones (OCU-R-013-2008 del 13 de febrero del 2008):

*(...) Luego de analizada la exposición de motivos; así como el proyecto de ley sometido a consideración, esta Contraloría Universitaria concluye que el mismo, no contiene ningún aspecto que, en principio, contravenga la autonomía institucional, garantizada en el artículo 84 de nuestra Constitución Política. Asimismo, no encontramos aspectos que ameriten comentarios de nuestra parte en materia relacionada con el Control Interno.*

*El presente criterio es sin detrimento de aquel que sobre la materia eventualmente emitan otras instancias universitarias competentes.*

### IV Reflexiones de la Comisión ad hoc

En las conclusiones del dictamen C-347-2007 del 2 de octubre de 2007, la Procuraduría General de la República indica:

“(...)

- 1. La política de endeudamiento compete al Poder Ejecutivo, a propuesta de la Autoridad Presupuestaria. Corresponde a las autoridades financieras determinar, dentro del marco del ordenamiento y considerando la situación financiera y económica del país, bajo qué condiciones y para qué efectos puede una entidad pública o el Estado incurrir en endeudamiento.*
- 2. La programación económica es la base de las directrices de la Autoridad Presupuestaria, tal como resulta del primer párrafo del artículo 23 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos; por lo que funda la política de endeudamiento.*
- 3. Es parte sustancial de la política de endeudamiento, la fijación del límite de crédito del sector público no financiero. Ese límite depende de las variables económicas y sociales y del monto mismo de endeudamiento en un período dado, por lo que no es fijo.*
- 4. Al fijar el monto máximo de endeudamiento que puede recibir el sector público no financiero, la política de endeudamiento debe contemplar los distintos mecanismos de endeudamiento, tal como resultan de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos.*
- 5. Los artículos 25 y 83 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y 9 de la Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público son antinómicos entre sí. Incompatibilidad que debe ser resuelta dando efecto prevalente a la primera ley, en aplicación del criterio cronológico.*
- 6. El artículo 10 de la Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público resulta derogado tácitamente, en razón de lo dispuesto en los artículos 81 y 85 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos.*
- 7. Conforme lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos, los límites de crédito fijados en la política de endeudamiento abarcan el monto máximo del crédito que la Administración Central y las instituciones públicas no financieras pueden obtener del Sistema Bancario Nacional Para esos efectos, el término crédito debe entenderse de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 81 de la misma Ley.*

8. *El límite de financiamiento bancario previsto en el artículo 61, inciso 5, de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional es de carácter restringido, en tanto no comprende las inversiones en valores mobiliarios, a que se refiere el inciso 7 del referido artículo 61.*
9. *Lo que significa que, para efectos del límite de endeudamiento, el concepto de crédito no tiene el mismo alcance en el artículo 61, inciso 5 de mérito y en los artículos 25 y 81 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos.*
10. *El límite de la inversión de los bancos en valores mobiliarios emitidos por el sector público no financiero deriva de la política de endeudamiento. En ese sentido, la política de endeudamiento puede establecer límites en orden a la emisión y colocación de valores por parte de los entes públicos y a esa colocación en el Sistema Bancario Nacional, según se deriva del artículo 25 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos.*
11. *Dado que los artículos 61, inciso 5 de cita y 25 y 83 de la Ley N.º 8131 no tienen el mismo ámbito de aplicación, considera la Procuraduría que el artículo 61, inciso 5, mantiene su vigencia, en el entendido de que su ámbito de regulación no comprende las inversiones previstas en el inciso 7 del citado numeral según lo ya indicado.*
12. *En razón de esa vigencia, los bancos se encuentran imposibilitados para acordar créditos al sector público más allá de los límites expresamente fijados por ese artículo. Es decir, en conjunto, para cada banco del Estado, del seis por ciento (6 %) de su capital y sus reservas, y del veinticinco por ciento (25 %) para cada banco privado, siempre y cuando su capital y sus reservas no superen el monto correspondiente al departamento comercial del menor de los bancos estatales, en cuyo caso los bancos privados se regirán por lo establecido para los bancos de Estado.*
13. *Lo anterior no excluye, conforme lo indicado, la inversión en valores emitidos por el sector público no financiero, a condición que no se sobrepase el límite global establecido por la política de endeudamiento.” (el resaltado no es del original)*

De lo estipulado por la Procuraduría General de la República, se denota que el sector público costarricense posee mecanismos legales de control del endeudamiento que provienen de criterios técnicos de la Autoridad Presupuestaria y el Banco Central de Costa Rica, de acuerdo con la realidad macroeconómica del país, y se fundamentan en un cuerpo normativo donde destaca la *Ley de Administración Financiera y Presupuesto Públicos*. Para efectos del manejo del riesgo crediticio, los bancos comerciales están regulados por una legislación y un sistema institucional sólidos, encabezado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero Nacional.

En este orden de ideas, y siendo que el sistema financiero nacional se encuentra regulado vía norma y consecuentemente el endeudamiento total del sector público costarricense, por lo que consideramos que el proyecto de ley está bien argumentado, sobretudo porque el 6% del capital de los bancos como monto máximo de crédito al Sector Público es una gran limitación para esas instituciones financieras y el riesgo de financiamiento a ese sector es muy bajo por el respaldo que existe del estado; en todo caso hoy los bancos invierten sus excedentes en el Banco Central, opción que representa el mismo riesgo que implica el financiamiento a cualquier institución pública. Por otro lado, las inversiones y los pagos de las instituciones públicas deben estar contemplados en los presupuestos que aprueba la Contraloría General de la República, lo cual significa otra medida de control.

Sin embargo, es conveniente que ese límite se iguale al porcentaje que rige para un grupo de interés económico, el cual es fijado por el Superintendente de Entidades Financieras (actualmente es el 20% del capital de los bancos), pudiendo elevarlo hasta el 30% de ese capital; con esto se lograría estandarizar los porcentajes que sería de mayor conveniencia desde el punto de vista de control.

## PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión ad hoc, después de analizar el *Proyecto de Ley Reforma del inciso 5) del artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley N.º 1644, de 26 de setiembre de 1953 y reforma del artículo 135 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley N.º 7558 de 3 de noviembre de 1995*. Expediente N.º 16.574, presenta al Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

### CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

2. La Rectoría elevó para análisis de los miembros del Consejo Universitario el Proyecto de Ley Reforma del inciso 5) del artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley N.º 1644, de 26 de septiembre de 1953 y reforma del artículo 135 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley N.º 7558 de 27 de noviembre de 1995. Expediente N.º 16.574 (Ref. oficio R-265-2008 de fecha 16 de enero de 2008). Este texto fue remitido por la Licda. Silma Bolaños Cerdas, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Económicos (Ref. oficio ECO-62-2008 de fecha 16 de enero de 2008).
3. Se recibieron las observaciones y las recomendaciones de los integrantes de la Comisión ad hoc: MAU Isabel Cristina Arroyo Venegas, Directora de la Escuela de Administración de Negocios; M. Sc. Carlos Palma Rodríguez, Director, Escuela de Economía; M.Sc. Luz Marina Vanegas Áviles, Directora, Escuela de Ciencias Políticas, y M.Sc. Mayela Cubillo Mora, Directora de la Escuela de Administración Pública.
4. La Oficina Jurídica, en lo conducente, manifestó (OJ-210-2008 del 12 de febrero de 2008:

*(...) Una vez analizado el proyecto de Ley que propone la reforma de dichos artículos esta Oficina no encuentra que afecten de forma directa o indirecta la autonomía universitaria.*

*Tal como se manifiesta dentro de la exposición de motivos, esta Asesoría considera que la iniciativa de ley pretende dimensionar efectivamente el volumen del ahorro nacional con que cuentan los bancos comerciales del Estado y los bancos privados, y que dentro de niveles prudentes amparados al principio de valor de riesgo, se aumente con dichas reformas el límite de crédito considerado en el inciso 5) del artículo 61 y, al mismo tiempo se equipare y actualice a la realidad nacional los límites señalados en el artículo 135 de la Ley Orgánica del Banco Central.*

*Si es importante que siempre se mantengan las potestades del Banco Central en resguardo de los eventuales efectos macroeconómicos que pudieren suceder, y al mismo tiempo controlar la posible concentración del crédito por una o dos instituciones estatales en detrimento de otras y del interés público*

5. La Oficina de la Contraloría Universitaria emitió, en OCU-R-104-2007 del 11 de julio de 2007, lo siguiente:

*(...) Luego de analizada la exposición de motivos; así como el proyecto de ley sometido a consideración, esta Contraloría Universitaria concluye que el mismo, no contiene ningún aspecto que, en principio, contravenga la autonomía institucional, garantizada en el artículo 84 de nuestra Constitución Política. Asimismo, no encontramos aspectos que ameriten comentarios de nuestra parte en materia relacionada con el Control Interno.*

*El presente criterio es sin detrimento de aquel que sobre la materia eventualmente emitan otras instancias universitarias competentes.*

6. De lo estipulado por la Procuraduría General de la República, se denota que el Sector Público costarricense posee mecanismos legales de control del endeudamiento que provienen de criterios técnicos de la Autoridad Presupuestaria y el Banco Central de Costa Rica, de acuerdo con la realidad macroeconómica del país, y se fundamentan en un cuerpo normativo en el que destaca la *Ley de Administración Financiera y Presupuesto Públicos*. Para efectos del manejo del riesgo crediticio, los bancos comerciales están regulados por una legislación y un sistema institucional sólido, encabezado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero Nacional.
7. Para efectos del manejo del riesgo crediticio, los bancos comerciales están regulados por una legislación y un sistema institucional sólidos, encabezado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero Nacional.

8. Otra medida de control es que las inversiones y los pagos de las instituciones públicas deben estar contemplados en los presupuestos que aprueba la Contraloría General de la República.
9. El sistema financiero nacional se encuentra regulado vía norma y consecuentemente el endeudamiento total del sector público costarricense, por lo que el proyecto de ley está bien argumentado, sobretodo porque el 6% del capital de los bancos como monto máximo de crédito al Sector Público es una gran limitación para esas instituciones financieras y el riesgo de financiamiento a ese sector es muy bajo por el respaldo que existe del estado; en todo caso hoy los bancos invierten sus excedentes en el Banco Central, opción que representa el mismo riesgo que implica el financiamiento a cualquier institución pública.
10. Los bancos comerciales con este proyecto de ley pueden realizar operaciones activas hasta un máximo del 30% de su capital suscrito y pagado con un mismo usuario.

**ACUERDA:**

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Licda. Silma Bolaños Cerdas, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el proyecto de ley *Reforma del inciso 5) del artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley N.º 1644, de 26 de septiembre de 1953 y reforma del artículo 135 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley N.º 7558 de 27 de noviembre de 1995*, por cuanto, el sistema financiero nacional se encuentra regulado vía norma y el riesgo de financiamiento para el sector público costarricense; es muy bajo por el respaldo que existe del Estado.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE sugiere que en el considerando 3 se coloque comisión especial, no comisión ad hoc.

Propone que en el acuerdo se escriba el término “estado” con mayúscula.

Inmediatamente, somete a discusión el dictamen.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS indica que el proyecto le parece muy interesante, pero desea que el MBA. Walther González le aclare algunas dudas que le surgieron al dar lectura al dictamen; por ejemplo cuando se dice: *se mantiene la excepción del límite de crédito al Instituto Costarricense de Electricidad (...)*; sin embargo, se mencionan el Ministerio de Educación Pública, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, la Caja Costarricense de Seguro Social y otros. La pregunta es si la Comisión averiguó por qué se excluye al ICE.

Por otra parte, manifiesta que desea saber si la Comisión preguntó por qué razón, en el marco de la crisis alimentaria que se ha anunciado y el abandono a la agricultura, no se menciona el Consejo Nacional de Producción (CNP).

Además, plantea una duda de carácter estructural que se presenta en el artículo 61 de la propuesta de Ley, donde, también, se agrega al *Consejo Nacional de Vialidad cuando el crédito se relacione con el desarrollo y construcción de carreteras o caminos secundarios de la red vial nacional. (...)*. Tiene la duda de cómo el proyecto podría incidir en el tema de concesión de obra pública.

Comenta que hace tiempo viene preocupado porque se están otorgando concesiones de obra pública en muy malos términos, como, por ejemplo, el caso del aeropuerto o la construcción de la carretera “Bernardo Soto”, esta última se dio en concesión de obra y, prácticamente, la empresa a la que se le concedió, abandonó la obra.

Seguidamente, explica que tenía entendido que la concesión de obra pública era una forma de atraer recursos externos para la inversión nacional y se dio cuenta de que con los

fondos que tenían los costarricenses en el Sistema Bancario Nacional se estaba financiando ALTERRA; es decir, esta empresa había solicitado préstamos para continuar las obras en el Aeropuerto "Juan Santamaría", entonces, qué sentido tiene que se concesione una obra pública en esas condiciones.

Finalmente, menciona que no tiene cuestionamientos a la esencia del proyecto, pero para estar total y completamente seguro de su decisión, le gustaría contar con la información solicitada.

EL ING. FERNANDO SILESKY agradece a la Comisión por la propuesta de acuerdo.

Seguidamente, manifiesta que ha asistido a algunos foros bancarios, donde se menciona la gran cantidad de recursos provenientes de los fondos de pensiones y las limitaciones que existen en el Sistema Bancario, tanto privado como público, para disponer de ellos en proyectos productivos. Se contempla el riesgo que tienen las inversiones y, además, se menciona que una de las salidas que brinda cierta seguridad y bajo riesgo, es invertir en la concesión de obra pública, en los proyectos de generación eléctrica y otros de interés nacional, desde el punto de vista de la producción.

Agrega que no tiene claro el propósito de la propuesta, pero supone que va en ese sentido, y solicita que el MBA. Walther González le aclare el punto.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE cede la palabra al MBA Walther González.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ agradece a los compañeros por las observaciones, que enriquecen el dictamen y permiten que las actas queden más claras.

Seguidamente, aclara que se está hablando de instrumentos diferentes y que no se pueden mezclar. Una cosa es la contratación derivada de obra pública, que tiene un marco totalmente diferente al planteado.

Agrega que cuando se hacen resúmenes, se corre el riesgo de que la información no quede clara, por lo que dará lectura al objetivo de la Ley para que lo tengan claro, y que a la letra dice:

*La presente iniciativa de ley pretende dimensionar efectivamente el volumen del ahorro nacional con que cuentan los bancos comerciales del Estado y los bancos privados y que, dentro de niveles prudentes y amparados al principio de valor del riesgo, la Asamblea Legislativa aumente el límite del crédito considerado en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (N.º 1644 y sus reformas) y, al mismo tiempo, se equipare y se actualice a la realidad nacional los límites señalados en el artículo 135 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica (N.º 7558 y sus reformas) siempre manteniendo las potestades del Banco Central en resguardo de los eventuales efectos macroeconómicos que pudieran suceder y al mismo tiempo controlar la posible concentración del crédito por una o dos instituciones estatales en detrimento de otras y del interés público.*

*La presente iniciativa aumenta el actual 6% a un 30% para los bancos comerciales del Estado y de 25% a 30% cuando se trate de bancos privados, como límite al crédito para financiar las necesidades de recursos del Estado y sus instituciones, dichos porcentajes resultan de la suma del capital pagado y de las reservas patrimoniales de cada banco y, además, se mantiene la excepción al límite de crédito al Instituto Costarricense de Electricidad, (...).*

Explica que el ICE está regulado por otras normas, a raíz de Ley de apertura, la liberación de las telecomunicaciones y del monopolio, por lo que se consideró necesario que era importante liberar al ICE de ese tipo de mecanismos, que son montos insignificantes; por eso se le libera y todos los miembros de la Comisión concordaron en que así debe ser para que el ICE pueda competir con las grandes empresas que se están preparando para entrar en el mercado.

Seguidamente, comenta, con respecto a lo planteado por el Ing. Fernando Silesky, sobre los fondos de pensión, que estos están normados por otra Ley. El Sindicato de la Educación Costarricense está proponiendo a la Asamblea Legislativa una reforma a la Ley, para que los recursos que ya ascienden a más de 325.000 millones de colones del fondo de pensiones, que están totalmente regulados y restringidos para invertirse en la banca, le permitan la apertura y puedan financiar obra pública, de tal manera que generen rendimientos crecientes y no decrecientes, como actualmente se da.

Reitera que son normas y marcos totalmente diferentes al regulado por la propuesta de Ley.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en la votación: Sr. Luis Diego Mesén y Dra. Montserrat Sagot.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:**

***Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea***

**Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.**

2. La Rectoría elevó para análisis de los miembros del Consejo Universitario el proyecto de ley **Reforma del inciso 5) del artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley N.º 1644, de 26 de septiembre de 1953 y reforma del artículo 135 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley N.º 7558 de 27 de noviembre de 1995. Expediente N.º 16.574 (Ref. oficio R-265-2008 de fecha 16 de enero de 2008).** Este texto fue remitido por la Licda. Silma Bolaños Cerdas, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Económicos (Ref. oficio ECO-62-2008 de fecha 16 de enero de 2008).
3. Se recibieron las observaciones y las recomendaciones de los integrantes de la Comisión Especial: MAU Isabel Cristina Arroyo Venegas, Directora de la Escuela de Administración de Negocios; M. Sc. Carlos Palma Rodríguez, Director, Escuela de Economía; M.Sc. Luz Marina Vanegas Áviles, Directora, Escuela de Ciencias Políticas; M.Sc. Mayela Cubillo Mora, Directora de la Escuela de Administración Pública, y MBA Walther González Barrantes, quien la coordinó.
4. La Oficina Jurídica, en lo conducente, manifestó (OJ-210-2008 del 12 de febrero de 2008:

*(...) Una vez analizado el proyecto de Ley que propone la reforma de dichos artículos esta Oficina no encuentra que afecten de forma directa o indirecta la autonomía universitaria.*

*Tal como se manifiesta dentro de la exposición de motivos, esta Asesoría considera que la iniciativa de ley pretende dimensionar efectivamente el volumen del ahorro nacional con que cuentan los bancos comerciales del Estado y los bancos privados, y que dentro de niveles prudentes amparados al principio de valor de riesgo, se aumente con dichas reformas el límite de crédito considerado en el inciso 5) del artículo 61 y, al mismo tiempo se equipare y actualice a la realidad nacional los límites señalados en el artículo 135 de la Ley Orgánica del Banco Central.*

*Si es importante que siempre se mantengan las potestades del Banco Central en resguardo de los eventuales efectos macroeconómicos que pudieren suceder, y al mismo tiempo controlar la posible concentración del crédito por una o dos instituciones estatales en detrimento de otras y del interés público*

5. La Oficina de la Contraloría Universitaria emitió, en OCU-R-104-2007, del 11 de julio de 2007, lo siguiente:

*(...) Luego de analizada la exposición de motivos; así como el proyecto de ley sometido a consideración, esta Contraloría Universitaria concluye que el mismo, no contiene ningún aspecto que, en principio, contravenga la autonomía institucional, garantizada en el artículo 84 de nuestra Constitución Política. Asimismo, no encontramos aspectos que ameriten comentarios de nuestra parte en materia relacionada con el Control Interno.*

*El presente criterio es sin detrimento de aquel que sobre la materia eventualmente emitan otras instancias universitarias competentes.*

6. De lo estipulado por la Procuraduría General de la República, se denota que el Sector Público costarricense posee mecanismos legales de control del endeudamiento que provienen de criterios técnicos de la Autoridad Presupuestaria y el Banco Central de

Costa Rica, de acuerdo con la realidad macroeconómica del país, y se fundamentan en un cuerpo normativo en el que destaca la *Ley de Administración Financiera y Presupuesto Públicos*. Para efectos del manejo del riesgo crediticio, los bancos comerciales están regulados por una legislación y un sistema institucional sólido, encabezado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero Nacional.

7. Para efectos del manejo del riesgo crediticio, los bancos comerciales están regulados por una legislación y un sistema institucional sólidos, encabezado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero Nacional.
8. Otra medida de control es que las inversiones y los pagos de las instituciones públicas deben estar contemplados en los presupuestos que aprueba la Contraloría General de la República.
9. El sistema financiero nacional se encuentra regulado vía norma y consecuentemente el endeudamiento total del sector público costarricense, por lo que el proyecto de ley está bien argumentado, sobretodo porque el 6% del capital de los bancos como monto máximo de crédito al Sector Público, es una gran limitación para esas instituciones financieras y el riesgo de financiamiento a ese sector es muy bajo por el respaldo que existe del Estado; en todo caso hoy los bancos invierten sus excedentes en el Banco Central, opción que representa el mismo riesgo que implica el financiamiento a cualquier institución pública.
10. Los bancos comerciales con este proyecto de ley pueden realizar operaciones activas hasta un máximo del 30% de su capital suscrito y pagado con un mismo usuario.

#### ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Licda. Silma Bolaños Cerdas, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el proyecto de ley *Reforma del inciso 5) del artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley N.º 1644, de 26 de septiembre de 1953 y reforma del artículo 135 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley N.º 7558 de 27 de noviembre de 1995*, por cuanto, el sistema financiero nacional se encuentra regulado vía norma y el riesgo de financiamiento para el sector público costarricense, es muy bajo por el respaldo que existe del Estado.

#### ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 6

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-08-26, sobre el Informe de liquidación presupuestaria de la Institución al 31 de diciembre de 2007 y Evaluación del Plan Anual Operativo de la Universidad de Costa Rica para el periodo 2007.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ, antes de presentar el dictamen, le solicita a la Dra. Yamileth González, Rectora, y a la M.Sc. Marta Bustamante, Directora del Consejo Universitario, que en vista de que el próximo viernes es la elección del Representante ante el Consejo Universitario de la comunidad administrativa, den la mayor divulgación a la actividad

por un medio de correo masivo, debido a que muchas personas desconocen que hay permiso para ejercer el voto.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE da lectura a la nota enviada por la Licda. Carmen Cubero, Presidenta del TEU, que a la letra dice:

*El próximo 4 de julio, en un horario de 8:00 a. m. a 6:00 p. m. se llevará a cabo el proceso electoral, mediante el cual se elegirá a la persona representante del Sector Administrativo en el Consejo Universitario para el período 2008-2012, para el Tribunal será muy grato contar con su presencia y la de las demás personas que integran el Consejo Universitario, por lo que le agradeceríamos indicarnos la hora en que podrán acompañarnos.*

Comenta que al Tribunal Electoral Universitario le gustaría que el Consejo Universitario en pleno participe, en algún momento del día, en la actividad. Por lo que recomienda que fuera de sesión se defina la asistencia.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ indica que el caso que van a analizar es un resumen de la liquidación, ya que esta se verá próximamente con el informe gerencial, en forma integral y con detalle.

Explica que el presente dictamen se cumple con un compromiso requerido por la Contraloría General de la República, de dar por recibido el *Informe de liquidación presupuestaria de la Institución al 31 de diciembre de 2007* y la *Evaluación del Plan Anual Operativo*. Propone dar lectura a los puntos más elementales y dar la discusión cuando se conozca en detalle.

Agrega que están haciendo esfuerzos para que el dictamen se conozca en el plenario antes de que ingresen los nuevos miembros del Consejo Universitario.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE indica que con base en lo anterior, propone dar lectura a la deliberación de la Comisión y la propuesta de acuerdo.

Hay consenso entre los miembros en aceptar la propuesta de la señora Directora del Consejo Universitario.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ procede a dar lectura al dictamen en los términos consensuados.

#### **ANTECEDENTES**

1. Las *Normas generales para la formulación del presupuesto de la Institución*, en los puntos G-3.15 y G-3.16, establecen lo siguiente:

G-3.15 La Vicerrectoría de Administración presentará al Consejo universitario y a la Rectoría, la siguiente información financiera y presupuestaria:

- a) Estados financieros
- b) Informes gerenciales
- c) Informes de Auditoría externa

G-3.16 La Vicerrectoría de Administración presentará, al Rector y al Consejo Universitario, la información financiera-presupuestaria, citada en la norma G-3.15 en las siguientes fechas:

- a) Los Estados Financieros del primer semestre a más tardar el último día hábil de julio, y el del final del periodo se presentará a más tardar el 15 de febrero del año siguiente.
  - b) El Informe Gerencial respectivo se presentará a más tardar un mes después de los Estados Financieros.
  - c) El Informe de Auditoría Externa se presentará a más tardar, dentro de los dos meses siguientes de recibidos los Estados Financieros, del periodo concluido del año anterior, por parte del organismo auditor.
2. La Vicerrectoría de administración remite a la Rectoría el documento titulado *Informe de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2007*, elaborado por la Oficina de Administración Financiera (VRA-2544-2008, del 13 de marzo de 2008). Este informe es elevado por la Rectoría al Consejo Universitario, mediante oficio R-1507-2008, del 14 de marzo de 2008.
  3. La Dirección del Consejo Universitario traslada el *Informe de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2007*, y la *Evaluación del Plan Anual Operativo 2007*, a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-08-025, del 5 de junio de 2008, y CAP-P-08-031, del 11 de junio de 2008, respectivamente).
  4. En reunión de la Comisión de Administración y Presupuesto, del 23 y 30 de junio de 2008, se recibió a la Licda. Maritza Monge, Jefa de la Oficina de Planificación, al Sr. Johnny Méndez y al Sr. Róger Tenorio, funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria, quienes se refirieron a la *Evaluación del Plan Anual Operativo 2007*; asimismo, al MBA. José Alberto Moya, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, amplió la información referente al *Informe de liquidación presupuestaria al 31 diciembre de 2007*.

## ANÁLISIS

### 1. Origen del estudio

De acuerdo con lo dispuesto en los puntos G-3.15 y G-3.16 de las *Normas generales para la formulación del presupuesto de la Institución* y los requisitos establecidos por la Contraloría General de la República, la Oficina de Administración Financiera remite a la Vicerrectoría de administración (OAF-1124-03-2008-P, del 11 de marzo de 2008) el *Informe de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2007*, con el fin de que este documento sea enviado a la señora Rectora, a fin de que, a su vez, lo eleve al Consejo Universitario, para que este Órgano Colegiado conozca la información que se debe enviar a la Contraloría General de la República.

Con el propósito de que el Consejo Universitario tenga mayores elementos de juicio y se forme un panorama más amplio respecto a este caso, se considera importante incluir el criterio aclaratorio que envió la Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-029-2002 del 3 de abril del 2002:

*(...) Cabe aclarar que lo único que se requiere es que el Consejo Universitario indique oficialmente que dicho documento les fue presentado para su conocimiento. Esto con el fin de cumplir con lo solicitado por la Contraloría General de la República en torno a la liquidación presupuestaria de las entidades centralizadas sujetas a su fiscalización. El documento que emita ese Consejo debe ser incluido como parte de un legajo que conforma la liquidación presupuestaria que se envía al Órgano Contralor (...)*

### 2. Informe de la liquidación presupuestaria

En reunión de la Comisión de Administración y Presupuesto, llevada a cabo el 30 de junio de 2008, el Ing. José Alberto Moya, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, presenta a esta Comisión el *Informe de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2007*.

A continuación, se presenta el resumen ejecutivo referente a la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2007, dado por la Oficina de Administración Financiera:

#### 2.1 Situación financiera

Según el informe, los recursos totales de la Universidad (activos) fueron de ¢109.712,2 millones. De este monto, el patrimonio constituye un 95,6% de las fuentes de financiamiento, mientras que únicamente el 4,4% proviene de obligaciones con terceros (Pasivos); lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro N.º 1**  
**Situación Financiera**  
**al 31 de diciembre de 2007**

<b>ACTIVOS</b>		<b>%</b>	<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>		<b>%</b>
Activo Circulante	¢ 27.999,2	25,5	Pasivo Circulante	¢3.808,5	3,47
Activo Fijo	81.513,3	74,3	Pasivo Largo Plazo	1.033,4	0,94
Otros Activos	199,7	0,2	Patrimonio	104.870,3	95,6
<b>Total</b>	<b>109.712,2</b>	<b>100,00</b>	<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>¢109.712,2</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Informe de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2007 (OAF).

## 2.2 Situación presupuestaria

De acuerdo con la Oficina de Administración Financiera, la Universidad de Costa Rica planificó el financiamiento de las operaciones del año 2007, por medio de un presupuesto por programas y actividades, que alcanzó la suma de ¢104.857,3 millones, financiamiento obtenido por recursos subvencionados del Estado, los generados por su propia actividad sustantiva y los provenientes de actividades vinculantes con el sector externo. Los ingresos reales (**¢109.187,2 millones**) representan un 104,1% respecto del presupuesto de ingresos aprobado, en tanto los egresos reales (**85.598,7 millones**) corresponden a un 81,6% del presupuesto de egresos aprobado, llegando a un 92,6% si se suman los egresos provenientes de los compromisos de pago que quedaron pendientes al 31 de diciembre de 2007 por un monto de ¢11.041,7 millones, ambas cifras (ingresos y egresos) muestran el efecto conjunto de cada uno de los rubros en que se segregan, encontrándose de esta manera comportamientos de ejecución que sobrepasan las cifras presupuestadas, así como otros donde su cuantía es menor.

### Superávit del periodo

Ante la diversidad en el comportamiento individual de los rubros de ingresos y gastos, se llega a obtener un superávit bruto de ¢23.588,5 millones. A esta cifra se le deduce el superávit comprometido y el fondo de préstamos por un valor de ¢21.094,4 millones, con lo cual se obtiene el superávit neto por ¢2.494,1. En el siguiente cuadro se muestra cómo se obtiene el superávit neto.

**Cuadro N.º 2**  
**Situación presupuestaria del periodo**  
**al 31 de diciembre de 2007**

	<b>MILLONES</b>
Ingresos reales	¢ 109.187,2
Menos: Egresos reales	85.598,7
Total del superávit bruto	23.588,5
Menos: Superávit comprometido y fondo de préstamos	<u>21.094,4</u>
<b>Total Superávit Neto al 31 de diciembre de 2007</b>	<b>¢ 2.494,1</b>

Fuente: Informe de Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2007.

El superávit neto de operación corresponde a fondos corrientes, ya que por tener un fin específico, el Superávit del Vínculo Externo (¢6.980,6 millones) se refleja dentro del Superávit comprometido. Con la finalidad de ser utilizado en el año 2008, el Superávit neto deberá ser incorporado en el presupuesto de la Institución mediante un presupuesto extraordinario, pues se destinará a financiar necesidades que no fueron satisfechas al 31 de diciembre de 2007; igualmente, el Superávit comprometido de fondos corrientes y el Fondo de préstamos deben incluirse en un presupuesto extraordinario, para que se haga efectiva su utilización en el periodo 2007.

Con el propósito de dar un mayor detalle sobre las partidas y montos que conforman el Superávit comprometido de fondos corrientes y el Fondo de préstamos, se presenta el cuadro siguiente:

**Cuadro N.º 3**  
**Conformación del Superávit comprometido y Fondo de préstamos<sup>8</sup>**

<b>Superávit comprometido (Fondos corrientes):</b>	
Grupos Cult. Cuota de Bienestar Estud., Sodas Fot.	188,50
Renovación Equipo Científico Tecnológico	802,40
Ley 7395-Premisos Prescritos J.P.S.S.	22,10
Proyectos de Inversión	3.878,10
Compromisos de Presupuesto Fdos. Corrientes	9.175,80
Total Superávit comprometido:	¢14.066,9
<b>Superávit Fondo de Préstamos</b>	<b>46,90</b>
<b>Total Superávit comprometido y Fondo de préstamos</b>	<b>¢14.113,8</b>

Fuente: Informe de liquidación presupuestaria al 31 diciembre 2007, (OAF).

Se presenta también para el análisis el Superávit neto, como producto del resultado conjunto de los Fondos corrientes de los ingresos percibidos en exceso y de los saldos no ejecutados de los diferentes renglones de gasto.

En el cuadro siguiente se muestra el efecto de ambos componentes sobre el Superávit neto de la Institución:

**Cuadro N.º 4**  
**Superávit neto como producto del exceso de ingresos y egresos no ejecutados**

	<b>Millones</b>
Ingresos percibidos en exceso	¢ 727,1
Egresos no ejecutados	1.767,0
<b>Total Superávit neto al 31-12-2007</b>	<b>¢ 2.494,1</b>

Fuente: Informe liquidación presupuestaria al 31-12-2007, (OAF).

### Ingresos

Los ingresos reales de la Institución ascendieron a ¢ 109.187,2 millones; cifra que con respecto al presupuesto aprobado representa una ejecución del 104,1 %.

Dentro del Superávit neto se reflejan los ingresos que excedieron los montos presupuestados. Dicho recaudo en exceso ascendió a ¢727,1 millones. A continuación, se detallan los rubros de ingreso donde el recaudo en exceso se muestra de manera representativa:

**Cuadro N.º 5**  
**Ingresos de Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2007**

	<b>Millones</b>
Ingresos de la propiedad	¢ 290,2
Derechos y tasas administrativas	251,0
Otros <sup>9</sup>	185,9
<b>Total</b>	<b>¢ 727,1</b>

Fuente: Informe liquidación presupuestaria al 31-12-2007, (OAF).

- Ingresos de la Propiedad**

Según se indica en el Informe presentado por la Oficina de Administración Financiera en este apartado sobresalen los ingresos de intereses generados por las inversiones temporales y por los saldos diarios en cuenta corriente en el Sistema Bancario Nacional. Esta cuenta de ingreso se justifica, principalmente, en la inversión de las

<sup>8</sup> La partida Grupos Cult. Cuota Bienestar estud. corresponde a los dineros de la FEUCR.

<sup>9</sup> Se refiere a ingresos tales como: indemnizaciones, transferencias corrientes del Gobierno, transferencias corrientes de empresas públicas, transferencias del sector externo, entre otros.

disponibilidades de efectivo que surgen durante el tiempo en que las contrataciones de bienes y servicios pasan por los procesos de licitación. Asimismo, tienen su efecto las estrategias en la colocación de los recursos, mediante la ampliación de plazos en las inversiones.

- **Derechos y tasas administrativas**

Aquí, se incluye el recaudo en exceso correspondiente, principalmente, al ingreso generado por matrícula corriente.

### Egresos

Los egresos reales de la Institución fueron de ₡ 85.598,7 millones, monto que con respecto al presupuesto aprobado representa una ejecución del 81,6%; dentro de estos egresos no fueron considerados los compromisos de pago pendientes al 31 de diciembre de 2007, por un valor de ₡ 11.041,7 millones; sumando este último monto, nos da una ejecución presupuestaria del 92,2%.

Dentro del Superávit libre de la Institución, se reflejan los saldos presupuestarios de diferentes partidas. Estos saldos alcanzan la suma de ₡1.767,0 millones.

A continuación, se detallan los saldos de egresos que, de manera representativa, se reflejan en el Superávit libre (se deduce de las cifras lo correspondiente al Superávit comprometido):

**Cuadro N.º 6**  
**Egresos de la Universidad de Costa Rica**  
**al 31 de diciembre de 2007**

	<b>Millones</b>
Servicios	₡ 950,4
Materiales y Suministros	313,5
Transferencias Corrientes	295,0
Otros	<u>208,1</u>
<b>TOTAL</b>	<b>₡1.767,0**</b>

\*\*\*Nota: Incluye compromisos de Presupuesto por valor de ₡397,5 millones, según oficio OCU-R-091-2006.

Fuente: Informe liquidación presupuestaria al 31-12-2007 (OAF).

- **Servicios**

Para el análisis en cuanto a la disponibilidad presupuestaria que presenta esta partida por valor de ₡950,4 millones, es necesario ajustar dicho monto, sustrayendo lo relativo a los compromisos de presupuesto que no fueron contemplados dentro del Superávit comprometido; esto último, en atención a lo señalado por la Oficina de Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-091-2006. La cifra así ajustada equivale a ₡594,3, según se detalla a continuación:

**Cuadro N.º 7**  
**Desglose de la partida de Servicios**

	<b>Millones</b>
Disponible presupuestario	₡ 950,4
Menos compromisos no incluidos en Superávit Comp.	<u>356,1</u>
Total Superávit neto al 31-12-2007	₡ 594,3

Fuente: Informe Liquidación presupuestaria al 31-12-2007, (OAF).

A continuación, se detallan los rubros de la partida "Servicios", que poseen una representatividad de importancia en la disponibilidad presupuestaria y su porcentaje correspondiente en esta partida, los cuales en conjunto las 3 primeras partidas alcanzan el 79,1% del total de esta partida "Servicios", como se nota en el cuadro siguiente:

**Cuadro N.º 8  
Subpartidas de Servicios**

	<u>Millones</u>	<u>Porcentaje</u>
Servicios de Gestión y Apoyo	¢ 245,1	41,2
Mantenimiento y Reparación	179,3	30,2
Servicios Comerciales y Financieros	46,0	7,7
Otros	<u>123,9</u>	<u>20,9</u>
<b>Total</b>	<b>¢ 594,3</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Informe Liquidación presupuestaria al 31-12-2007, (OAF).

- Materiales**

De igual forma que en la partida de servicios, debe efectuarse el ajuste al saldo presupuestario, de manera que se deduzcan los compromisos de presupuesto que no fueron contemplados dentro del Superávit comprometido (oficio OC-R-091-2006), según se detalla a continuación:

**Cuadro N.º 9  
Partida de Materiales**

	<b>Millones</b>
Disponible presupuestario	¢ 313,5
Menos compromisos no incluidos en Superávit Comp.	<u>41,4</u>
<b>Total Superávit Neto al 31-12-2007</b>	<b>¢ 272,1</b>

Fuente: Informe Liquidación presupuestaria al 31-12-2007, (OAF).

La mayor disponibilidad de esta partida se encuentra en los siguientes rubros de gasto:

**Cuadro N.º 10  
Subpartidas de Materiales**

	<b>Millones</b>	<b>%</b>
Útiles Materiales y Suministros Diversos	¢ 119,8	44,0
Productos Químicos y Conexos	58,6	21,5
Herramientas Repuestos y Accesorios	52,8	19,4
Otros	<u>40,9</u>	<u>15,1</u>
<b>Total</b>	<b>¢ 272,1</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Informe Liquidación presupuestaria al 31-12-2007 (OAF).

- Transferencias Corrientes**

A continuación, se muestran los rubros más representativos que integran la disponibilidad de esta partida:

**Cuadro N.º 11  
Subpartidas Transferencias Corrientes**

	<b>Millones</b>	<b>%</b>
Transferencias Ctes. a Personas	¢ 146,5	49,7
Prestaciones	144,2	48,9
Otros	<u>4,3</u>	<u>1,4</u>
<b>Total</b>	<b>¢ 295,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Informe Liquidación presupuestaria al 31-12-2007, (OAF).

Es importante señalar que luego del análisis realizado al Informe de liquidación presupuestaria, se puede comprobar que la información contenida es consistente con los ingresos y egresos que se muestran en los Estados Financieros, y que la única diferencia que se puede mencionar radica en el formato, clasificación y nivel de detalle con que se presenta la información.

Adjunto a este dictamen se encuentran los gráficos que respaldan la información que se acaba de detallar.

### 3. Evaluación del Plan Anual Operativo 2007

En el documento *Evaluación del Plan Anual Operativo 2007*, la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) menciona que para esta evaluación se incorporan los requerimientos solicitados por la Contraloría General de la República, según lo que establece la circular N.º 8270, del 17 de agosto del 2000, en lo referente a la evaluación institucional, así como las directrices dispuestas en la nota FOE-SOC-0469, del 9 de junio del 2007; además, se indica que con los resultados de esta evaluación se proporciona información tanto para la toma de decisiones como para la rendición de cuentas.

En la evaluación se resaltan los esfuerzos que la Universidad de Costa Rica realiza con respecto al cumplimiento de la *Ley sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en Costa Rica* (Ley N.º 7600), los cuales se pueden observar en los proyectos concretos que lleva a cabo la Institución para la atención de la comunidad universitaria con discapacidad, entre estos:

- Programa de Vida Estudiantil en atención a estudiantes con necesidades educativas especiales y adecuación de la prueba de aptitud académica.
- Programa de Inversiones, con la instalación del ascensor en la Facultad de Ciencias Económicas.
- Programas producidos por Canal 15 en lenguaje LESCO.

Se incluye también en la evaluación información sobre los proyectos del Fondo del Sistema que se realizan en conjunto con las otras universidades públicas, así como información sobre los proyectos de seguridad institucional, que se desarrollan en protección del patrimonio de la Universidad de Costa Rica.

El Plan Anual Operativo 2007 se evaluó en dos dimensiones: la física, que valora el cumplimiento de objetivos y metas, y la financiera, que mide la ejecución por partida objeto del gasto.

De la información presentada por la OPLAU en el documento *Evaluación del Plan Anual Operativo 2007*, se extrae lo siguiente:

#### Evaluación física

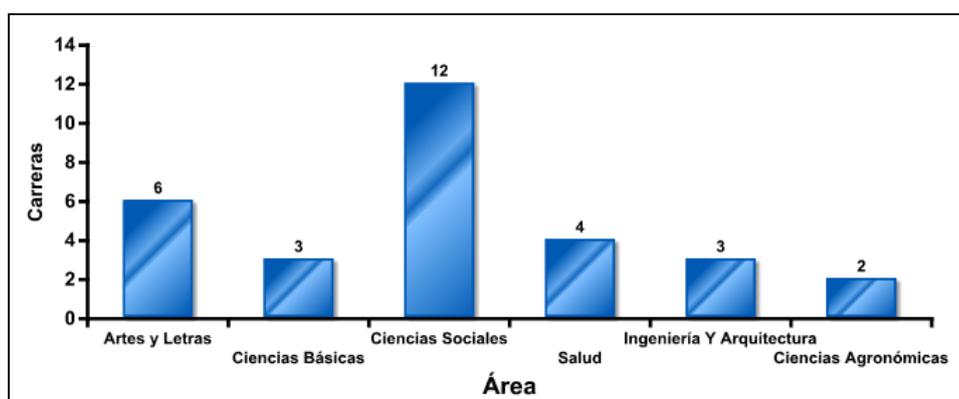
##### Programa de Docencia

Según lo expuesto por la OPLAU en su evaluación, desde hace varios años la Universidad de Costa Rica ha venido realizando procesos de autoevaluación y acreditación de algunas de sus carreras, tal y como lo define la política institucional 2.2 para el año 2007:

*“Continuará promoviendo el mejoramiento continuo de su gestión, con base en procesos de monitoreo, evaluación, auto-evaluación-autorregulación y de acreditación”.*

Se indica también que en el año 2007, se brindó asesoría a 30 carreras en los procesos de autoevaluación y autorregulación para el mejoramiento o la acreditación.

**Gráfico N.º 1**  
**Asesorías brindadas a carreras en procesos de autoevaluación, Autorregulación para el mejoramiento o la acreditación, por área académica, 2007**



Fuente: Centro de Evaluación Académica, OPLAU.

El detalle de las carreras se presenta en el siguiente cuadro.

**Cuadro N.º 12**  
**Asesorías brindadas a carreras en procesos de autoevaluación,**  
**autorregulación para el mejoramiento o la acreditación, 2007**

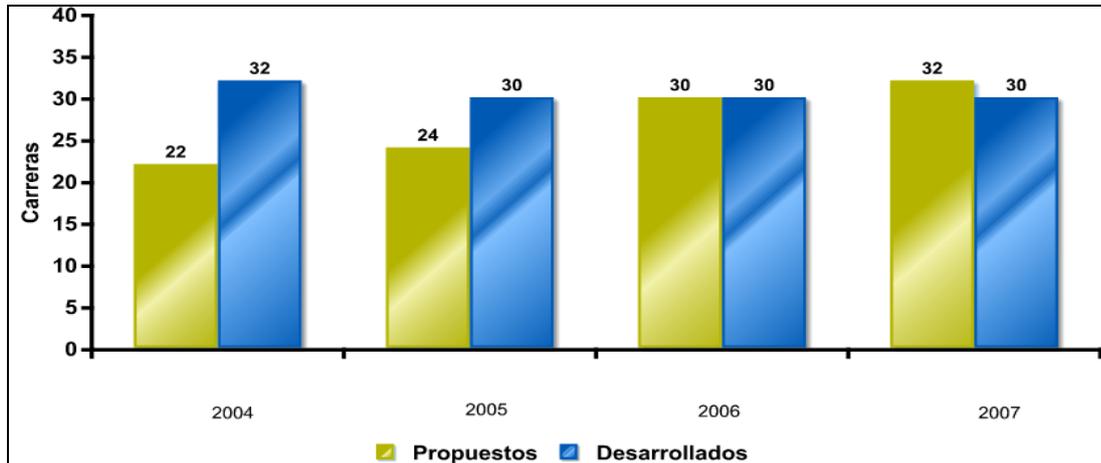
<b>Carrera</b>	<b>Situación a junio 2007</b>	<b>Situación a diciembre 2007</b>
Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas	Etapa inicial	Etapa inicial
Bachillerato y Licenciatura en Geología	Etapa inicial	Etapa inicial
Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en Orientación	Etapa inicial	Etapa inicial
Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales con salida lateral al Profesorado y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica	Etapa inicial	Etapa inicial
Bachillerato y Licenciatura en Química	Etapa inicial	Etapa inicial
Bachillerato y Licenciatura en Geografía	Etapa inicial	Etapa inicial
Bachillerato en la Enseñanza del Inglés, Sede de Occidente	Etapa inicial	Etapa inicial
Bachillerato en Matemática	Etapa inicial	Etapa inicial
Bachillerato y Licenciatura en Historia	Etapa intermedia	Etapa intermedia
Bachillerato y Licenciatura en Música	Etapa intermedia	En etapa final. Presentó el informe final de autoevaluación, se está a la espera de la visita de los pares. Solo va a realizar el proceso para mejoramiento.
Bachillerato en Ingeniería Mecánica	Etapa intermedia	Etapa intermedia
Bachillerato en Ingeniería Química	Etapa intermedia	Etapa intermedia
Bachillerato en Estadística	Etapa intermedia	Etapa intermedia
Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica	Etapa intermedia	Etapa intermedia
Bachillerato en Filología Española	Etapa intermedia	Etapa intermedia
Bachillerato y Licenciatura en Economía Agrícola	Etapa intermedia	Etapa intermedia
Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Políticas	Etapa intermedia	Etapa intermedia

<b>Carrera</b>	<b>Situación a junio 2007</b>	<b>Situación a diciembre 2007</b>
Bachillerato en Inglés	Etapa avanzada	En etapa final. Se espera presentar la propuesta en la segunda convocatoria del 2008 del SINAES
Bachillerato en Francés	Etapa avanzada	En etapa final. Se espera presentar la propuesta en la segunda convocatoria del 2008 del SINAES
Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información	Etapa avanzada	En etapa final. Se está a la espera de la visita de los pares. Solo va a realizar el proceso para mejoramiento.
Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de Programas en Educación No Formal	Etapa avanzada	Por realizar la reestructuración del plan de estudio, no se presentarán para acreditación, hasta que vuelva a realizar el proceso con graduados del nuevo plan.
Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa	Etapa avanzada	Por realizar la reestructuración del plan de estudio, no se presentarán para acreditación, hasta que vuelva a realizar el proceso con graduados del nuevo plan.
Licenciatura en Microbiología y Química Clínica	Etapa final	Carrera acreditada
Licenciatura en Arquitectura	Etapa final	Presentó informe final al SINAES. Se está a la espera de la visita de los pares.
Bachillerato y Licenciatura en Agronomía	Etapa final	Presentará el informe final en la primera convocatoria del 2008 del SINAES
Licenciatura en Odontología	Etapa final	Presentará el informe final en la primera convocatoria del 2008 del SINAES
Licenciatura en tecnología de Alimentos	Etapa final	Presentó el informe en el 2007. Está a la espera de la visita de los pares.
Licenciatura en Enfermería	Etapa final	Presentará el informe final en la primera convocatoria del 2008 del SINAES
Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria, con salida lateral al Profesorado	Etapa final	Concluyeron el proceso de auto-evaluación. Se está coordinando la visita de los pares para el proceso de mejoramiento
Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar	Etapa final	Concluyeron el proceso de auto-evaluación. Se está coordinando la visita de los pares para el proceso de mejoramiento

Fuente: Centro de Evaluación Académica, *Evaluación del Plan Anual Operativo, 2007.*

Durante los últimos cuatro años, el Centro de Evaluación Académica ha brindado asesorías a un promedio de 30 carreras por año, como se muestra en el siguiente gráfico:

**Gráfico N.º 2**  
Asesorías brindadas a carreras en procesos de autoevaluación, autorregulación para el mejoramiento o la acreditación, 2004-2007



Fuente: Base de datos de indicadores de la Oficina de Planificación Universitaria.

### Programa de Investigación

En el documento en estudio, la OPLAU manifiesta que la investigación es una de las actividades sustantivas de la Institución y su grado de importancia se ve reflejado en el inciso f) del artículo 5 del *Estatuto Orgánico*, que indica que una de las funciones de la Universidad de Costa Rica es:

*“Impulsar y desarrollar con pertinencia y alto nivel la docencia, investigación y acción social”.*

En criterio de la OPLAU, en la evaluación, la investigación se desarrolla de acuerdo con tres modalidades: *investigación básica, investigación aplicada y desarrollo tecnológico.*

Se presentan a continuación los proyectos de investigación propuestos y desarrollados en el año 2007:

**Gráfico N.º 3**  
Proyectos de investigación, según tipo de proyecto, propuestos y desarrollados, 2007

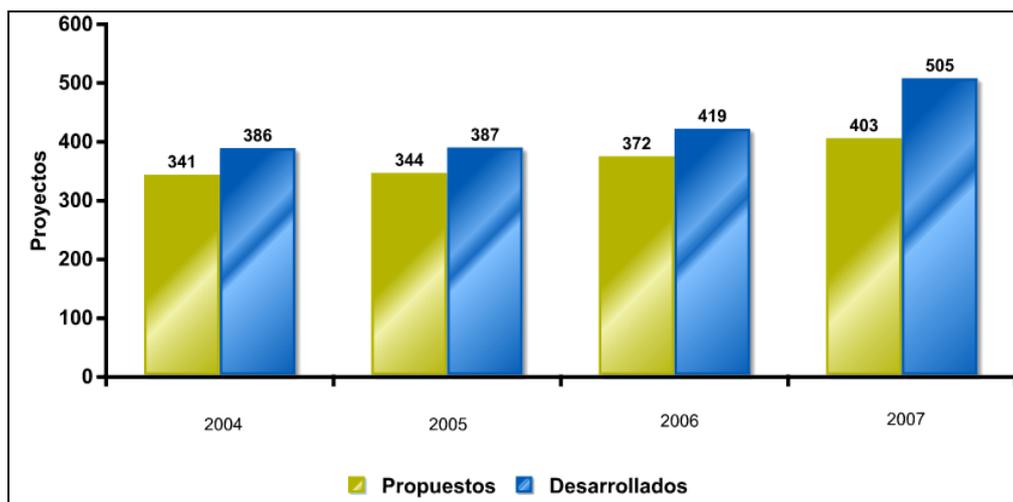


Fuentes: Vicerrectoría de Investigación, *Evaluación del Plan Anual Operativo, 2007.*

Señala también la OPLAU que, en el año 2007, las investigaciones desarrolladas sobrepasaron las metas propuestas. En investigación básica se tuvo un logro del 125%; en investigación aplicada se alcanzó el 117%, y en desarrollo tecnológico el 116%. Estas cifras reflejan el esfuerzo de la Institución de promover la investigación en beneficio del interés institucional y nacional.

El desarrollo de los proyectos de investigación básica para el período 2004-2007, se presenta en el siguiente gráfico:

**Gráfico N.º 4**  
**Proyectos de investigación básica,**  
**propuestos y desarrollados, 2004-2007**

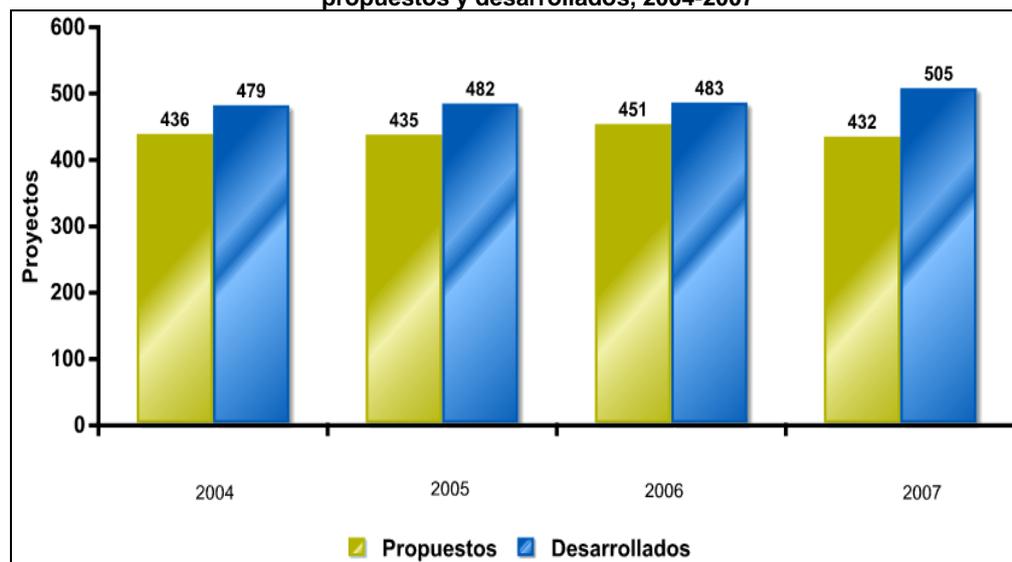


Fuente: Base de datos de indicadores de la Oficina de Planificación Universitaria.

Como se puede observar, el desarrollo de este tipo de proyectos ha venido en crecimiento durante el período analizado.

Una situación similar se presenta con los proyectos de investigación aplicada, como se muestra en el siguiente gráfico:

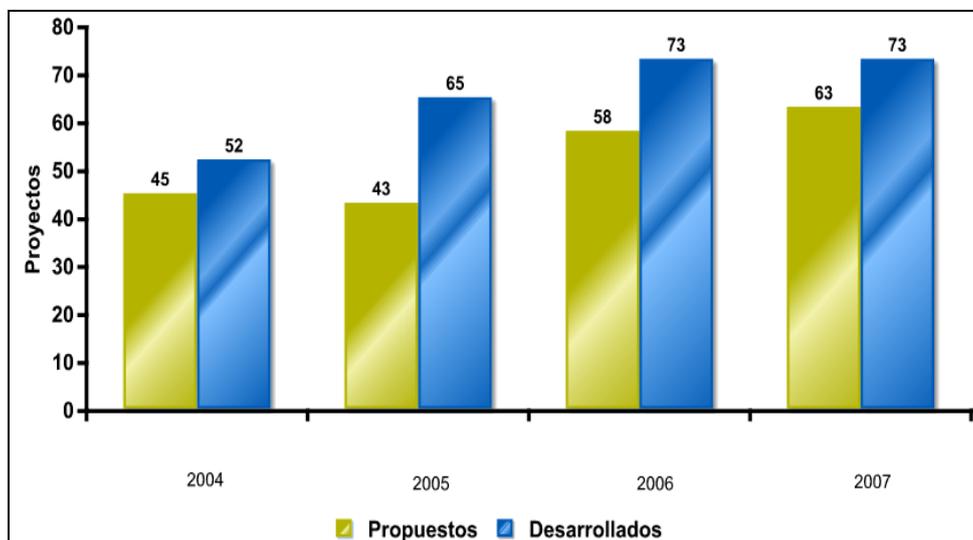
**Gráfico N.º 5**  
**Proyectos de investigación aplicada,**  
**propuestos y desarrollados, 2004-2007**



Fuente: Base de datos de indicadores de la Oficina de Planificación Universitaria.

En el siguiente gráfico, se observa el aumento de los proyectos de desarrollo tecnológico:

**Gráfico N.º 6**  
**Proyectos de investigación desarrollo tecnológico,**  
**propuestos y desarrollados, 2004-2007**



Fuente: Base de datos de indicadores de la Oficina de Planificación Universitaria.

### Programa de Acción Social

Se menciona en la evaluación realizada por la OPLAU que el *Estatuto Orgánico*, en el inciso f) del artículo 5, establece que uno de los principios de la Universidad es:

*“Estudiar los problemas de la comunidad y participar en proyectos tendientes al pleno desarrollo de los recursos humanos, en función de un plan integral destinado a formar un régimen social justo, que elimine las causas que producen la ignorancia y la miseria, así como a evitar la indebida explotación de los recursos del país”.*

Según la OPLAU, lo anterior refleja la importancia del desarrollo de proyectos de acción social en beneficio de la sociedad costarricense; los proyectos de acción social se desarrollan a través de tres medios:

- ✓ Trabajo Comunal Universitario<sup>10</sup>: En cuanto a estos proyectos se indica que se realizaron 113 proyectos de 97 propuestos, lo que mostró para el año 2007 un 116% en cuanto al cumplimiento.
- ✓ Proyectos de Extensión Docente<sup>11</sup>: En la evaluación se muestra que se propusieron 144 proyectos, y se lograron 148, correspondiente a un 103% de cumplimiento.
- ✓ Proyectos de Extensión Cultural<sup>12</sup>: La realización fue de 83 proyectos de los 80 propuestos, llegando a un 104% de cumplimiento.

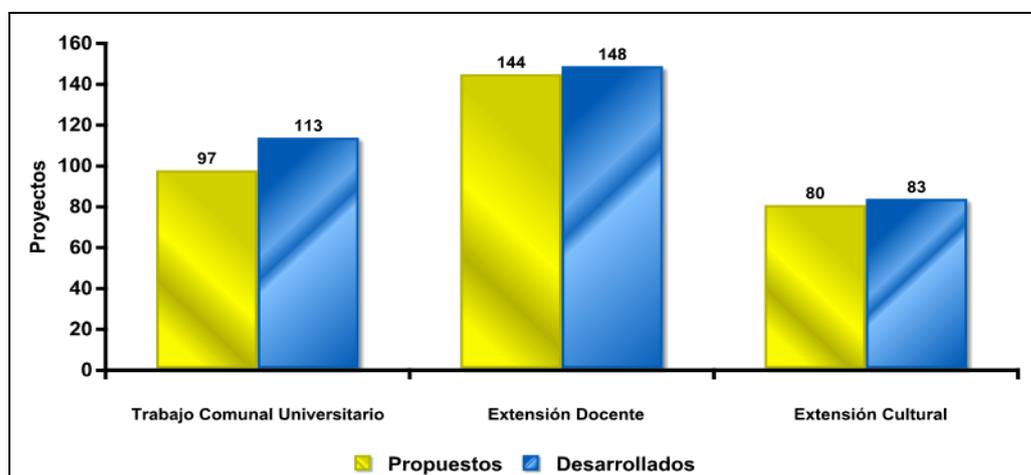
A continuación, se observan los proyectos por área y su cumplimiento en el año 2007:

<sup>10</sup> Página 38 de la *Evaluación del Plan Operativo Anual 2007*.

<sup>11</sup> Página 39 de la *Evaluación del Plan Operativo Anual 2007*.

<sup>12</sup> Página 40 de la *Evaluación del Plan Operativo Anual 2007*.

**Gráfico N.º 7**  
**Proyectos de Acción Social, según tipo de proyecto propuestos y desarrollados, 2007**

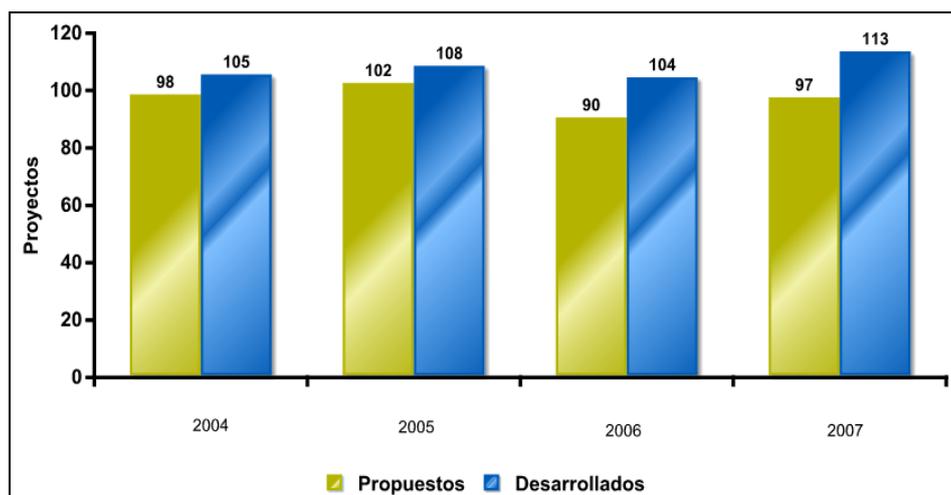


Fuentes: Vicerrectoría de Acción Social, *Evaluación del Plan Anual Operativo, 2007*.

Asimismo, el Programa Integral para la Persona Adulta Mayor inscribió, durante el año 2007, a 3.290 personas en los 215 cursos regulares y los 152 cursos específicos impartidos. Se tuvo un incremento de un 133% en el número de personas, gracias al interés de los docentes voluntarios por impartir una mayor cantidad de cursos específicos.

En el gráfico N.º 8 se muestra la cantidad de proyectos de Trabajo Comunal Universitario realizados durante el período 2004-2007. Como se puede observar, se han desarrollado más de 100 proyectos por año, lo cual demuestra el compromiso de la Institución en contribuir en la atención de los problemas sociales del país.

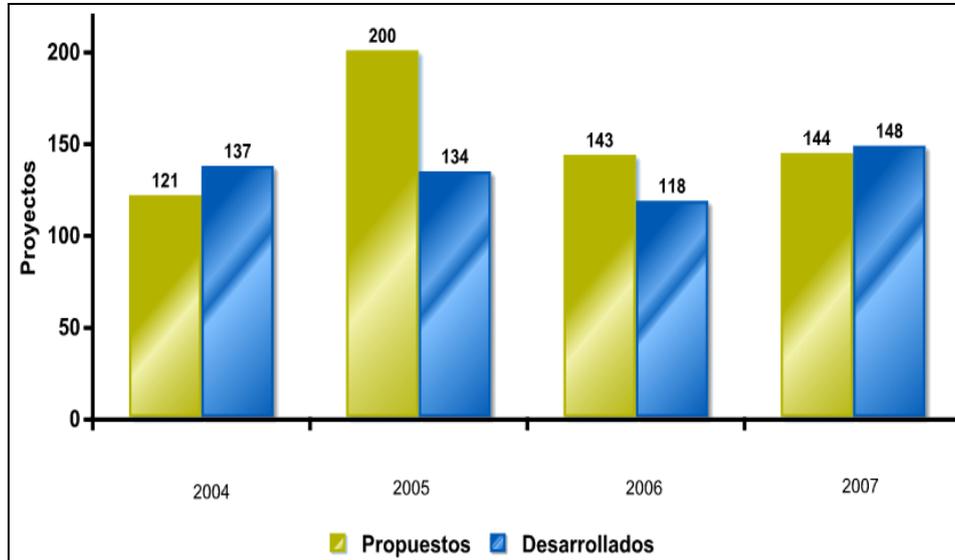
**Gráfico N.º 8**  
**Proyectos de Trabajo Comunal Universitario, propuestos y desarrollados, 2004-2007**



Fuente: *Base de datos de indicadores de la Oficina de Planificación Universitaria*.

El gráfico N.º 9 muestra los resultados obtenidos en los Proyectos de Extensión Docente en el período 2004-2007.

**Gráfico N.º 9**  
**Proyectos de Extensión Docente,**  
**propuestos y desarrollados, 2004-2007**

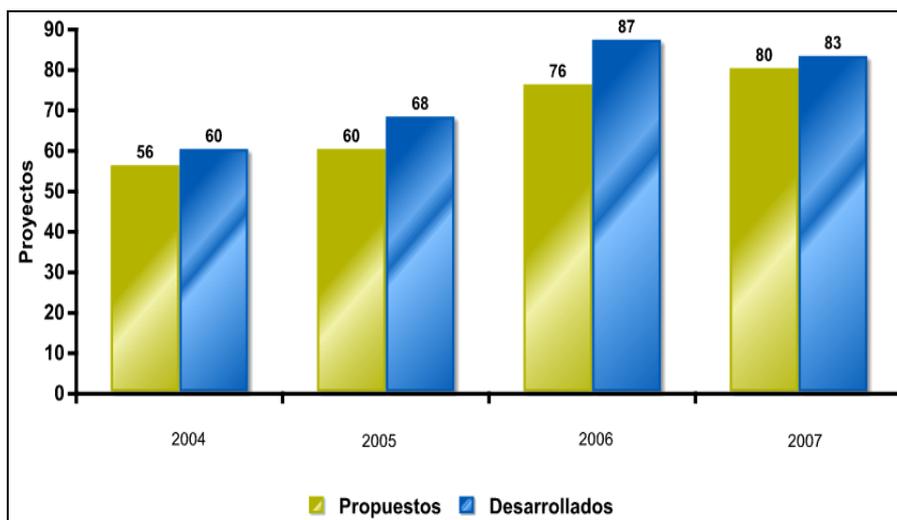


Fuente: Base de datos de indicadores de la Oficina de Planificación Universitaria.

La variación tan significativa entre propuestos y desarrollados para el 2005, obedece a que la meta propuesta para ese año fue sobrevaluada, y en el caso del año 2006, no se logró cumplir la meta, debido a que hubo una disminución en los proyectos apoyados con presupuesto ordinario en razón de que muchas unidades optaron por la modalidad de vínculo externo remunerado.

El desarrollo de los Proyectos de Extensión Cultural se presenta en el gráfico N.º 10, donde se puede observar el incremento de proyectos durante los años 2006 y 2007, respecto a los años 2004 y 2005.

**Gráfico N.º 10**  
**Proyectos de Extensión Cultural,**  
**propuestos y desarrollados 2004-2007**



Fuente: Base de datos de indicadores de la Oficina de Planificación Universitaria.

En lo concerniente a producción, se tiene la Oficina de Divulgación e Información<sup>13</sup>, en la que se encuentran medios de comunicación como: Radioemisoras Culturales, Semanario *Universidad*, Canal Universitario de Televisión (Canal 15).

A continuación se muestra como se llevó a cabo la producción y divulgación en el 2007.

**Cuadro N.º 13**  
**Producción y divulgación del quehacer universitario,**  
**Propuestos y realizados 2007**

Medio	Propuestos	Realizados	% de logro
<i>Semanario Universidad</i>			
Reportajes	400	400	100%
<i>Canal 15</i>			
Programas	949	949	100%
Micros	364	364	100%
Programas en lenguaje LESCO	1.144	1.144	100%
<i>Emisoras culturales<sup>1</sup></i>			
Radio Universidad	32	32	100%
Radio U	32	32	100%
<i>Oficina de Divulgación Universitaria</i>			
Boletines, notas informativas y otros documentos informativos	850	1254	148%
Revistas	6	6	100%
Suplemento <i>Crisol</i>	11	11	100%
Página dominical	50	66	132%

La meta de las radioemisoras culturales se consigna en producciones semanales. Corresponde a 32 espacios semanales en concordancia con el horario de las emisoras; dichos espacios son utilizados para realizar diferentes programas.

Fuente: Vicerrectoría de Acción Social, *Evaluación del Plan Anual Operativo 2007*.

En el año 2007 también se les da importancia a los programas en Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO), que permite comunicar la información a las personas discapacitadas en cumplimiento de la Ley N.º 7600.

#### **Programa de Vida Estudiantil**

Según la evaluación hecha por la OPLAU, en el Programa de Vida Estudiantil se resalta la atención a estudiantes de escasos recursos económicos, acción que se enmarca en la Política institucional 6.6, que indica que la Universidad:

*“Fortalecerá su gestión de apoyo a la democratización de la enseñanza superior, mediante estrategias de financiación del Sistema de Becas y Beneficios complementarios y la oferta de los servicios, que garanticen*

<sup>13</sup> La Oficina de Divulgación e Información se encarga de formular, ejecutar y evaluar la estrategia de difusión institucional, así como de asesorar, en esta materia, a las distintas unidades de la Universidad. También es responsable de las relaciones públicas, el protocolo, el sitio web/UCR, la administración de la línea gráfica y de la difusión científica y cultural de la Institución.

*la satisfacción de las necesidades de la población estudiantil universitaria de escasos recursos económicos, para que puedan culminar su meta académica en igualdad de condiciones.”*

El beneficio de beca comprende la exoneración total o parcial del costo de matrícula en cada ciclo lectivo, en porcentajes que oscilan entre el 25% al 100% de exoneración, distribuidos en 11 categorías de becas. La asignación de la beca se realiza con base en un estudio socioeconómico del estudiante que la solicita y siempre que cumpla con los requisitos que establece el respectivo reglamento.

Además, la Institución ofrece becas de estímulo, con el propósito de impulsar la excelencia académica y la participación en determinados campos de interés institucional. En este sentido, en el segundo semestre se otorgó beca socioeconómica a 15.824<sup>14</sup> estudiantes para un logro del 93%, y un total de 4.222<sup>15</sup> becas de estímulo., tal como se nota en el siguiente cuadro:

**Cuadro N.º 14**  
**Número de estudiantes que recibió algún tipo de beca,**  
**propuesto y asignado 2007**

	I ciclo			II ciclo		
	Meta	Real	% logro	Meta	Real	% logro
Becas por condición socioeconómica	18.578	18.110	97%	17.082	15.824	93%
Becas de estímulo	3.500	4.237	121%	3.300	4.222	128%
Beca a estud. de primer ingreso y nuevos becados	3.972	4.232	107%	1.415	1.036	73%

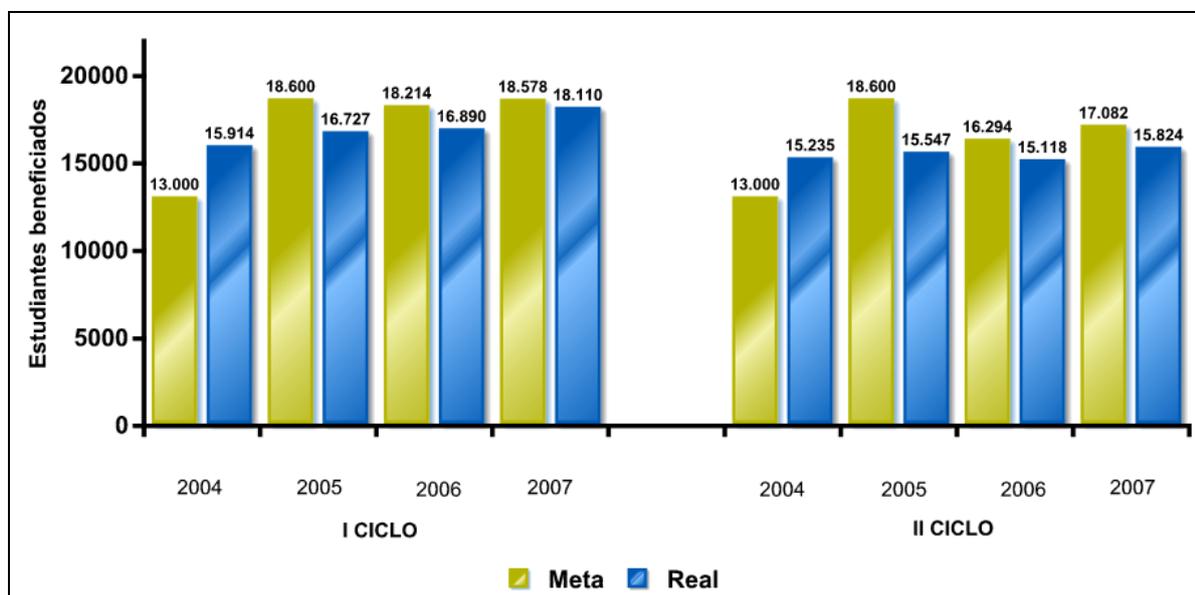
Fuente: *Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, OPLAU.*

Los datos del número de estudiantes que recibió beca socioeconómica durante el período 2004-2007 se presentan en el siguiente gráfico:

<sup>6</sup> Página 130 de la *Evaluación del Plan Operativo 2007.*

<sup>15</sup> Página 130 de la *Evaluación del Plan Operativo 2007.*

**Gráfico N.º 11**  
**Número de estudiantes con beca socioeconómica,**  
**meta y real, 2004-2007**



Fuente: Base de datos de indicadores de la Oficina de Planificación Universitaria.

Adicionalmente, los estudiantes con categoría de beca entre 5 a 11, pueden solicitar beneficios complementarios, como préstamo de libros, residencias, alimentación, servicios odontológicos y optometría; lo anterior se puede notar en el siguiente cuadro:

**Cuadro N.º 15**  
**Número de estudiantes que recibieron beneficios socioeconómicos,**  
**propuesto y asignado, 2007**

	I ciclo			II ciclo		
	Meta	Real	% logro	Meta	Real	% logro
Monto base	5.400	5.677	105%	5.200	5.176	100%
Transporte	2.250	2.457	109%	2.100	1.160	55%
Reubic. geográfica	1.700	2.027	119%	1.500	1.927	128%
Alimentación <sup>1/</sup>	3.600	4.584	127%	3.400	4.137	122%
Libros <sup>1/</sup>	1.500	1.433	96%	1.300	1.225	94%
Optometría	750	690	92%	650	620	95%
Odontología <sup>2/</sup>	650	774	119%	700	760	109%
Residencias	718	728	101%	718	320	45%

Régimen becario	4.500	4.641	103%	4.000	4.151	104%
-----------------	-------	-------	------	-------	-------	------

Fuente: *Oficina de Becas y Atención socioeconómica, OPLAU.*

1/ Solo en Sede "Rodrigo Facio".

2/ En todas las Sedes, excepto "Rodrigo Facio".

El porcentaje de logro está en función de los estudiantes que solicitan el beneficio y que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento. Para algunos de los tipos de ayuda, la cantidad de solicitudes supera la meta propuesta; en otros casos, las solicitudes no alcanzan la meta propuesta.

La disminución que se refleja en el beneficio de transporte para el segundo ciclo, se compensa con el aumento de los estudiantes que solicitaron el beneficio de reubicación geográfica; esta situación obedece a los ajustes de las zonas geográficas que realizó la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.

Por su parte, el bajo porcentaje en el segundo ciclo del beneficio de residencias, obedece a que la información es parcial, debido a que las sedes regionales no presentaron los datos correspondientes. En la fecha establecida por la Contraloría General de la República para la presentación de este informe, no se contaba con la información de las sedes regionales.

### **Programa de Administración**

Indica la OPLAU que en este programa es importante mencionar tres proyectos institucionales que se están desarrollando: el Sistema de Autoevaluación, el Sistema de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI)<sup>16</sup> y el Sistema de Información Geográfica.

En cuanto al sistema de autoevaluación, durante el 2007 se concluyó el diseño del nuevo instrumento para autoevaluación, acorde con el accionar de la Universidad. También se completó el diseño y desarrollo del sistema informático para la recopilación y análisis de los datos, que considera los componentes de la *Ley General de Control Interno*. Adicionalmente, se elaboró la propuesta metodológica para aplicar estos instrumentos en las unidades ejecutoras. Para el año 2008, se realizan una serie de ajustes tanto al sistema como a la propuesta metodológica. Por recomendación de la Comisión Gerencial, se sustituyó la prueba piloto de tres unidades (planteada para el segundo semestre de 2007), por una prueba a 10 unidades que se realizará en el 2008. Posteriormente, se aplicará este proceso a otras diez unidades y tres sedes regionales hasta sumar veintitrés.

- En lo referente al Sistema de Valoración y Administración del Riesgo, se completaron las guías que orientarán a las unidades académicas, con base en las directrices generales para el establecimiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI), emitido por la Contraloría General de la República y en el estándar AS/NZS 4360 de Australia/Nueva Zelanda. Al igual que el proceso de autoevaluación, para el 2008 se implementará una prueba del sistema de gestión de riesgo en diez unidades ejecutoras; posteriormente, se hará en otras diez y en tres sedes regionales.
- En lo que respecta al Sistema de Información Geográfica (SIG), se desarrollaron actividades; algunas de ellas fueron:

Análisis, investigación y reuniones con interesados en nuevos módulos a integrar en el SIG –UCR.  
Recolección de información catastral y registral sobre las propiedades de la Universidad de Costa Rica.

Incorporación de nuevas capas de información, como Fibra Óptica, electromecánico, calles, parqueos y algunas áreas de circulación externa a edificios. Esto para las Sedes "Rodrigo Facio", Occidente y el Pacífico.

Levantamiento de la información del proyecto de la Sede de Golfito.

Enlace del SIG con el Sistema Administrador de Estudiantes (SAE).

Se digitalizaron los planos escaneados

Se realizó el montaje de la información estructural de planos en el sistema.

<sup>16</sup> En la Universidad se denomina Sistema de Información para la Gestión de Riesgo Institucional (SIGRI).

- Se actualizó la base de datos geoespacial (base utilizada para dar la ubicación y distribución de la infraestructura institucional), que contiene cada una de las capas de información del SIG.
- Se realizó el levantamiento de información cualitativa de los cubículos que conforman cada uno de los espacios de la infraestructura existente, y la corrección de medidas

Señala la OPLAU que el cumplimiento de estas actividades permitió que se incorporaran todas las sedes, recintos, fincas y terrenos, así como la infraestructura comprendida en cada uno de ellos, dentro del Sistema de Información Geográfica.

#### **Plan de inversiones**

La OPLAU menciona en su evaluación que el plan de inversiones abarcó obras en los diferentes programas<sup>17</sup>. Entre los proyectos finalizados durante el año 2007, se encuentran: remodelación de la Escuela de Administración Educativa, construcción de laboratorios y otros en la Escuela de Tecnologías en Salud, remodelación del laboratorio del Recinto de Tacares, rediseño eléctrico del laboratorio de la Estación Biológica "Dr. Douglas Robinson", en Ostional, instalación eléctrica de aulas y aire acondicionado de la Escuela de Artes Plásticas, remodelación eléctrica, CICA, restauración de la pala de vapor en la Sede del Atlántico, instalación eléctrica del área de residencias en Sede del Atlántico, mural en el edificio de Estudios Generales y remodelación del miniauditorio de la Estación Experimental "Fabio Baudrit".

En lo que se refiere al cumplimiento de la Ley N.º 7600, la Institución ha venido desarrollando proyectos que se enmarcan en la política 6.7, que indica que la Institución:

*"Continuará sus planes y la ejecución de proyectos para garantizar oportunidades y accesibilidad de todos sus servicios a los grupos con necesidades especiales en todas las sedes universitarias".*

**Cuadro N.º 16**  
**Proyectos en atención a la ley 7600, 2007**

<b>Proyecto</b>	<b>Oficina a cargo</b>
Ascensor para el edificio de Ciencias Económicas	Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones
Eliminación de barreras arquitectónicas	Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones
Baterías de los servicios sanitarios del Recinto de Tacares de la Sede Regional de Occidente	Oficina de Servicios Generales
Baterías de los servicios sanitarios del Recinto de Guápiles de la Sede Regional del Atlántico	Oficina de Servicios Generales
Rampa de acceso al Edificio de Artes Musicales	Oficina de Servicios Generales

Fuente: *Evaluación anual del Plan Anual Operativo 2007.*

Además, en el año 2007, según la OPLAU, se incluyeron dos proyectos en atención a esta Ley: el ascensor para el edificio de Ciencias Económicas y la eliminación de barreras arquitectónicas. Estos proyectos tienen un presupuesto conjunto de ₡80.000.000,00 y se encuentran en los estudios preliminares. Por su parte, la Oficina de Servicios Generales inició las remodelaciones en las baterías de los servicios sanitarios del Recinto de Tacares, de la Sede Regional de Occidente, y del Recinto de Guápiles, de la Sede Regional del Atlántico, así como la rampa de acceso al edificio de Artes Musicales.

A continuación se detalla el programa de inversiones y los proyectos desarrollados en el año 2007.

<sup>17</sup> Cuadro N.º 17, Programa de inversiones, proyectos de años anteriores concluidos en el 2007.

**Cuadro N.º 17**  
**Programa de Inversiones**  
**Proyectos de años anteriores concluidos en el 2007**

<b>METAS</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>ESTADO</b>	<b>% DE LOGRO</b>	<b>PROGRAMA</b>
Escuela de Estudios Generales (trabajos varios): Remodelación de la cooperativa	Lic. por Registro N.º 28-2006. Costo total: 55.972.674,85	Terminado	100	Docencia
Remodelación del Pretil y plaza 50 Aniversario	Lic. por Registro N.º 39-2006. Costo total: ¢39.315.903,85.	Parcial	100	
Cubierta techo para excavadora de vapor. Sede Regional del Atlántico.	Lic. por Registro N.º 24-2006. Costo total: ¢24.000.000.	Total	100	Docencia
Construcción del segundo nivel para cubículos para profesores de la Sede Regional del Pacífico	Lic. Restringida N.º 31-2005. Costo total: ¢20.999.406,76	Terminado	100	Docencia
Estación Experimental Fabio Baudrit Remodelación de mini auditorio	Contratación Directa N.º 15-2006. Costo total: ¢8.461.918,04.	Terminado	100	Investigación
Suministro e instalación de butacas para miniauditorio	Contratación Directa N.º 14-2006. Costo total: \$10.120.	Terminado	100	
Estación Experimental Alfredo Volio ♦ Construcción de obra hidráulica para calle de acceso.	Lic. Registro N.º 35-2006. <b>Costo total: ¢54.340.800.</b>	Terminado	100	Investigación
Laboratorio de Radioastronomía, caseta Radioastronomía en Finca Santa Cruz, Guanacaste. CINESPA.	Lic. Restringida N.º 48-2006. Costo total: ¢17.907.902,09.	Terminado	100	Investigación
Construcción edificio del CELEQ.	Lic. Pública N.º 18-2004. Costo total: ¢567.576.813,91.	Terminado	100	Investigación

METAS	PRESUPUESTO	ESTADO	% DE LOGRO	PROGRAMA
Actualización Planta Piloto del CITA. I etapa.	Lic. Pública N.º 8-2004. Costo total: \$228.806,02.	Terminado	100	Investigación
Planta Piloto del CITA. II etapa.	Este proyecto se proceso de construcción. Presupuesto: \$516.627.	Parcial	50	Investigación
Edificación Jardín Botánico Lankester.	Iniciando los estudios preliminares. Presupuesto: ¢5.000.000. (El Presup. es para cubrir costos de diseño).	Parcial	1	Investigación
Edificio del CIHATA.	Iniciando estudios preliminares. Presupuesto: ¢5.000.000. (El presupuesto es para cubrir costos de diseño).		0	Investigación
Centro de Investigaciones en Matemática Pura y Aplicada.	Estudios preliminares terminados.	Parcial	2	Investigación
Ampliación y remodelación del Archivo Universitario.	Lic. Restringida N.º 53-2005. Costo total: ¢9.899.206,92.	Terminado	100	Administración
Canalización de fibra óptica en Recinto Tacaes de Grecia (XIII etapa).	Contratación Directa N.º 13-2005. Costo total: ¢8.672.023	Terminado	100	Administración
Evaluación planta física de la Sede Regional de Occidente.	Iniciando proceso de contratación. Presupuesto ¢25.000.000	Parcial	5	Administración

Fuente: *Evaluación del Plan Anual Operativo 2007.*

**Proyectos Financiados con Vínculo Externo**

Construcción segundo nivel para cubículos para profesores de la Sede Regional del Pacífico.	Licitación Restringida N.º 31-2005. Fondo Restringido N.º 179. Monto adjudicación: ¢20.999.406,73. Monto final: ¢20.874.149,80.	Terminado	100%	Docencia
---	--	-----------	------	----------

Fuente: *Evaluación del Plan Anual Operativo 2007*.

**Proyectos seguridad institucional**

El artículo 9 del *Reglamento para el control de activos fijos* establece que:

*“Toda Autoridad Universitaria al asumir sus funciones deberá recibir de su antecesor en el cargo, un detalle de los bienes muebles asignados a su dependencia, y asumirá la responsabilidad por ellos”.*

Según se indica en la evaluación realizada por la OPLAU, las primeras solicitudes que se atendieron en este sentido se incluyen para el Plan-Presupuesto 2006. Ese año fueron desarrollados 10 proyectos. En el año 2007, se desarrollaron 35. Algunos de los proyectos atienden requerimientos específicos, como en el caso de la instalación de sistemas de alarmas y los controles de acceso en algunos edificios. Otros proyectos buscan brindar seguridad dentro del campus, como por ejemplo: los controles de acceso de vehículos y la instalación de circuitos cerrados de televisión. Algunos de estos proyectos desarrollados<sup>18</sup> son:

- Sistema automático de seguridad para acceso y monitoreo y sistema contra incendios para el nuevo edificio del Centro de Investigaciones en Electroquímica y Energía Química.
- Sistema de alarma en el edificio de Ingeniería, para la protección de los bienes, así como reforzar las medidas de seguridad contra incendios y sismos, con base en las normas de la *National Fire Protection Association*.
- Sistema de seguridad para sala terapéutica de la Escuela de Tecnologías en Salud.

**Proyectos del Fondo del Sistema**

El Fondo del Sistema (FS) fue creado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en la sesión N.º 43, del 28 de septiembre de 2004, con el propósito de *“impulsar acciones y tareas de construcción, desarrollo y fortalecimiento del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal del país*. Los proyectos del Fondo se desarrollan en conjunto entre las universidades públicas. Durante el año 2007, la Universidad de Costa Rica participó en 43 proyectos del Fondo, algunos de ellos son:

- *Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa*: desarrolla de manera conjunta entre la Región Brunca (Pérez Zeledón) de la Universidad Nacional y la Escuela de Administración Educativa, y tiene como objetivo formar integralmente a los directores y directoras de instituciones educativas de esta zona del país.
- *Vinculación Universidad-gobiernos locales*: Tiene como propósito coadyuvar en el fortalecimiento de las capacidades de planificación y gestión municipal participativa de los alcaldes y funcionarios municipales. En el año 2007, se impartió el primer módulo de capacitación “Planificación Participativa”, con funcionarios de las municipalidades de San Carlos, Guácimo, Pococí, Upala, Sarapiquí, Osa y Golfito.
- *Maestría en violencia intrafamiliar y de género*: Es un proyecto conjunto entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional. Se han impartido dos trimestres de los seis programados y se cuenta con seis estudiantes activos.

<sup>18</sup> En el anexo 2, de la *Evaluación del Plan Anual Operativo 2007* se presenta el cuadro con los proyectos desarrollados.

- *Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Producción:* Se realiza en conjunto con la Universidad Nacional Estatal a Distancia. Durante el año 2007, la Sede Regional del Pacífico estuvo realizando la divulgación en los 41 colegios de la zona de influencia.
- *IV Expo Regional universitaria de extensión y acción social:* Tuvo como propósito el intercambio de conocimiento y el fortalecimiento del diálogo entre las universidades estatales y distintos sectores de la sociedad. Se realizó en mayo de 2007, en Ciudad Quesada, San Carlos. Participaron las cuatro universidades.
- *Aula Móvil:* El objetivo es brindar capacitación a comunidades que no han tenido acceso a la educación superior. La temática varía según las necesidades de cada comunidad. Se realizaron 12 giras a comunidades tales como Pejibaye, Isla Chira, Mollejones de Pérez Zeledón, Isla Venado. Es un proyecto que cuenta con la participación de las cuatro universidades estatales, el Ministerio de Ciencia y Tecnología y el Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas.
- *Talleres lúdico-creativos:* Participan las cuatro universidades públicas. Se realizaron 5 talleres para niños, 12 para docentes, 4 para padres y madres de familia y 8 a personas. Los talleres se desarrollaron en Heredia, Cartago, Nicoya, Liberia, Zona Sur, Golfito, San José, San Ramón, Orotina, Turrialba.
- *Oportunidades y desafíos para las personas adultas mayores:* Participan las cuatro universidades y tiene por objetivo capacitar y divulgar información para personas adultas sobre las oportunidades y desafíos con que se enfrentan en el proceso de envejecimiento. Durante el año 2007, se realizaron diferentes actividades: cinco talleres modulares intergeneracionales, un taller de sensibilización sobre el proceso de envejecimiento, cuatro talleres modulares sobre envejecimiento; se diseñaron: los módulos de capacitación para la persona adulta mayor, se impartieron dos talleres de preparación para la jubilación, dos talleres interuniversitarios de preparación para la jubilación, dos videoconferencias.
- *Educación Continua: Gestión Local y Formación, Capacitación y Asesorías a pymes:* Forma parte del Proyecto Sur-Sur y comprendió la formación de técnicos en Administración de Empresas (50 estudiantes) y la formación de técnicos en Comercio Detallista (25 estudiantes) Adicionalmente, se está trabajando en conjunto con la Cancillería de la República un proyecto de desarrollo de la Zona Transfronteriza Costa Rica-Panamá.

### **Evaluación financiera**

El artículo 46 de la Ley N.º 8131, establece que:

*“Los saldos disponibles de las asignaciones presupuestarias caducarán al 31 de diciembre de cada año.*

*Los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para este ejercicio.*

*Los saldos disponibles de las fuentes de financiamiento de crédito público externo y las autorizaciones de gasto asociado, se incorporarán automáticamente al presupuesto del ejercicio económico siguiente”.*

De acuerdo con la evaluación hecha por la OPLAU, este artículo no permite que se incluyan en los cuadros de evaluación de cada programa los compromisos legales adquiridos por la Institución; esta información se incluye en esta parte del documento, para reflejar el esfuerzo que realiza la Institución para la utilización de los recursos asignados.

**Cuadro N.º 18**  
**Porcentaje de ejecución presupuestaria por programa 2007**

PROGRAMA	PRESUPUESTO FINAL	GIRADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	GIRADO + COMPROMISO	PORCENTAJE EJECUCIÓN CON COMPROMISO
PROGRAMA DE DOCENCIA	40.796.310.865,98	35.385.527.003,32	86,74%	38.498.256.334,94	94,37%

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN	16.256.014.024,88	13.096.165.629,30	80,56%	15.579.607.102,24	95,84%
PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIAL	7.822.199.833,45	6.513.995.736,48	83,28%	6.794.971.878,18	86,87%
PROGRAMA DE VIDA ESTUDIANTIL	9.521.636.292,01	6.585.752.726,05	69,17%	7.376.320.213,47	77,47%
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN	30.461.161.721,66	24.017.219.010,08	78,85%	28.391.175.198,00	93,20%
<b>TOTAL</b>	<b>104.857.322.737,97</b>	<b>85.598.660.105,23</b>	<b>81,63%</b>	<b>96.640.330.726,83</b>	<b>92,16%</b>

Nota: El presupuesto final se obtiene a partir del presupuesto inicial más o menos las modificaciones presupuestarias y los presupuestos extraordinarios realizados durante el período.

Fuente: *Evaluación del Plan Anual Operativo 2007*.

El porcentaje del Programa de Vida Estudiantil obedece, principalmente, a una ejecución de la subpartida 5-02-01 Edificios, debido a que la mayor parte de los proyectos de inversión se encuentran en la etapa de estudios preliminares, tal es el caso de la remodelación de las Residencias Estudiantiles en la Sede "Rodrigo Facio", la construcción de las Residencias Estudiantiles y la Casa Infantil Universitaria en la Sede Regional de Guanacaste, la construcción de Residencias Estudiantiles en la Sede Regional de Limón y la construcción de la Casa Infantil Universitaria en la Sede Regional de Occidente.

Se agrega, por parte de la OPLAU, que al considerar los recursos comprometidos por la Institución, se logra un porcentaje de ejecución de un 92,16%, lo cual representa un incremento de más de un 10% respecto a los recursos girados.

A continuación, se muestra un desglose de la ejecución presupuestaria por partida:

**Cuadro N.º 19**  
**Porcentaje de ejecución presupuestaria por partida 2007**

PARTIDA	PRESUPUESTO FINAL	GIRADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	GIRADO + COMPROMISO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN CON COMPROMISO
Remuneraciones	61.739.673.793,95	60.843.030.721,19	98,55%	60.843.030.721,19	98,55%
Servicios	8.455.047.219,43	6.333.442.993,03	74,91%	7.482.813.006,57	88,50%
Materiales y Suministros	3.858.083.377,63	3.004.302.503,34	77,87%	3.486.699.119,19	90,37%

Intereses y Comisiones <sup>19</sup>	93.510.488,00	178.941.875,69	191,36%	178.941.875,69	191,36%
Activos financieros	16.590.000,00	15.506.160,10	93,47%	15.506.160,10	93,47%
Bienes duraderos	21.841.348.954,28	7.146.464.306,49	32,72%	16.493.205.443,86	75,51%
Transferencias corrientes	8.500.411.968,51	8.026.170.343,10	94,42%	8.089.333.197,94	95,16%
Amortización	50.000.000,00	50.801.202,29	101,60%	50.801.202,29	101,60%
Sumas sin asignación presupuestaria	302.656.936,17	0,00	0,00%	0,00	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>104.857.322.737,97</b>	<b>85.598.660.105,23</b>	<b>81,63%</b>	<b>96.640.330.726,83</b>	<b>92,16%</b>

Nota: El presupuesto se obtiene a partir del presupuesto inicial más o menos las modificaciones presupuestarias realizadas durante el período.

Fuente: *Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2007.*

La partida "Intereses y Comisiones" refleja un importante incremento en el porcentaje de ejecución presupuestaria, que obedece a un diferencial cambiario de las inversiones transitorias que la Institución tiene en dólares.

Con respecto a la partida "Amortización", son los préstamos que la Institución adquirió con entidades públicas del sector financiero; tienen una cuota de pago fija, por lo que la disminución de las tasas de interés durante el año 2007, incrementa la amortización a la deuda, disminuyendo el saldo de esta.

Es importante mencionar que el bajo porcentaje de ejecución de la partida "Bienes Duraderos", se da porque en el presupuesto final de esta partida se incluyen recursos de tres presupuestos extraordinarios que se aprobaron en el año 2007. En el primero, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5128, del 14 de diciembre del 2006, y por la Contraloría General de la República en enero de 2007, fueron asignados ¢3.973.597.244. En el segundo, aprobado por el Consejo Universitario en el artículo 1 de la sesión N.º 5171, del 27 de junio del 2007, se concedieron ¢2.590.618.712. Y en el tercero, aprobado por el Consejo Universitario en el artículo 4a de la sesión N.º 5202, del 30 de octubre del 2007, fueron asignados ¢802.000.000. Debido a las fechas en que ingresaron los recursos de estos presupuestos, no fue posible ejecutar las obras previstas, muchas de las cuales se encuentran en las etapas iniciales.

La partida "Sumas sin asignación presupuestaria" corresponde al Fondo de Desarrollo Institucional, que se distribuirá mediante un presupuesto extraordinario, en concordancia con lo que establece la normativa institucional vigente.

Un desglose por partida para cada programa se presenta en el cuadro N.º 7, en la siguiente página:

<sup>19</sup> Incluye intereses sobre préstamos, interés sobre préstamos a instituciones públicas financieras, y diferencias por tipo de cambio.

**Cuadro N.º 8**  
**Porcentaje de ejecución presupuestaria por programa y partida, 2007**

<b>Programa y partida</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Girado</b>	<b>% Ejecución</b>	<b>Girado + Compromiso</b>	<b>% Ejecución con compromiso</b>
<b>Programa de Docencia</b>	<b>40.796.310.865,98</b>	<b>35.385.527.003,32</b>	<b>86,74%</b>	<b>38.498.256.334,94</b>	<b>94,37%</b>
Remuneraciones	30.902.769.554,66	30.351.206.949,90	98,22%	30.351.206.949,90	98,22%
Servicios	1.704.234.933,55	1.429.710.497,37	83,89%	1.517.409.404,34	89,04%
materiales y suministros	819.087.743,25	540.999.197,78	66,05%	672.329.586,46	82,08%
Bienes Duraderos	5.723.554.061,14	1.554.666.702,92	27,16%	4.448.364.780,84	77,72%
Transferencias corrientes	1.646.662.615,32	1.508.943.655,35	91,64%	1.508.945.613,40	91,64%
Cuentas especiales	1.958,05	0,00	0,00%	0,00	0,00%
<b>Programa de Investigación</b>	<b>16.256.014.024,88</b>	<b>13.096.165.629,30</b>	<b>80,56%</b>	<b>15.579.607.102,24</b>	<b>95,84%</b>
Remuneraciones	9.004.713.058,68	9.010.819.922,62	100,07%	9.010.819.922,62	100,07%
Servicios	1.348.751.434,76	1.123.941.680,70	83,33%	1.293.687.810,19	95,92%
materiales y suministros	696.932.385,04	518.426.883,65	74,39%	630.734.916,75	90,50%
Bienes Duraderos	4.309.001.656,11	1.616.102.881,73	37,51%	3.817.490.192,07	88,59%
Transferencias corrientes	896.615.490,30	826.874.260,61	92,22%	826.874.260,61	92,22%
<b>Programa de Acción Social</b>	<b>7.822.199.833,45</b>	<b>6.513.995.736,48</b>	<b>83,28%</b>	<b>6.794.971.878,18</b>	<b>86,87%</b>
Remuneraciones	4.487.990.238,27	4.095.918.412,08	91,26%	4.095.918.412,08	91,26%
Servicios	1.267.581.238,40	1.094.005.492,44	86,31%	1.163.423.906,23	91,78%
materiales y suministros	783.532.987,71	789.019.342,80	100,70%	822.327.822,72	104,95%
Bienes Duraderos	970.753.974,17	261.502.327,67	26,94%	439.751.575,65	45,30%
Transferencias corrientes	312.341.394,90	273.550.161,50	87,58%	273.550.161,50	87,58%
<b>Programa de Vida Estudiantil</b>	<b>9.521.636.292,01</b>	<b>6.585.752.726,05</b>	<b>69,17%</b>	<b>7.376.320.213,47</b>	<b>77,47%</b>
Remuneraciones	2.494.016.099,95	2.554.841.679,97	102,44%	2.554.841.679,97	102,44%
Servicios	384.253.395,85	249.985.968,60	65,06%	293.326.565,29	76,34%
materiales y suministros	180.884.464,01	131.434.412,82	72,66%	158.659.677,08	87,71%
Intereses y comisiones	0,00	2.841.476,75		2.841.476,75	
Activos financieros	3.365.000,00	3.030.000,00	90,04%	3.030.000,00	90,04%
Bienes Duraderos	3.298.484.898,59	539.747.103,24	16,36%	1.220.584.615,36	37,00%
Transferencias corrientes	3.160.632.433,60	3.103.872.084,66	98,20%	3.143.036.199,01	99,44%
<b>Programa de Administración</b>	<b>30.461.161.721,66</b>	<b>24.017.219.010,08</b>	<b>78,85%</b>	<b>28.391.175.198,00</b>	<b>93,20%</b>
Remuneraciones	14.850.184.842,39	14.830.243.756,62	99,87%	14.830.243.756,62	99,87%
Servicios	3.750.226.216,87	2.435.799.353,92	64,95%	3.214.965.320,51	85,73%
materiales y suministros	1.377.645.797,62	1.024.422.666,30	74,36%	1.202.647.116,19	87,30%
Intereses y comisiones	93.510.488,00	176.100.398,94	188,32%	176.100.398,94	188,32%
Activos financieros	13.225.000,00	12.476.160,10	94,34%	12.476.160,10	94,34%
Bienes Duraderos	7.539.554.364,27	3.174.445.290,93	42,10%	6.567.014.279,93	87,10%

Programa y partida	Presupuesto	Girado	% Ejecución	Girado + Compromiso	% Ejecución con compromiso
Transferencias	2.484.160.034,39	2.312.930.180,98	93,11%	2.336.926.963,42	94,07%
Amortización	50.000.000,00	50.801.202,29	101,60%	50.801.202,29	101,60%
Cuentas especiales	302.654.978,12	0,00	0,00%	0,00	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>104.857.322.737,97</b>	<b>85.598.660.105,23</b>	<b>81,63%</b>	<b>96.640.330.726,83</b>	<b>92,16%</b>

Fuente: Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2007.

#### **Deliberación de la Comisión de Administración y Presupuesto**

Finalmente, la Comisión de Administración y Presupuesto verificó que el *Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2007*, y la *Evaluación de Plan Anual Operativo 2007*, elaborados por la Oficina de Administración Financiera y Oficina de Planificación Universitaria, respectivamente, han sido presentados en forma clara y amplia; a la vez, proporcionan información suficiente para la toma de decisiones, tal como lo demuestra el trabajo de investigación reflejado dentro del análisis del dictamen.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

#### **CONSIDERANDO QUE**

1. Las *Normas Generales para la formulación del presupuesto* de la Institución, en los puntos G-3.15 y G-3.16, establecen lo siguiente:

G-3.15 La Vicerrectoría de Administración presentará al Consejo universitario y a la Rectoría, la siguiente información financiera y presupuestaria:

- a) Estados financieros
- b) Informes gerenciales
- c) Informes de Auditoría externa

G-3.16 La Vicerrectoría de Administración presentará al Rector y al Consejo Universitario, la información Financiera-Presupuestaria, citada en la norma G-3.15 en las siguientes fechas:

Los Estados Financieros del primer semestre a más tardar el último día hábil de julio, y el del final del periodo se presentará a más tardar el 15 de febrero del año siguiente.

El Informe Gerencial respectivo se presentará a más tardar un mes después de los Estados Financieros.

El Informe de Auditoría externa se presentará a más tardar dentro de los dos meses siguientes al recibo de los Estados Financieros, del periodo concluido del año anterior, por parte del organismo auditor.

2. La Vicerrectoría de Administración remite a la Rectoría el documento titulado *Informe de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2007*, elaborado por la Oficina de Administración Financiera, mediante oficio VRA-2544-2008, del 13 de marzo de 2008.
3. Los informes de *Liquidación presupuestaria de la institución al 31 de diciembre de 2007* y *Evaluación del Plan Anual Operativo 2007* son elevados por la Rectoría al Consejo Universitario, mediante oficios R-1507-2008, del 14 de marzo de 2008 y R-3291-2008, del 11 de junio de 2008, respectivamente.
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada el *Informe de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2007* y la *Evaluación del Plan Anual Operativo 2007*, a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-08-025 del 5 de junio de 2008 y CAP-P-08-031 del 11 de junio de 2008).
5. Los resultados de la *Evaluación del Plan Anual Operativo 2007* proporcionan la información necesaria para la toma de decisiones y constituye, a la vez, un instrumento importante en la formación de una cultura para la evaluación y rendición de cuentas.

6. Existe criterio por parte de la Contraloría Universitaria respecto al trámite por seguir en cuanto a los Informes de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2007, mediante oficio OCU-R-029-2002 del 3 de abril del 2002, el cual aclara:

*(...) Cabe aclarar que lo único que se requiere es que el Consejo Universitario indique oficialmente que dicho documento les fue presentado para su conocimiento. Esto con el fin de cumplir con lo solicitado por la Contraloría General de la República en torno a la liquidación presupuestaria de las entidades centralizadas sujetas a su fiscalización. El documento que emita ese Consejo debe ser incluido como parte de un legajo que conforma la liquidación presupuestaria que se envía al Órgano Contralor (...)*

#### **ACUERDA**

Comunicar a la Contraloría General de la República que el Consejo Universitario recibió, oficialmente, para conocimiento de este Órgano Colegiado, documentos titulados *Evaluación del Plan Anual Operativo 2007 e Informes de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2007*.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión el dictamen y en vista de que no hay comentario, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:**

1. **Las Normas Generales para la formulación del presupuesto de la Institución, en los puntos G-3.15 y G-3.16, establecen lo siguiente:**

**G-3.15 La Vicerrectoría de Administración presentará al Consejo universitario y a la Rectoría, la siguiente información financiera y presupuestaria:**

- d) Estados financieros**
- e) Informes gerenciales**
- f) Informes de Auditoría externa**

**G-3.16 La Vicerrectoría de Administración presentará al Rector y al Consejo Universitario, la información Financiera-Presupuestaria, citada en la norma G-3.15 en las siguientes fechas:**

Los Estados Financieros del primer semestre a más tardar el último día hábil de julio, y el del final del periodo se presentará a más tardar el 15 de febrero del año siguiente.

El Informe Gerencial respectivo se presentará a más tardar un mes después de los Estados Financieros.

El Informe de Auditoría externa se presentará a más tardar dentro de los dos meses siguientes al recibo de los Estados Financieros, del periodo concluido del año anterior, por parte del organismo auditor.

2. La Vicerrectoría de Administración remite a la Rectoría el documento titulado *Informe de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2007*, elaborado por la Oficina de Administración Financiera, mediante oficio VRA-2544-2008, del 13 de marzo de 2008.
3. Los informes de *Liquidación presupuestaria de la institución al 31 de diciembre de 2007* y *Evaluación del Plan Anual Operativo 2007* son elevados por la Rectoría al Consejo Universitario, mediante oficios R-1507-2008, del 14 de marzo de 2008 y R-3291-2008, del 11 de junio de 2008, respectivamente.
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada el *Informe de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2007* y la *Evaluación del Plan Anual Operativo 2007*, a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-08-025 del 5 de junio de 2008 y CAP-P-08-031 del 11 de junio de 2008).
5. Los resultados de la *Evaluación del Plan Anual Operativo 2007* proporcionan la información necesaria para la toma de decisiones y constituye, a la vez, un instrumento importante en la formación de una cultura para la evaluación y rendición de cuentas.
6. Existe criterio por parte de la Contraloría Universitaria respecto al trámite por seguir en cuanto a los Informes de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2007, mediante oficio OCU-R-029-2002 del 3 de abril del 2002, el cual aclara:

*(...) Cabe aclarar que lo único que se requiere es que el Consejo Universitario indique oficialmente que dicho documento les fue presentado para su conocimiento. Esto con el fin de cumplir con lo solicitado por la Contraloría General de la República en torno a la liquidación presupuestaria de las entidades centralizadas sujetas a su fiscalización. El documento que emita ese Consejo debe ser incluido como parte de un legajo que conforma la liquidación presupuestaria que se envía al Órgano Contralor (...)*

#### ACUERDA:

Comunicar a la Contraloría General de la República que el Consejo Universitario recibió, oficialmente, para conocimiento de este Órgano Colegiado, documentos titulados *Evaluación del Plan Anual Operativo 2007* e *Informes de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2007*.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 7**

**La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, somete a votación la propuesta del MBA Walther González Barrantes, coordinador de la Comisión de Administración y Presupuesto, de retirar de la agenda la Modificación presupuestaria N.º 15-2008.**

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ manifiesta que a raíz de lo que señaló en la sesión anterior, y en vista de que la fecha de liquidación de medio período ya pasó, todas las modificaciones se pueden sacar de agenda y conocerlas en la primera sesión después del receso.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA retirar de la agenda de hoy el caso de la Comisión de Administración y Presupuesto sobre la Modificación presupuestaria N.º 15-2008.

**ARTÍCULO 8**

**La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-08-19, en torno a la Licitación pública N.º 2007LN-000010-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano”.**

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ comenta que a la M.Sc. Ernestina Aguirre le acaban de informar que falleció la madre de una gran amiga, por lo que está bastante afectada y con ella todas y todos los compañeros del Consejo Universitario, por lo que solicita un minuto de silencio, y además, ella –M.Sc. Aguirre– le solicitó al MBA. Walther González que dé lectura a un pensamiento que dedica a su amiga.

La compañera que ha sufrido el deceso de su madre es Felicia Arguedas Olsen, y su madre se llama Marina Olsen.

*Para Fely, mi amiga del alma, mi hermana, que Dios la fortalezca, gracias por permitirme que fuera parte de su familia, por compartir el amor de su madre.*

*A doña Marina que de Dios goce, gracias por ese cariño, amor, y que siempre estará en mi corazón, por ser esa madre que tuve en San José.*

*Fely, por circunstancias de la vida, no estuve a su lado en este momento, pido a Dios y para tus seres queridos, mucha fortaleza.*

Expresa que se une a ese sentimiento y aprovecha para informar al plenario que el fin de semana la, la Sra. Marcela Moreno, sufrió el deceso de un tío, Wilfrido Moreno, por lo que

solicita un minuto de silencio por ambas personas que son funcionarios de la Universidad y por lo tanto, con sus familiares, todas y todos se duelen.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE indica que pueden proceder, de manera inmediata a hacer un minuto de silencio.

***El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio por el fallecimiento de la señora Marina Olsen, madre de la Sra. Felicia Arguedas Olsen, de la Escuela de Enfermería, y por el fallecimiento del Sr. Wilfrido Moreno, tío de la Srta. Marcela Moreno, funcionaria del Consejo Universitario.***

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ manifiesta que el dictamen responde a una apelación de una adjudicación hecha por el Consejo Universitario.

Recuerda al plenario que esa licitación pública es muy hermosa por la inspiración y la aspiración que tiene para poner a la Institución dentro del mundo actual, inclusive, el día que se aprobó, le dieron la oportunidad al M.Sc. Abel Brenes de exponer el caso; no obstante, la empresa GBM hizo una apelación de esa adjudicación y por ser un monto de más de mil millones de colones, es importante dar lectura a todo el dictamen.

Seguidamente, expone el dictamen que a la letra dice:

#### ANTECEDENTES

1. En la sesión N.º 5221, artículo 1, del 20 de diciembre de 2007, el Consejo Universitario acordó adjudicar la Licitación pública 2007LN0000-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano” a Desca SyS Centroamérica S. A., cédula jurídica N.º 3-101-147670, por un monto total de la oferta de \$1.151.523,18 (un millón ciento cincuenta y un mil quinientos veintitrés dólares con dieciocho centavos).
2. Mediante oficio de fecha 29 de enero de 2008, la empresa GBM de Costa Rica S. A., presentó un recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la licitación pública 2007LN-000010-ULIC, promovida por la Universidad de Costa Rica para la “Adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano”.
3. Mediante resolución N.º R-DCA-172-2008, la Contraloría General de la República resuelve declarar con lugar el recurso de apelación interpuesto por GBM de Costa Rica S. A., en contra del acto de adjudicación recaído a favor de Desca SyS Centroamérica S.A., e indicó que se anule el acto de adjudicación dictado para el presente recurso (Recomendación de adjudicación N.º 123-2007) y da por agotada la vía administrativa.
4. La Oficina de Suministros procede a solicitarle al Centro de Informática realizar nuevamente la evaluación de las ofertas, según el criterio exteriorizado por la Contraloría General de la República (oficio OS-173-2008, del 22 de abril de 2008).
5. En oficio CI-0721-2008, del 25 de abril de 2008, el M.Sc. Abel Brenes Arce, Director del Centro de Informática, remite el informe técnico que contiene la reevaluación de las ofertas.
6. La Oficina Jurídica dictamina al respecto (oficio OJ-617-2008, del 22 de mayo de 2008).
7. La Oficina de Suministros remite el expediente a la Rectoría (oficio OS-270-2008, del 2 de junio de 2008).
8. La Rectoría traslada el expediente respectivo al Consejo Universitario (R-3102-2008, del 3 de junio de 2008).
9. La Dirección del Consejo Universitario envía a la Comisión de Administración y Presupuesto el expediente (oficio CAP-P-08-024, del 4 de junio de 2008).
10. La Comisión de Administración y Presupuesto se reunió el lunes 16 de mayo de 2008 para analizar la Licitación citada, y contó con la participación de la Licda. Laura Ramírez, asesora legal, al MBA. Walter Bustillos, Subdirector, y al MBA.

Eduardo Rojas, jefe, todos de la Oficina de Suministros. Asistió, además, el Lic. Warner Carvajal y el Lic. Alfonso Zúñiga, ambos de la Oficina de Contraloría Universitaria. También se contó con la participación del M.Sc. Abel Brenes Arce, jefe del Centro de Informática, y del Lic. Fernando Martínez, abogado de la Oficina Jurídica.

## ANÁLISIS

### CONSIDERACIONES GENERALES

#### I-1 Inicio del Proceso

En la Licitación pública N.º 2007LN-000010-ULIC, denominada “Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano”, la decisión inicial fue adoptada por la Administración el 23 de julio de 2007; el llamado al concurso se realizó mediante publicación en el diario oficial *La Gaceta* N.º 144, del 26 de julio de 2007, y la apertura de las ofertas se realizó a las 10:00 horas del 11 de octubre de 2007. Los oferentes fueron los siguientes:

1. Consorcio conformado por Sistemas Analíticos S. A., cédula jurídica 3-101-015705-28, y Multilek Pacífico S. A., inscrita en el Registro Público Panameño bajo N.º 2-647-774, rollo 377-75 imagen 2.
2. GBM de Costa Rica S. A., cédula jurídica N.º 3-101-003252-18.
3. Desca SyS Centroamérica S. A., cédula jurídica N.º 3-101-147670.

#### I-2 Estudio técnico de las ofertas

El Centro de Informática, encargado de realizar el análisis técnico de las ofertas, mediante oficio CI-2120-2007 del 24 de octubre de 2007, informó a la Oficina de Suministros que:

(...) De acuerdo con los requerimientos técnicos solicitados, se analizaron las ofertas presentadas, obteniéndose los siguientes resultados:

Oferta	Empresa	Oferta US \$	Resultado Técnico
1	Sistemas Analíticos S. A.	984.026,12	No cumple
2	GBM de Costa Rica S. A.	1.315.611,95	Cumple 90,02%
3	Desca SyS Centroamérica S. A.	1.151.523,18	Cumple 100,00%

Por lo anterior, la oferta recomendada fue la empresa Desca SyS Centroamérica S. A. por el monto de \$1.151.523,18 (un millón ciento cincuenta y un mil quinientos veintitrés dólares con 18/100).

A continuación se presenta el cuadro que contiene el detalle de los factores que se evaluaron en cada uno de los equipos ofertados<sup>20</sup>:

	Equipos (puntos)
Factor precio	80
Certificación del personal técnico	10
Certificación de la empresa	10
Total	100

#### I-3 Recomendación de adjudicación N.º 123-2007

El 1.º de noviembre de 2007, la Comisión de Licitaciones<sup>21</sup> emitió la Recomendación de adjudicación de la Licitación Pública 2007LN-000010-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano” N.º 123-2007, e indicó lo siguiente:

#### CONSIDERANDO QUE:

<sup>20</sup> Folio 005.

<sup>21</sup> Conformada por el MBA. Eduardo Rojas Gómez, jefe de la Oficina de Suministros; la Licda. Anabelle León Chinchilla, jefa de la Sección de Control y Ejecución de Presupuesto de la Oficina de Administración Financiera; y el M.Sc. Héctor González Morera, vicerrector de Administración.

- a. La decisión inicial fue adoptada por la Administración el 23 de julio de 2007.
- b. Se hizo el llamado a concurso mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N.º 144, del jueves 26 de julio del 2007.
- c. La apertura de las ofertas se realizó a las 10:00 horas del 11 de octubre del 2007.
- d. Se recibieron **tres** ofertas:
- **Oferta N.º 1:** Consorcio conformado por Sistemas Analíticos S. A., cédula jurídica 3-101-015705-28 y Multilek Pacífico S.A., inscrita en el Registro Público Panameño bajo N.º 2-647-774, rollo 377-75 imagen 2.
  - **Oferta N.º 2:** GBM de Costa Rica S. A., cédula jurídica 3-101-003252-18.
  - **Oferta N.º 3:** Desca SyS Centroamérica S. A., cédula jurídica 3-101-147670.
- e. El análisis legal de las ofertas fue realizado en la Unidad de Licitaciones de la Oficina de Suministros del que se desprende que a (sic) los oferentes participantes cumplen legalmente.
- f. El estudio técnico fue realizado por el Centro de Informática, dicho criterio fue emitido mediante oficio CI-2120-2007 del 24 de octubre del 2007.

#### EL DICTAMINADOR TÉCNICO INDICA QUE:

**Oferta N.º 1:** Consorcio Sistemas Analíticos-Multilek

Es inadmisibles y por consiguiente fuera de concurso por incumplir técnicamente con lo solicitado en el Cartel (El detalle de los incumplimientos está incorporado en el oficio CI-2120-2007)<sup>22</sup>.

**Oferta 2:** GBM de Costa Rica S. A.

Cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel.

**Oferta N.º 3:** Desca SyS Centroamérica S. A.

Cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel.

- g. Existe el presupuesto debidamente aprobado para esta contratación. Considerando que la estimación presupuestaria no se ajustó a los precios ofertados, se solicitó presupuesto adicional por un monto de ¢2.250.000,00 (Pase Adicional N.º 187-2007).
- h. De acuerdo al análisis técnico y legal de las ofertas se recomienda adjudicar la Licitación Pública N.º 2007LN-000010-ULIC, de la siguiente forma:

Oferta	Líneas recomendadas	Monto recomendado
Desca SyS Centroamérica S. A.	Reglón único	\$1.151.523,18
<b>Total</b>		<b>\$1.151.523,18</b>

#### SE ACUERDA:

Recomendar al **Consejo Universitario** la adjudicación de la Licitación Pública N.º 2007LN-000010-ULIC titulada "Adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano", de la siguiente forma:

A: Desca SyS Centroamérica S. A., cédula jurídica N.º 3-101-147670

**Reglón Único**

Adquisición de una Plataforma de voz sobre IP y Colaboración en modalidad llave en mano.

Precio Total: \$1.151.523,18

<sup>22</sup> De acuerdo con lo señalado por el Centro de Informática, instancia encargada de emitir el dictamen técnico, esta empresa se descalifica por no cumplir con ninguna de las especificaciones técnicas detalladas en el cartel (véanse folios 9-12 del expediente), lo cual se retoma en el punto a. del oficio OS-616-2007, del 11 de diciembre de 2007, de la Oficina de Suministros.

*Impuesto de Ventas: \$139.983,11*

*Todo con fundamento en el estudio técnico, en el estudio legal, el cartel y la oferta.*

## **II Acuerdo adoptado en la sesión N.º 5221, artículo 1, del 20 de diciembre de 2007**

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5221, artículo 1, del 20 de diciembre de 2007, acordó, con respecto a la Licitación pública 2007LN-000010-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano”, lo siguiente:

*Adjudicar la Licitación pública 2007LN-000010-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano” de la siguiente forma:*

*A: Desca Sys Centroamérica S. A., cédula jurídica N.º 3-101-147670*

*Renglón Único*

*Adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano.*

*Monto total de la oferta*

*\$1.151.523,18 (un millón ciento cincuenta y un mil quinientos veintitrés dólares con dieciocho centavos).*

*Tiempo de Entrega*

*El tiempo de entrega del total de equipos, materiales y software que componen la plataforma es de 30 días hábiles, a partir de la notificación de la orden de compra.*

*Lugar de entrega*

*La entrega de los equipos será en el Almacén de la Oficina de Suministros; sin embargo, estos serán instalados en los lugares definidos en el cartel.*

*Forma de pago*

*En tractos, según lo siguiente:*

*Un 15% del monto adjudicado se pagará posterior a la entrega y recibido conforme de los equipos en los sitios de instalación definidos.*

*Un 80% del monto adjudicado se pagará en tractos, de acuerdo con la aceptación provisional, por parte de la Universidad, de las etapas de instalación, puesta en operación y pruebas de la plataforma, según el plan de instalación convenido por las partes en los diferentes sitios que componen la solución. La distribución de este porcentaje se hará de la siguiente manera: Sede “Rodrigo Facio” un 30%, las cinco sedes regionales como un todo 35% y los dos recintos un 15%.*

*El 5% restante del monto total adjudicado corresponde a la capacitación y documentación que se pagarán contra la recepción, a satisfacción por parte de la Universidad; de dicho monto se deducirá cualquier obligación pendiente del adjudicatario.*

*Garantía*

*36 meses contados a partir del recibido conforme y por escrito por parte de la Universidad de Costa Rica.*

***TODO, DE ACUERDO CON EL ESTUDIO TÉCNICO, EL ESTUDIO LEGAL,  
EL CARTEL Y LA OFERTA RESPECTIVOS***

***MONTO TOTAL \$1.151.523,18 (un millón ciento cincuenta y un mil quinientos veintitrés dólares con dieciocho centavos).***

*El monto se cancelará en colones costarricenses, al tipo de cambio promedio o valor comercial efectivo a la fecha en que se emita el cheque.*

## **III RECURSO DE APELACIÓN**

Mediante documento de fecha 29 de enero de 2008, la Empresa GBM de Costa Rica S. A. presentó un recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la Licitación pública 2007LN-000010-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano”.

En el recurso, GBM de Costa Rica S. A. se refiere a dos aspectos<sup>23</sup>, concretamente:

*Punto 1.*

*Descuento ofrecido en nuestra oferta y no considerado en la evaluación. Tal y como consta en el acta de apertura de ofertas, en el folio 1080 del expediente administrativo, GBM ofreció (...) un descuento de \$147.000,00 del precio indicado en la propuesta. Este descuento se presentó antes de la fecha y hora fijada para la apertura, tal y como consta en el acta citada (...).*

*Punto 2.*

*Certificación de la Empresa. Según consta en el cartel (...) los oferentes debíamos presentar, a fin de obtener un 3% del total de 10% de este punto, lo siguiente:*

*“Un sistema de encuesta de satisfacción al cliente auditado independientemente que permita comprobar que el representante certificado satisface las expectativas del cliente. Debe incluirse la documentación y las referencias necesarias para comprobar este requerimiento”.*

*Como se ve, el cartel solicita expresamente que se incluya la documentación y las referencias necesarias para comprobar este requerimiento, con lo cual cumplió mi representada. La empresa DESCA Sys de Centroamérica S.A., en cambio, incumplió con este requisito de la evaluación, ya que no aportó la información solicitada por lo que bajo ninguna circunstancia podría hacerse acreedora al porcentaje correspondiente (3%), como ocurrió en este caso y que aún no nos explicamos por qué la Administración se lo concedió.*

La petitoria presentada por GBM de Costa Rica S. A. es la siguiente:

- 1) Que se declare con lugar el presente recurso*
- 2) Que se anule el acto de adjudicación impugnado*
- 3) Que se declare fuera de concurso la oferta presentada por Desca*
- 4) Que en virtud de que la oferta de GBM es la que obtiene la calificación más alta, se devuelva el expediente a la Universidad, para que este proceda a readjudicarnos el presente concurso.*

Mediante documento de fecha 13 de febrero de 2008<sup>24</sup>, la Contraloría General de la República admite, para su trámite, el recurso interpuesto y le da audiencia a la Universidad de Costa Rica, con el fin de que realice los descargos del caso.

Por su parte, la Oficina de Suministros y el Centro de Informática presentaron a la Contraloría General de la República la respuesta al recurso de revocatoria presentado por GMB de Costa Rica S. A. (oficio OS-0086-2008, del 21 de febrero de 2008)<sup>25</sup>, y le solicitaron que con base en los argumentos de hecho y derecho expuestos en el documento en mención se:

- *Rechace todos y cada uno de los alegatos del recurrente, toda vez que con lo expuesto supra se confirma que la empresa recurrente no es la más conveniente a los intereses institucionales y al interés público.*
- *Desestimar el recurso de la empresa recurrente por improcedente e infundados todos lo extremos*
- *Rechazar en todos sus extremos el Recurso de apelación interpuesto, se confirme la adjudicación de la Licitación pública N.º 2007LN-000010-ULIC y agotar la vía administrativa.*

Dado lo anterior, la Contraloría General de la República, a las ocho horas del diecisiete de abril de 2008, consideró, como criterios para resolver, lo siguiente:

<sup>23</sup> En el recurso presentado GBM de Costa Rica S. A. se refiere a tres aspectos, pero la Contraloría General de la República acoge los dos puntos que se exponen en el presente dictamen.

<sup>24</sup> Folio 0001215.

<sup>25</sup> Folio 0001236.

En primer lugar, trataremos de analizar las condiciones del descuento ofrecido por la firma GBM de Costa Rica en su oferta (...) Hemos podido comprobar que el descuento global ofrecido por la firma apelante estuvo siempre confirmado durante la vigencia de la oferta, toda vez que fue señalado desde el preciso momento en que se recibieron las ofertas y así quedó evidenciado en el acta de apertura, por lo que ese es un parámetro perfectamente a considerar para efectos de tomarlo en cuenta al momento de la evaluación de las ofertas, habida cuenta que cumple con lo estipulado en el artículo 28 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

(...) Al margen de las interpretaciones diversas que han girado en torno a un condicionamiento, para este Despacho el descuento ofrecido por la apelante deviene como legítimo y, por tanto, la Administración licitante debió haberlo tomado en cuenta para efectos de la evaluación de ofertas con lo cual, efectivamente, la puntuación de dicha empresa quedaría con un puntaje total de 98,83%. Aspecto que deberá corroborar la entidad licitante. Así la cosas, se declara con lugar el punto traído a discusión.

(...) Certificación de la empresa (...) este Despacho ha podido corroborar que la Administración licitante no fue del todo clara en dicha disposición y, redactó una cláusula que no recogió plenamente la idea en el sentido de poder evaluar certificaciones de un fabricante determinado u otro equiparándolas bajo ciertos lineamientos concretos para otorgar el puntaje correspondiente. El producto final fue una cláusula que exige el cumplimiento de ciertos requisitos para cualquier certificación indistintamente que sea Cisco o no para poder ser evaluada.

(...) En mérito de lo expuesto, lo que corresponde es descontar el 3% a la certificación de la empresa presentada por la firma adjudicataria, lo que deviene en un puntaje total de 97%, aspecto que deberá ser corroborado por la Administración. Por consiguiente, solo podemos concluir que la legitimación de la apelante no se ha visto afectada y por lo tanto la recurrente posee claras posibilidades de aspirar con una adjudicación a su favor del presente negocio al obtener un puntaje superior al que correctamente le corresponde a la firma que resultó adjudicataria, por lo que procede la anulación de la adjudicación.

(...) Por tanto (...) se resuelve: 1) Declarar con lugar: el recurso de apelación interpuesto por GBM de Costa Rica, S. A. en contra de la adjudicación de la Licitación Pública 2007LN-000010-ULIC, promovida por la Universidad de Costa Rica (UCR) para la adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano, acto recaído a favor de Desca SyS de Centroamérica S.A. 2) Se anula el acto de adjudicación dictado en el presente concurso. 3) se da por agotada la vía administrativa.

#### IV ESTUDIO TÉCNICO DE LAS OFERTAS

El Centro de Informática, encargado de realizar nuevamente el análisis técnico de las ofertas, mediante oficio CI-0721-2008, del 25 de abril de 2008, informó a la Oficina de Suministros que:

##### **Punto 1. Sobre el descuento ofrecido por GBM de Costa Rica.**

La División de Contratación Administrativa, consideró que al margen de las interpretaciones diversas que han girado en torno al condicionamiento de un descuento, el ofrecido en este caso por la apelante deviene como legítimo y por tanto, la Administración debe tomarlo en cuenta para efectos de la evaluación de las ofertas. Aspecto que se corrobora según tal disposición en el siguiente cuadro comparativo de ofertas en el que se evalúa el puntaje:

**Cuadro de evaluación del Factor Precio (80%)**

Oferta	Empresa	Oferta US \$	Sobre 80%
2	GBM de Costa Rica S. A.	1,168.611,95 <sup>1</sup>	78,83%
3	Desca SyS Centroamérica S. A.	1.151.523,18	80%

**Nota 1.** GMB de Costa Rica ofrece un descuento de \$147.000 sobre el monto total de la oferta que es por \$1.315.611,95 (ver folio 0770 del expediente administrativo)

##### **Punto 2. Sobre la certificación de la empresa**

Concretamente en lo que respecta a lo solicitado en el punto 3 de la evaluación según Cartel relativo a "Un sistema de encuestas de satisfacción al cliente auditado independientemente que permita corroborar que el representante certificado satisface las expectativas del cliente. Debe incluirse la documentación y las referencias necesarias para comprobar este requerimiento" (folio 230 del expediente administrativo). Al respecto debe señalarse que la División de Contratación Administrativa, en síntesis consideró que la Universidad no fue del todo clara en la disposición cartelar y redactó una cláusula que no recogió plenamente la idea de poder evaluar certificaciones de un fabricante determinado u otro equiparándolas bajo ciertos lineamientos concretos para otorgar el puntaje correspondiente. El producto final fue una cláusula que, para poder ser evaluada, exige el cumplimiento del requisito en cuestión para cualquier certificación, sea proveedor de marca Cisco o no. En tal sentido, no aceptó esa División, el argumento según el cual el sistema de encuestas de satisfacción al cliente auditado independientemente constituía un mecanismo de

evaluación alternativo para proveedores de equipos diferentes a los de la Corporación Cisco Systems Inc. Así las cosas, la Administración tienen la tarea de corroborar el puntaje obtenido en la evaluación según los criterios externados por la División de Contratación Administrativa y la manera en que estos vienen a incidir en la forma de la interpretación actual del cartel.

Como se indicó, a la hora de la evaluación inicial de ambas empresas, tanto la apelante como la adjudicataria recibieron todos los puntos de este ítem, por considerar que el mismo era irrelevante al tener las dos acreditada su condición de "Cisco Certified Partner". No obstante, dado el nuevo criterio vertido por el ente Contralor expuesto supra, lo procedente en esta nueva etapa de valoración es descontar los tres puntos a ambas empresas toda vez que si bien es cierto, DESCA SyS Centroamérica S.A. no presentó la documentación por compartir la interpretación original de la Institución, lo cierto es que la aportada por GBM de Costa Rica no cumple con lo solicitado, toda vez que la documentación que corre agregada a folios 562 al 565 del expediente administrativo, es una tabla que contiene un listado de proyectos con una breve descripción, identificados con números y las empresas (clientes) en que se desarrollaron, con sus números de teléfonos y contactos (persona responsable) entre los que se incluye a una funcionaria de la propia Universidad de Costa Rica, a quien no se solicitó consentimiento para ser incluida, ni cuenta, en su calidad de funcionaria pública, con autorización, para dar referencias. Además es importante recalcar que dicha funcionaria no participó en ninguna encuesta de satisfacción. A mayor abundamiento, al folio 697 del expediente se agrega una certificación que incluye el grado de satisfacción del cliente, extendido por un tercero independiente (un contador público autorizado). Dicha certificación acredita el "Resultado del Sistema de Evaluación en línea que la empresa GBM de Costa Rica aplicó a cada transacción comercial", en el segundo semestre del periodo fiscal 2007, sin embargo, cumpliendo con el mandato de la Contraloría General de la República y en apego a la prosa de dicha norma cartelaria, se corrobora por esta Administración que el mencionado documento no constituye ni conceptual ni antológicamente, una auditoría de ese sistema de encuestas de satisfacción, simplemente da cuenta de su existencia que es una situación diferente, toda vez que no se realiza un examen crítico, sistemático, detallado, ni emite un dictamen, ni aporta un juicio valorativo sobre el sistema de marras. Adicionalmente, no incluye la documentación y las referencias necesarias para comprobar este requerimiento, aspectos que la disposición cartelaria requería expresamente.

#### Oferta N.º 2 GBM de Costa Rica S.A.

Certificación de la Empresa	Cantidad	Puntaje
Advanced Unified Communications (Sistema de Encuestas Auditado)	1	0%
Silver Partner	1	7%
<b>Total</b>		7%

#### Oferta N.º 3 DESCA SyS Centroamérica S. A.

Certificación de la Empresa	Cantidad	Puntaje
Master en Unified Communications (Sistema de Encuestas Auditado)	1	0%
Gold Partner	1	7%
<b>Total</b>		7%

La evaluación de la certificación de la empresa es la siguiente:

#### Cuadro de Evaluación del Factor Certificación de la Empresa (10%)

Oferta	Empresa	Sobre 10%
2	GBM de Costa Rica S. A.	7,00%
3	Desca SyS Centroamérica S. A.	7,00%

#### Punto 3. Sobre la evaluación del Personal Técnico

En cuanto al factor de evaluación "Certificación del Personal Técnico" para efectos de reevaluación, ambas ofertas (2 y 3) obtuvieron la totalidad de los puntos (10%) según se muestra a continuación:

**Oferta N.º 2 GBM de Costa Rica S. A.**

Personal técnico	Certificación	Cantidad	Puntaje
Urs Muller	CCIE	1	5%
Yender Molina	CCNP	1	2%
Nelson Brenes	CCNP	1	2%
Álvaro Montenegro	CCNA	1	1%
Total			10%

**Oferta N.º 3 DESCA SyS Centroamérica S. A.**

Personal técnico	Certificación	Cantidad	Puntaje
Mario Socarrás	CCIE	1	5%
Patricia Quesada	CCNP	2	4%
Alonso Román	CQS		
Fernando Molina	CCNA	1	1%
Total			10%

La evaluación del personal técnico certificado es la siguiente:

**Cuadro de Evaluación del Factor Certificación del Personal Técnico (10%)**

Oferta	Empresa	Sobre 10%
2	GBM de Costa Rica S. A.	10,00%
3	Desca SyS Centroamérica S. A.	10,00%

De acuerdo con los requerimientos técnicos solicitados y las conclusiones expuestas los resultados del estudio de la Licitación Pública 2007LN-000010-ULIC para la adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano son los siguientes:

**Cuadro de Evaluación Final**

Oferta	Empresa	Oferta US \$	Resultado
1	Sistema Analíticos S. A.	984.026,12	No cumple
2	GBM de Costa Rica S. A.	1,168.611,95	Cumple, 95,83%
3	Desca SyS Centroamérica S. A.	1.151.523,18	Cumple, 97,00%

Nota: La oferta N.º 1 de la Empresa Sistemas Analíticos cuenta con incumplimientos cartelarios según se analizó en el informe técnico mediante oficio CI-2120-2007, del 24 de octubre de 2007, el cual forma parte del expediente administrativo.

Por todo lo anterior, la oferta recomendada es para la empresa DESCA SyS Centroamérica S.A. por el monto de \$1.151.523,18 (un millón ciento cincuenta y un mil quinientos veintitrés dólares con 18/100), ya que, cumple con todo lo solicitado cartelariamente, se ajusta al presupuesto institucional establecido y no presenta inconvenientes que impidan su adjudicación.

**V CONTENIDO PRESUPUESTARIO**

La reserva presupuestaria para esta contratación se hizo por solicitud del Centro de Informática (solicitud N.º 4442-2007, del 20 de junio de 2007), por un monto de ¢600.000.000,00 (seiscientos millones de colones sin céntimos); además, se efectúa el pase

adicional N.º 187-2007 por €2.250.000,00 (dos millones doscientos cincuenta mil colones sin céntimos), aprobado por la Oficina de Administración Financiera, por lo que existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la contratación<sup>26</sup>.

#### **VI RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN N.º 61-2008**

El 7 de mayo de 2008, la Comisión de Licitaciones emite la Recomendación de adjudicación de la Licitación pública 2007LN-000010-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano” N.º 61-2008, e indica lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- a. *La decisión inicial fue adoptada por la Administración el 23 de julio del 2007.*
- b. *Se hizo el llamado a concurso mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N.º 144 del jueves 26 de julio del 2007.*
- c. *La apertura de las ofertas se realizó a las 10:00 horas del día 11 de octubre del 2007.*
- e. *Se recibieron tres ofertas:*
  - *Oferta N.º 1: Consorcio conformado por las empresas Sistemas Analíticos, S. A., Cédula Jurídica N.º 3-101-015705-28 y Multitek Pacífico S. A., inscrita en el Registro Público Panameño bajo N.º 2-647-774 rollo 377-75 imagen 2.*
  - *Oferta N.º 2: GBM de Costa Rica S. A., Cédula Jurídica N.º 3-101-003252-18.*
  - *Oferta N.º 3: Desca SyS Centroamérica S. A., Cédula Jurídica N.º 3-101-147670.*
- f. *El análisis legal de las ofertas fue realizado en la Unidad de Licitaciones de la Oficina de Suministros del que se desprende que los oferentes participantes cumplen legalmente.*
- g. *El estudio técnico fue realizado por el Centro de Informática, dicho criterio fue emitido mediante el oficio CI-2120-2007 del día 24 de octubre del 2007.*
- h. *En fecha 31 de enero del 2008, la Oficina de Suministros recibe vía fax la solicitud de envío del expediente administrativo por parte de la Contraloría General de la República, para la Resolución del Recurso de Apelación interpuesto por GBM de Costa Rica, S. A., en contra del acto de adjudicación recaído a favor de DESCA S&S CENTROAMERICA, S. A.*
- i. *Mediante Resolución N.º R-DCA-172-2008, la Contraloría General de la República resuelve declarar con lugar el recurso de apelación interpuesto por GBM de Costa Rica, S. A., en contra del acto de adjudicación recaído a favor de DESCA S&S CENTROAMÉRICA, S. A., e indica que se anule el acto de adjudicación dictado para el presente recurso (Recomendación de Adjudicación No. 123-2007), y dar por agotada la vía administrativa.*
- j. *En oficio OS-173-2008, la Oficina de Suministros solicita al Centro de Informática realizar nuevamente la evaluación de las ofertas, según el criterio externado por la Contraloría General de la República.*
- k. *En el oficio CI-0721-2008, suscrito por el M.Sc Abel Brenes Arce, Director del Centro de Informática, remite el informe técnico que contiene la reevaluación de las ofertas según los criterios expuestos por el órgano contralor y en lo que interesa manifiesta que lo procedente en esta nueva etapa de valoración es descontar los tres puntos a ambas empresas relativo a: “Se otorgará un puntaje de 3% al oferente con certificación vigente otorgada por el fabricante para brindar servicio de instalación y soporte tales como Cisco Certified Partner”; según el punto #3 de los factores a evaluar del cartel, debido a que ambas empresas incumplen con lo solicitado.*

#### **EL DICTAMINADOR TÉCNICO INDICA QUE:**

<sup>26</sup> Mediante oficio OAF-3020-06-08-P, del 24 de junio de 2008, la Oficina de Administración Financiera certifica que mediante Orden de Reserva N.º 169390 se reservó un monto de €600.000.000,00 (solicitud N.º 4444-2007), y también se reservó la suma de €2.250.000,00 (pase N.º 187-2007).

**Oferta N.º 1: Consorcio Sistemas Analíticos-Multitek**

Es inadmisibile y por consiguiente fuera de concurso por incumplir técnicamente con lo solicitado en el Cartel (El detalle de los incumplimientos está incorporado en el oficio CI-2120-2007).

**Oferta N.º 2: GBM de Costa Rica S. A.**

Cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel.

**Oferta N.º 3: Desca S&S Centroamérica S. A.**

Cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel.

- k. Existe el presupuesto debidamente aprobado para esta contratación.
- l. De acuerdo con el análisis técnico y legal de las ofertas se recomienda adjudicar la Licitación Pública N.º 2007LN-000010-ULIC para la "ADQUISICION DE UNA PLATAFORMA DE VOZ SOBRE IP Y COLABORACION EN MODALIDAD LLAVE EN MANO", de la siguiente manera:

Oferta N.º 1	Línea recomendada	Monto recomendado
Desca SyS Centroamérica S. A.	Renglón único	\$1.151.523,18
Total		\$1.151.523,18

**SE ACUERDA:**

Recomendar al CONSEJO UNIVERSITARIO la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 2007LN-000010-ULIC titulada "ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE VOZ SOBRE IP Y COLABORACIÓN EN MODALIDAD LLAVE EN MANO" de la siguiente forma:

A: DESCA S&S Centroamérica S. A., Cédula Jurídica cédula jurídica N.º 3-101-147670

**Renglón único:**

Adquisición de una Plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano.

Monto: \$ 1.076.793,18

Servicios de Instalación: \$35.000,00

Servicios de Soporte: \$22.100,00

Capacitación para 3 personas: \$17.630,00

**Monto total adjudicado: \$1.151.523,18**

(¢573.262.784,70 al tipo de cambio de referencia de ¢497,83).

Impuesto de Ventas: \$ 139.983,11

Todo con fundamento en el estudio técnico, en el estudio legal, el cartel y la oferta.

**VII CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA****❑ Oficina Jurídica (OJ-617-2008, del 22 de mayo de 2008)**

El Centro de Informática solicitó la adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano, mediante la solicitud N.º 4442-2007, por un monto total de ¢600.000.000,00. En el expediente consta además el pase adicional No. 187-2007 del 29 de octubre de 2007, por un monto de ¢2.250.000,00. Tales documentos cuentan con la autorización de la Unidad de Control de Presupuesto.

Con el oficio visible al folio 82 del expediente, la Dirección de la Oficina de Suministros adoptó el acto inicial del procedimiento de contratación, previendo un contenido presupuestario aprobado por un monto de ¢600.000.000,00.

Mediante invitación publicada en el diario oficial La Gaceta N.º 144 del jueves 28 de julio de 2007, se instó a las empresas interesadas a presentar su oferta. En atención a dicha invitación, presentaron sus ofertas las empresas Consorcio Sistemas Analíticos S.A.- Multitek, GBM de Costa Rica S. A. y Desca SYS de Centroamérica S. A.

Con el oficio CI-2120 del 24 de octubre de 2007, el Centro de Informática remitió su recomendación técnica sobre lo ofertado.

Se observan además en el expediente la recomendación de adjudicación No. 123-2007 emitida por la Oficina de Suministros, mediante la cual se recomienda adjudicar la adquisición a la empresa Desca SYS de Centroamérica, S. A., cédula de persona jurídica N.º 3-101-417670, por un monto de \$1.151.523,18. Adicionalmente, se encuentra en este mismo sentido la recomendación de la Comisión de Licitaciones.

Conforme a esto, el Consejo Universitario Adjudicó la adquisición a la empresa Desca SyS de Centroamérica S.A., mediante acuerdo adoptado en sesión No. 5221, artículo I, del 20 de diciembre de 2007 (así consta en oficio de Rectoría No. R-8707-2007, folios 1180 al 1182 del expediente administrativo).

La empresa GBM de Costa Rica impugnó el acto de adjudicación mediante recurso de apelación ante la Contraloría General de la República. En su recurso, la empresa GBM de Costa Rica S.A. delimitó su petitoria en la siguiente forma:

**“PETITORIA**

Con fundamento en lo expuesto y las disposiciones de los artículos 4, 5, 84, 85 y concordantes de la Ley de Contratación Administrativa; y 2, 28, 174 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación respetuosamente solicito:

1. Que se declare con lugar el presente recurso;
2. Que se anule el acto de adjudicación impugnado;
3. Que se declare fuera de concurso la oferta presentada por Desca;
4. Que en virtud de que la oferta de GBM es la que obtiene la calificación más alta, se devuelva el expediente a la Universidad, para que esta proceda a readjudicarnos el presente concurso.

Prorrogamos la vigencia de nuestra oferta por el tiempo necesario para que exista adjudicación en firme”.

Por su parte, el Ente Contralor resolvió el reclamo mediante resolución de las ocho horas del diecisiete de abril de 2008, No. R-DCA-172-2008, en los siguientes términos:

“De conformidad con lo expuesto, y lo dispuesto en los artículos 1, 34 y 37. inciso 3), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República No. 7428 de 7 de setiembre de 1994; 4, 5, 85, 86, 89 y 90 de la Ley de Contratación Administrativa; 2, 25, 51, 84, 174, 176, 177, 182, 183, 184 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: 1) Declarar con lugar: el recurso de apelación interpuesto por GBM de Costa Rica S.A., en contra de la adjudicación de la Licitación Pública 2007LN-000010-ULIC, promovida por la Universidad de Costa Rica (UCR) para la adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano, acto recaído a favor de Desca SyS de Centroamérica S.A.; 2) Se anula el acto de adjudicación dictado en el presente concurso; 3) Se da por agotada la vía administrativa. Notifíquese.”

De acuerdo con lo peticionado en el recurso de apelación y lo otorgado por la Contraloría General de la República, se tiene por anulado el acto de adjudicación, por lo que el procedimiento se retrotrae al momento procesal previo (valoración de las ofertas) a la emisión de dicho acto.

En atención a esto último, el Centro de Informática de la Universidad de Costa Rica procedió a corroborar los señalamientos planteados por la Contraloría General en su resolución N.º R-DCA-172-2008, mediante análisis técnico que consta en oficio CI-0721-2008 del 25 de abril de 2008 (folios 1238 al 1242 del expediente administrativo).

Se observan además el informe presupuestario emitido por la Unidad de Licitaciones, la recomendación de la Comisión de Licitaciones en oficio del 8 de mayo de 2008 y la recomendación de adjudicación No. 62-2008 de la Oficina de Suministros (folios 1293, 1294 y 1295 al 1297 del expediente administrativo). En ésta última se aconseja readjudicar la adquisición a la empresa Desca SyS Centroamericana S. A, número de persona jurídica 3-101-147670, por un monto de \$1.076.793,18, más servicios de instalación por \$35.000,00, más servicios de soporte por \$22.100,00 y más capacitación para tres personas por \$17.630,00; para un total adjudicado de \$1.151.523,18.

Analizada la documentación del expediente y al no encontrar objeción legal que hacer en este procedimiento de contratación, esta Oficina emite su visto bueno.

*En este caso, se condiciona el visto bueno emitido a que el Consejo Universitario emita el correspondiente acto de readjudicación, con indicación precisa del objeto, monto total a pagar, forma de pago, forma y plazo de entrega de lo contratado; así como cualquier otra condición o circunstancia que considere pertinente incluir en el contrato respectivo.*

*Así mismo, se condiciona el visto bueno emitido a que la Oficina de Suministros prevenga a la empresa adjudicataria, para que haga pago efectivo de la garantía de cumplimiento y a que la adjudicataria acredite dicho pago mediante la presentación e incorporación al expediente de la documentación respectiva.*

*Finalmente, se advierte sobre la caducidad del plazo previsto en los artículos 42bis de la Ley de Contratación Administrativa y 100 de su reglamento; por lo que se recomienda proceder de conformidad con dichas normas a fin de que conste en el expediente los motivos que justifican un mayor plazo para la emisión del acto de readjudicación.*

**□ Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-056-2008, del 3 de junio de 2008)**

1- *Sobre la valoración del “descuento” ofertado por la empresa GBM de Costa Rica S.A., esta Contraloría Universitaria considera necesario resaltar los siguientes aspectos:*

- a. *Resultan válidos los argumentos otorgados por la Administración de la Universidad de Costa Rica en su oportunidad, como respuesta al Recurso de Apelación presentado por GBM ante la Contraloría General de la República. Dichos argumentos se basaron en el artículo 28 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en donde se estipula, en su párrafo final que “... los descuentos que se ofrezcan, no serán tomados en cuenta al momento de comparar los precios, pero sí para efectos de pagos, en la fase de ejecución contractual.”*
- b. *No obstante lo anterior, la Contraloría General de la República, haciendo una interpretación de la citada norma, resolvió con lugar el recurso presentado, indicando a la Universidad la necesaria valoración de la oferta de GBM tomando como precio ofertado aquel con el descuento incorporado. Al ser esta resolución vinculante para la Universidad de Costa Rica, la Administración procedió a realizar lo indicado por la CGR, lo cual dio como resultado el otorgamiento de un puntaje mayor a la empresa apelante (GBM de Costa Rica).*

2. *En relación con la Aclaración y Modificación al cartel sobre la Certificación de la Empresa ( folio 230) se indica que el mismo tiene un puntaje total del 10%. De este puntaje, textualmente se establece que:*

*“1. Se otorgará un puntaje de 3% al oferente con certificación vigente otorgada por el fabricante para brindar servicio de instalación y soporte tales como Cisco Certified Partner. Dicha certificación para ser evaluada debe comprobarse lo siguiente:*

*2. Especialización por medio de exámenes en el área técnica, ventas y ciclo de vida de los servicios ( preparación – planeación – diseño – implementación – operación y optimización).*

*3. Personal certificado, al menos 1 técnico con certificación similar a las indicadas en el punto 2 de la evaluación.*

*4. Capacidad certificada para brindar soporte y servicios según lo establezca cada nivel de certificación del fabricante, el cual debe adjuntarse.*

*5. Un sistema de encuestas de satisfacción al cliente auditado independientemente que permita comprobar que el representante certificado satisface las expectativas del cliente. Debe incluirse la documentación y las referencias necesarias para comprobar este requerimiento.*

*6. Se otorgará un puntaje adicional de 7% al oferente que presente certificaciones superiores...” (sic)*

*Analizado lo anterior, no hay claridad en lo solicitado en la cláusula cartelaria, ni en la forma en que se evaluó este aspecto, ya que no se define si se puede o no dar un puntaje parcial por incumplimiento de uno de los puntos que lo componen, o si por el contrario, se debe eliminar la totalidad del puntaje (3%) por los incumplimientos de uno de los puntos solicitados, tal y como lo hizo el Centro de Informática en su recomendación técnica (CI-0721-2008 ).*

*De lo indicado en la citada aclaración (que consta en folio 230 del expediente administrativo), es criterio de esta Contraloría Universitaria que los elementos que componen este requisito a evaluar para la comprobación de la Certificación de la Empresa, resultan independientes entre sí, y que por lo tanto, cabe la posibilidad de darles un puntaje parcial proporcional del 3% del total definido para este requisito.*

3. *Adicionalmente, en relación con el punto 5 del apartado 3 denominado “Certificación de la Empresa”, debe considerarse que, en el caso particular en estudio, si bien la empresa GBM de Costa Rica en su oferta no indica literalmente que se realizó una auditoría independiente al sistema de encuestas de satisfacción al cliente, sí presenta una certificación de la*

existencia de dicho sistema, e indica que el mismo se aplicó en el segundo semestre del año 2007 a los diferentes clientes. Más aún, los resultados cuantitativos específicos indican que un 86.72% de clientes están satisfechos, en otras palabras ese porcentaje de satisfacción de clientes puede considerarse, eventualmente, como un cumplimiento razonable de lo solicitado en la cláusula cartelaria.

A modo conclusivo, esta Contraloría Universitaria considera conveniente que el Consejo Universitario, de previo a realizar la adjudicación en el presente proceso licitatorio, valore la posibilidad de otorgar puntajes parciales y proporcionales a los oferentes, del porcentaje total asignado en el punto de Certificación de Empresa, o, en caso contrario, se confirme la evaluación de ofertas realizado por el Centro de Informática; todo esto con el fin de que la adjudicación sea lo suficientemente fundamentada, acorde con la normativa vigente.

Finalmente hacemos la observación en cuanto a que se tomen las medidas necesarias para que se cuente con un disponible presupuestario suficiente para hacer frente a esta contratación, ya que en la Recomendación de Adjudicación N° 61-2008, se consideró un tipo de cambio de referencia de ₡ 497,83, tipo de cambio que a la fecha ha tenido una variación significativa que, para efectos de pago debe ser considerado. El tipo de cambio de venta del dólar de los Estados Unidos de América según el Banco Central de Costa Rica, al 2 de junio de 2008, es de ₡ 522,88.

### **VIII DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO**

En reunión del 16 de junio de 2008, la Comisión de Administración y Presupuesto recibió a la Licda. Laura Ramírez, asesora legal, al MBA. Walter Bustillos, Subdirector, y al MBA. Eduardo Rojas, jefe, todos de la Oficina de Suministros. Asistió, además, el Lic. Warner Carvajal y el Lic. Alfonso Zúñiga, ambos de la Oficina de Contraloría Universitaria. También se contó con la participación del M.Sc. Abel Brenes Arce, jefe del Centro de Informática, y del Lic. Fernando Martínez, abogado de la Oficina Jurídica, quienes ampliaron, por solicitud de la Comisión, la información pertinente.

En cuanto a lo señalado por la Oficina de Contraloría Universitaria, la Oficina de Suministros (oficio OS-0301, del 16 de junio de 2008) manifestó lo siguiente:

*Tomando en consideración el criterio externado por la Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-056-2008 del 3 de junio del 2008, en relación con el trámite de compra en referencia, se manifiesta esta oficina de forma especial sobre el puntaje a otorgar para "Certificación de la Empresa".*

*La trascendencia del cartel radica, esencialmente, en ser el reglamento concreto y específico de la contratación que se tramita, y en que debe constituirse a la vez en el mecanismo a través del cual la Administración identifica el objeto que requiere, señala las condiciones en que lo desea y establece las reglas a través de las cuales definirá cuál de los proponentes resulta ser la mejor y más conveniente para los intereses que tutela. (artículo 51 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

*En el caso concreto que nos ocupa, el cartel en su Sistema de Evaluación indica varios factores a considerar, específicamente en el folio 230 del expediente de la contratación administrativa, se establece un 10% para "Certificación de la Empresa", el cual se distribuye en un 3% que consta de 5 elementos a cumplir y un 7% adicional por certificaciones superiores.*

*Es decir, si la empresa cumple con los 5 elementos requeridos se otorga el 3% supra mencionado; de lo contrario se pierde el puntaje. Adicionalmente, es necesario llamar la atención a que la Resolución al Recurso interpuesto por GBM ante la Contraloría General de la República, no determina la posibilidad de otorgar puntajes parciales sino 3%, 7% o 10% en este rubro.*

*La Contraloría Universitaria en su oficio OCU-R-056-2008, indica que es posible desglosar todavía más ese 3% entre los requisitos que se solicitan en el cartel, por tanto calificar las ofertas con puntajes parciales.*

*Sin embargo, esta Oficina de Suministros es del criterio que tal práctica en la etapa de evaluación introduce un elemento de inseguridad jurídica, siendo que la administración eventualmente adjudica amparándose a un criterio no contemplado en el cartel; esas valoraciones técnicas o consideraciones de sanas prácticas, debieron de haberse efectuado a la hora de redactar el cartel y no en la etapa de aplicación del sistema de evaluación.*

*En todo caso, si lo recomendable era ponderar ese 3% entre los 5 elementos solicitados, así debió de establecerse expresamente en el cartel y dar oportunidad a los eventuales oferentes de conocer un cartel en esos términos y objetarlo según su interés, como de todas formas sucedió en el caso bajo examen, de tal suerte que este aspecto no fue objetado en su momento, consolidándose de la manera en que se estipuló.*

*En esta etapa del concurso, consideramos que no es posible desconocer un cartel perfectamente consolidado y que además fue objeto de objeción en un momento oportuno, dando como resultado la modificación en el Sistema de*

*Evaluación en el aspecto “Certificación de la Empresa” tal como se está conociendo en esta etapa; el cual no indica que se podrá otorgar puntajes parciales, sino que determina que se otorgará el 3% completo a quien cumpla con los 5 elementos mencionados y 7% para otro grupo de requisitos, siendo entonces el total un 10%. La no indicación expresa en el cartel de una distribución parcial de puntos distinta a 3% y 7% no puede llevar a interpretar que esos porcentajes deben ponderarse entre el número de elementos que los componen.*

*Realizar una puntuación parcial en los términos que manifiesta la Contraloría Universitaria, se considera oportuna para casos futuros en los cuales se incorpore en el cartel correspondiente.*

*En conclusión, es criterio de esta Oficina que no es oportuno otorgar puntajes parciales en el 3% de “Certificación de la Empresa”, toda vez que no se contempla en el cartel tal posibilidad*

Posteriormente, mediante oficio OS-0308-2008, del 16 de junio de 2008, la Oficina de Suministros, remitió la siguiente ampliación a los comentarios dados anteriormente:

*Tomando en consideración el criterio externado por la Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-056-2008 del 3 de junio del 2008, en relación con el trámite de compra en referencia, se manifiesta esta oficina de forma especial sobre la “Certificación de la Empresa”, en su elemento 5 el cual indica:*

*“5. Un sistema de encuestas de satisfacción al cliente auditado independientemente que permita comprobar que el representante certificado satisface las expectativas del cliente. Debe incluirse la documentación y las referencias necesarias para comprobar este requerimiento.”*

*Al emitir la Contraloría General de la República la resolución R-DCA-172-2008, en este caso, claramente indica que es necesario que la Administración valore el cumplimiento de este aspecto por la empresa recurrente al presentar (ver folio 697 del expediente) una certificación que incluye el grado de satisfacción del cliente, extendido por un tercero independiente (un contador público autorizado).*

*Dicha certificación acredita el “Resultado del Sistema de Evaluación en línea que la empresa GBM de Costa Rica aplicó a cada transacción comercial”, en el segundo semestre del periodo fiscal 2007. No obstante, el criterio técnico externado por el Centro de Informática nos indica:*

*“... se corrobora por esta Administración que no constituye una auditoría de ese sistema de encuestas de satisfacción, simplemente da cuenta de su existencia que es una situación diferente, toda vez que no se realiza un examen crítico, sistemático y detallado sobre el sistema de marras. Adicionalmente, no incluye la documentación y las referencias necesarias para comprobar este requerimiento, aspectos que la disposición cartelaria requería expresamente.”*

*En este sentido es claro al manifestar que no se trata de una Auditoría propiamente, sino un documento que emite un Contador Público Autorizado dentro de sus funciones, que simplemente hace constar que existe un sistema de satisfacción al cliente aplicado y diseñado por la empresa GBM de Costa Rica y que dicho sistema para el período en referencia obtuvo X resultados.*

*Este documento no certifica los mecanismos que se utilizan para recolectar la información de la encuesta de satisfacción del cliente ni la cantidad de clientes a los cuales se les toma el parecer ni comprueba el resultado obtenido mediante una muestra independiente como sucede con una auditoría de terceros; a este dato se debe agregar que dentro de la lista de clientes que aporta GBM se encuentra la Universidad de Costa Rica y señala como contacto y persona que puede dar referencias del servicio una persona funcionaria a la que no se le tomó parecer para referenciar su nombre y no cuenta con las potestades para dar referencia del servicio brindado por GBM a la Institución de forma oficial (ver oferta de GBM de Costa Rica en el expediente de la contratación administrativa). Situación que ya introduce dudas sobre la manera de recolección de datos para la encuesta de satisfacción del cliente.*

*Siendo que el cartel y el punto en cuestión determina la necesidad de comprobar la existencia de una auditoría de un tercero de las encuestas de satisfacción del cliente de cada empresa, se determina que este requisito no es cumplido por GBM de manera satisfactoria según los parámetros del cartel, pues el mismo no solicita una certificación de la existencia de una evaluación realizada por la misma empresa sobre la satisfacción del cliente, sino que un tercero corrobore, confirme y certifique la satisfacción del cliente en el servicio dado por la empresa.*

*En conclusión, el documento aportado por la empresa GBM constituye una certificación de que la empresa tiene un “sistema de satisfacción del cliente” y que dentro del período certificado obtuvo determinados porcentajes en los resultados, pero no constituye este documento una auditoría de tercero.*

El M.Sc. Abel Brenes, jefe del Centro de Informática, mediante oficio CI-1129-2008, remitió la siguiente aclaración:

**a) Sobre el descuento ofrecido por GBM de Costa Rica.**

El Ente Contralor ordenó a la Administración aplicar el descuento propuesto por GBM de Costa Rica en fase de valoración de oferta y no en fase de ejecución. Este descuento corresponde a \$147.000 (ciento cuarenta y siete mil dólares) sobre el monto total de la oferta que es por \$1,315,611.95 (ver folio 0770 del expediente administrativo), resultando en::

Cuadro de Evaluación del **Factor Precio (80%)**

Oferta	Empresa	Oferta US \$	Sobre 80%
2	GBM de Costa Rica S. A.	1,168, 611.95	78,83%
3	DESCA Sys Centroamérica S. A.	1,151,523.18	80,00%

**b) Sobre Componentes de Terceros.**

La Administración procedió a un mayor abundamiento y señaló que los componentes ofertados denominados GBICs (TUG-GLC-LH-SM con N366-05M) por la empresa GBM de Costa Rica son genéricos, y de menor costo, producidos por un tercero que no están respaldados por la empresa Cisco Systems, que al ser instalados entrañan la caducidad automática de la garantía del fabricante, según consulta realizada a la compañía Cisco Systems mediante oficio CI-0185-2008 que consta en el expediente administrativo del proceso.

La Contraloría General de la República manifestó en su resolución R-DCA-172-2008 que no ven razón para que la Administración sienta incertidumbre en perder la garantía de los bienes por utilizar algunos componentes de terceros, ya que, "quién debe responder por una eventualidad es el oferente, nunca la Administración", por ser un proyecto llave en mano. Este Centro acata pero no comparte la posición de esa Contraloría en el sentido de que la garantía de los bienes deben dejarse exclusivamente en manos del oferente sin el debido respaldo del fabricante, particularmente en proyecto que involucran costos tan elevados para la Administración, aun en modalidad llave en mano

**c) Sobre la certificación de la empresa.**

Los requerimientos descriptivos adicionados, equivalentes que se establecieron en la evaluación de la certificación de la empresa fueron únicamente para empresas que no proveyeran sistemas Cisco, previendo posibles inconvenientes al momento de la evaluación de las certificaciones del personal y de la empresa ante la posibilidad de acreditar con equivalentes, con el objetivo de equiparar el puntaje entre certificaciones de uno u otro fabricante en punto a su equivalente tal y como lo dispuso ese mismo ente Contralor en la resolución R-DCA-353-2007 de las 8:00 horas del 24 de agosto del 2007, sobre el recurso de objeción en contra del cartel de esta misma Licitación. (Ver folio 197 al 194 del expediente de la contratación administrativa).

En el requerimiento cartelario modificado producto de la Resolución R-DCA-353-2007, respecto a la encuesta de satisfacción del cliente, se estipula, según folio 230 del expediente de la contratación administrativo:

"Se otorgará un puntaje de 3% al oferente con certificación vigente otorgada por el fabricante para brindar servicio de instalación y soporte tales como Cisco Certified Partner. Dicha certificación para ser evaluada debe comprobarse lo siguiente: (...) 5. **Un sistema de encuestas de satisfacción al cliente auditado independientemente que permita comprobar que el representante certificado satisface las expectativas del cliente. Debe incluirse la documentación y las referencias necesarias para comprobar este requerimiento (...)**" (el resaltado no es del original).

Como se indicó por la Administración, a la hora de la evaluación inicial de ambas empresas, tanto la apelante como la adjudicataria recibieron todos los puntos de este ítem, por considerar que el mismo era irrelevante al tener las dos acreditada su condición de "Cisco Certified Partner". No obstante, dado el nuevo criterio vertido por el ente Contralor en su resolución R-DCA-172-2008 expuesto supra, lo procedente en esta nueva etapa de valoración es descontar los tres puntos a ambas empresas, toda vez que si bien es cierto, DESCA Sys Centroamérica S.A. no presentó la documentación respectiva por compartir la interpretación original de la Institución, lo cierto es que la aportada por GBM de Costa Rica no cumple con lo solicitado, según folios 562 al 565 del expediente administrativo. A mayor abundamiento, al folio 697 del expediente se agrega una certificación que incluye el grado de satisfacción del cliente, extendido por un tercero independiente (un contador público autorizado). Dicha certificación acredita el "Resultado del Sistema de Evaluación en línea que la empresa GBM de Costa Rica aplicó a cada transacción comercial", en el segundo semestre del periodo fiscal 2007, sin embargo, cumpliendo con el mandato de la Contraloría General de la República y en apego a la prosa de dicha norma cartelaria, se corrobora por esta Administración:

- 1) El documento mencionado en el folio 697 no constituye ni conceptual ni antológicamente una auditoría de ese sistema de encuestas de satisfacción, simplemente da cuenta de su existencia.
- 2) Esa certificación no es una auditoría pues no se realiza un examen crítico, sistemático, detallado, ni se emite un dictamen, ni se aporta un juicio valorativo sobre el sistema de marras.
- 3) Adicionalmente, no incluye la documentación y las referencias necesarias para comprobar este requerimiento, aspectos que la disposición cartelaria requería expresamente.

En consecuencia se ratifica el puntaje siguiente:

**OFERTA No. 2. GBM de Costa Rica S.A**

<b>Certificación de la Empresa</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Puntaje</b>
Advanced Unified Communications (Sistema de Encuestas Auditado )	1	0%
Silver Partner	1	7%
<b>Total</b>		<b>7%</b>

**OFERTA No. 3 : DESCA SyS Centroamérica S. A.**

<b>Certificación de la Empresa</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Puntaje</b>
Master en Unified Communications (Sistema de Encuestas Auditado )	1	0%
Gold Partner	1	7%
<b>Total</b>		<b>7%</b>

La evaluación de la certificación de la empresa es la siguiente:

**Cuadro de Evaluación del Factor Certificación de la Empresa (10%)**

<b>Oferta</b>	<b>Empresa</b>	<b>Sobre 10%</b>
2	GBM de Costa Rica	7.00%
3	DESCA SYS Centroamérica S.A.	7.00%

**Capacitación Ofertada**

En referencia a la consulta sobre el tema de la capacitación que recibirá la Universidad de Costa Rica producto de este proceso, por parte de cada oferente, se aclara:

<b>Oferta</b>	<b>Empresa</b>	<b>Capacitación</b>	<b>Cantidad Participantes</b>	<b>Oferta US \$ Total</b>
2	GBM de C.R.	<b>Cursos incluidos en Oferta:</b> -MP Meeting Place -CUC Cisco Unified Communications -Configuration, Installing an Troubleshooting Cisco IP Telephony Solutions <b>Costo de la Capacitación incluida</b>  <b>Cursos opcionales:</b> -CVOICE: Curso nivelatorio de VoIP	6 6 6 6 6	\$4,346.35 \$8,692.70 \$8,692.70  \$21,731.75 \$11,062.00

3	DESCA SYS Centroamérica S.A.	<b>Cursos incluidos en Oferta</b> CVOICE – PRE – Requisito: curso para ser llevado en programación abierta -MP Meeting Place -CUC Cisco Unified Communications -Configuration, Installing an Troubleshooting Cisco IP Telephony Solutions	3 3 3 3	\$17,630.00
		<b>Costo de la Capacitación incluida</b>		\$17,630.00

Ahora bien, para efectos comparativos se tomará el curso nivelatorio a ambos oferentes para tres participantes obteniéndose lo siguiente:

GBM de Costa Rica : \$ 16,396.87 (**En caso de incluirse el curso opcional**). DESCA SYS C.A. : \$ 17,630.00.

Como se desprende del cuadro comparativo, el costo de capacitación de GBM de Costa Rica no incluye el curso nivelatorio de voz IP (CVOICE) dentro del precio cotizado, sino que lo cotiza como un opcional. Si la Administración opta por este curso, técnicamente necesario para iniciar los siguientes, se debería adicionar al costo de la oferta \$11,062.00 es decir, pasamos de \$1,168,611.95 a \$1,179,673.95.

De acuerdo con los requerimientos técnicos solicitados y las conclusiones expuestas, se ratifican los resultados del estudio emitidos en el oficio CI-0721- 2008 respecto a la Licitación Pública 2007LN-000010-ULIC para la adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano, cuyo cuadro final es el siguiente:

**Cuadro de Evaluación Final**

<b>Oferta</b>	<b>Empresa</b>	<b>Oferta US \$</b>	<b>Resultado</b>
1	Sistema Analíticos S.A.	984,026.12	No Cumple
2	GBM de Costa Rica	1,168, 611.95	Cumple, 95.83%
3	DESCA SYS Centroamérica S.A.	1,151,523.18	Cumple, 97.00%

*Nota.* La oferta N.º 1 de la Empresa Sistemas Analíticos cuenta con incumplimientos cartelarios según se analizó en el informe técnico mediante oficio CI-2120-2007 del 24 de octubre del 2007, el cual forma parte del expediente administrativo.

Por todo lo anterior, se reitera la recomendación de adjudicación para la oferta de la empresa DESCA Sys Centroamérica S.A. por el monto de \$1,151,523.18 (Un millón ciento cincuenta y un mil quinientos veintitrés dólares con 18/100), ya que, cumple con todo lo solicitado cartelariamente, se ajusta al presupuesto institucional establecido y no presenta inconvenientes que impidan su adjudicación.

## PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto propone al plenario la adopción del siguiente acuerdo.

## CONSIDERANDO QUE

- En la sesión N.º 5221, artículo 1, del 20 de diciembre de 2007, el Consejo Universitario acordó adjudicar la Licitación pública 2007LN0000-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano” a Desca SyS Centroamérica S. A., cédula jurídica N.º 3-101-147670, por un monto total de la oferta de \$1.151.523,18 (un millón ciento cincuenta y un mil quinientos veintitrés dólares con dieciocho centavos).
- La empresa GBM de Costa Rica S. A. presentó un recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la Licitación pública 2007LN-000010-ULIC, promovida por la Universidad de Costa Rica para la “Adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano” (oficio de fecha 29 de enero de 2008).

3. Mediante resolución N.º R-DCA-172-2008, la Contraloría General de la República resuelve declarar con lugar el recurso de apelación interpuesto por GBM de Costa Rica S. A., en contra del acto de adjudicación recaído a favor de Desca SyS Centroamérica S. A., e indicó que se anulara el acto de adjudicación dictado para el presente recurso (Recomendación de adjudicación N.º 123-2007) y da por agotada la vía administrativa.
4. El Centro de Informática procede a realizar nuevamente su recomendación técnica respecto a la Licitación pública N.º 2007LN-000010-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano” (oficio CI-0721-2008, del 25 de abril de 2008).
5. En la Recomendación de adjudicación N.º 61-2008, del 7 de mayo de 2008, de la Comisión de Licitaciones, se establecen las recomendaciones de esa comisión, sustentadas en el cartel, en el análisis de las ofertas, realizado por la Unidad de Licitaciones de la Oficina de Suministros, y en la recomendación técnica.
6. Se cuenta con el presupuesto disponible para esta contratación (reserva presupuestaria N.º 4442-2007 del 20 de junio de 2007 por ₡600.000.000,00, y pase adicional N.º 187-2007 por ₡2.250.000,00, ambos aprobados por la Oficina de Administración Financiera.
7. La Licitación pública 2007LN0000-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano” fue analizada por la Oficina de Contraloría Universitaria y por la Oficina Jurídica, según consta en los oficios OJ-617-2008, del 22 de mayo de 2008 y OCU-R-056-2008, del 3 de junio del 2008.

**ACUERDA:**

Adjudicar la Licitación pública 2007LN-000010-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano” de la siguiente forma:

A: Desca SyS Centroamérica S. A., cédula jurídica N.º 3-101-147670

**Renglón Único**

Adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano.

Monto total de la oferta

\$1.151.523,18 (un millón ciento cincuenta y un mil quinientos veintitrés dólares con dieciocho centavos).

Tiempo de Entrega

El tiempo de entrega del total de equipos, materiales y *software* que componen la plataforma es de 30 días hábiles, a partir de la notificación de la orden de compra.

Lugar de entrega

La entrega de los equipos será en el Almacén de la Oficina de Suministros; sin embargo, estos serán instalados en los lugares definidos en el cartel.

Forma de pago

En tramos según lo siguiente:

Un 15% del monto adjudicado se pagará posterior al momento de la entrega y el recibido conforme de los equipos en los sitios de instalación definidos.

Un 80% del monto adjudicado se pagará en tramos, de acuerdo con la aceptación provisional por parte de la Universidad de las etapas de instalación, puesta en operación y pruebas de la plataforma, según el plan de instalación convenido por las partes en los diferentes sitios que componen la solución. La distribución de este porcentaje se hará de la siguiente manera: Sede “Rodrigo Facio” un 30%, las cinco Sedes Regionales, como un todo 35%, y los dos recintos, un 15%.

El 5% restante del monto total adjudicado corresponde a la capacitación y documentación, que se pagará contra la recepción a satisfacción por parte de la Universidad; de dicho monto se deducirá cualquier obligación pendiente del adjudicatario.

#### Garantía

36 meses, contados a partir del recibido conforme y por escrito por parte de la Universidad de Costa Rica.

**TODOS, DE ACUERDO CON EL ESTUDIO TÉCNICO, EL ESTUDIO LEGAL,**

**EL CARTEL Y LA OFERTA RESPECTIVA**

**MONTO TOTAL \$1.151.523,18 (un millón ciento cincuenta y un mil quinientos veintitrés dólares con dieciocho centavos).**

*\*\*\*\*A las once horas y cinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y veintinueve minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, ML Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González, Ing. Fernando Silesky, y Dra. Yamileth González. \*\*\*\**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión la propuesta; en vista de que no se da ningún comentario, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González el Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en la votación: Dra. Yamileth González.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. En la sesión N.º 5221, artículo 1, del 20 de diciembre de 2007, el Consejo Universitario acordó adjudicar la Licitación pública 2007LN0000-ULIC "Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano" a Desca**

**SyS Centroamérica S. A., cédula jurídica N.º 3-101-147670, por un monto total de la oferta de \$1.151.523,18 (un millón ciento cincuenta y un mil quinientos veintitrés dólares con dieciocho centavos).**

- 2. La empresa GBM de Costa Rica S. A. presentó un recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la Licitación pública 2007LN-000010-ULIC, promovida por la Universidad de Costa Rica para la “Adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano” (oficio de fecha 29 de enero de 2008).**
- 3. Mediante resolución N.º R-DCA-172-2008, la Contraloría General de la República resuelve declarar con lugar el recurso de apelación interpuesto por GBM de Costa Rica S. A., en contra del acto de adjudicación recaído a favor de Desca SyS Centroamérica S. A., e indicó que se anulará el acto de adjudicación dictado para el presente recurso (Recomendación de adjudicación N.º 123-2007) y da por agotada la vía administrativa.**
- 4. El Centro de Informática procede a realizar nuevamente su recomendación técnica respecto a la Licitación pública N.º 2007LN-000010-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano” (oficio CI-0721-2008, del 25 de abril de 2008).**
- 5. En la Recomendación de adjudicación N.º 61-2008, del 7 de mayo de 2008, de la Comisión de Licitaciones, se establecen las recomendaciones de esa comisión, sustentadas en el cartel, en el análisis de las ofertas, realizado por la Unidad de Licitaciones de la Oficina de Suministros, y en la recomendación técnica.**
- 6. Se cuenta con el presupuesto disponible para esta contratación (reserva presupuestaria N.º 4442-2007 del 20 de junio de 2007 por ₡600.000.000,00, y pase adicional N.º 187-2007 por ₡2.250.000,00, ambos aprobados por la Oficina de Administración Financiera.**
- 7. La Licitación pública 2007LN0000-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano” fue analizada por la Oficina de Contraloría Universitaria y por la Oficina Jurídica, según consta en los oficios OJ-617-2008, del 22 de mayo de 2008 y OCU-R-056-2008, del 3 de junio del 2008.**

**ACUERDA:**

**Adjudicar la Licitación pública 2007LN-000010-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano” de la siguiente forma:**

**A: Desca SyS Centroamérica S. A., cédula jurídica N.º 3-101-147670**

**Renglón Único**

**Adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano.**

**Monto total de la oferta**

**\$1.151.523,18 (un millón ciento cincuenta y un mil quinientos veintitrés dólares con dieciocho centavos).**

**Tiempo de Entrega**

El tiempo de entrega del total de equipos, materiales y *software* que componen la plataforma es de 30 días hábiles, a partir de la notificación de la orden de compra.

**Lugar de entrega**

La entrega de los equipos será en el Almacén de la Oficina de Suministros; sin embargo, estos serán instalados en los lugares definidos en el cartel.

**Forma de pago**

En tractos, según lo siguiente:

Un 15% del monto adjudicado se pagará posterior al momento de la entrega y el recibido conforme de los equipos en los sitios de instalación definidos.

Un 80% del monto adjudicado se pagará en tractos, de acuerdo con la aceptación provisional por parte de la Universidad de las etapas de instalación, puesta en operación y pruebas de la plataforma, según el plan de instalación convenido por las partes en los diferentes sitios que componen la solución. La distribución de este porcentaje se hará de la siguiente manera: Sede “Rodrigo Facio” un 30%, las cinco Sedes Regionales, como un todo 35%, y los dos recintos, un 15%.

El 5% restante del monto total adjudicado corresponde a la capacitación y documentación, que se pagará contra la recepción a satisfacción por parte de la Universidad; de dicho monto se deducirá cualquier obligación pendiente del adjudicatario.

**Garantía**

36 meses, contados a partir del recibido conforme y por escrito por parte de la Universidad de Costa Rica.

**TODO, DE ACUERDO CON EL ESTUDIO TÉCNICO, EL ESTUDIO LEGAL,  
EL CARTEL Y LA OFERTA RESPECTIVA**

**MONTO TOTAL \$1.151.523,18 (un millón ciento cincuenta y un mil quinientos veintitrés dólares con dieciocho centavos).**

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 9**

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante Mora, propone una modificación del orden del día para entrar a conocer las solicitudes de apoyo financiero.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dra. Yamileth González.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para entrar a conocer las solicitudes de apoyo financiero.**

### ARTÍCULO 10

**El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Ibux Sánchez Villalobos, Ana María Sibaja Quirós, María Eugenia Briceño Meza, Marta Arauz Almengor, Luis Álvaro Zumbado Retana, Pilar Meléndez Chanto, Marvin Carvajal Pérez, Amy Wang Wong, Fernando Silesky Guevara, Ana Lucía Calderón Saravia, Ronald Barboza Navarro, Carmen María Mauro Valdeperas, Julieta Castro Bonilla, Jorge Manuel Sánchez González y Héctor González Morera.**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expone las solicitudes de apoyo financiero.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión las solicitudes de apoyo financiero.

Seguidamente, manifiesta que al escuchar la propuesta que hace la M.Sc. Marina Chaves fuera de actas y después de lo que se ha comentado últimamente con los viáticos, a las personas se les debe dar lo que están solicitando, porque muchas veces tienen aportes adicionales que no necesariamente están en la solicitud y el Consejo no las considera. Sin embargo, va a someter a votación la propuesta que hizo la M.Sc. Mariana Chaves.

EL ING. FERNANDO SILESKY explica que lo invitaron al Foro Centroamericano, en especial, porque le están solicitando un planteamiento para justificar que esta Agencia Centroamericana para Acreditación de Programas de Ingeniería y Arquitectura se amplíe al Caribe. Para una agencia, el marco de cobertura es importante, porque da más sostenibilidad financiera; además, sería la primera agencia regional a sede mundial bilingüe y esto le da mucha fortaleza a una agencia, más en los actuales tiempos.

Lo que se quiere es consolidar cada vez más una agencia con ámbito mesoamericano.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE pregunta si alguien más quiere hacer algún comentario; al no haber intervenciones, somete a votación la propuesta de la M.Sc. Mariana Chaves (presentada fuera de actas) de aumentar en \$300 los viáticos de la señora Julieta Castro Bonilla, para que reciba la suma de \$830, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Seis votos

EN CONTRA: Sr. Ricardo Solís, M.Sc. Alfonso Salazar y M.Sc. Marta Bustamante

TOTAL: Cuatro votos

Ausentes en la votación: Dra. Yamileth González

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación secreta levantar los requisitos a: Ibux Sánchez, Ana María Sibaja y María Eugenia Briceño, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

**Se levantan los requisitos**

\*\*\*\*

Seguidamente, somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero excepto la del Ing. Fernando Silesky, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dra. Yamileth González

*\*\*\*\*A las once horas y cuarenta y cinco minutos, sale de la sala de sesiones el Ing. Fernando Silesky.\*\*\*\**

Posteriormente, somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero del Ing. Fernando Silesky, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre y MBA. Walther González.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en la votación: Dra. Yamileth González e Ing. Fernando Silesky.

\*\*\*\*A las once horas y cuarenta y siete minutos, entra en la sala de sesiones el Ing. Fernando Silesky.\*\*\*\*

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Sánchez Villalobos, Ibux Vicerrectoría de Acción Social	Profesional A (1) (Nombrado desde marzo 2008)	Buenos Aires, Argentina	Actividad: Del 29 de julio al 1 de agosto  Itinerario: Del 25 de julio al 4 de agosto	III Encuentro Latinoamericano de Diseño 2008.  El Encuentro presenta las últimas tendencias y tecnologías en el área de diseño gráfico que permitirá aplicar los conocimientos adquiridos en el trabajo que desarrolla en la Vicerrectoría de Acción Social en el área de diseño.	Pasaje \$852 Viáticos parciales \$148  Total presupuesto ordinario: \$1000	Complemento viáticos \$500 Aporte personal
Sibaja Quirós, Ana María Vicerrectoría de Acción Social	Técnico Especializado D (1) (Nombrada desde mayo 2007)	Buenos Aires, Argentina	Actividad: Del 29 de julio al 1 de agosto  Itinerario: Del 25 de julio al 4 de agosto	III Encuentro Latinoamericano de Diseño 2008.  El Encuentro presenta las últimas tendencias y tecnologías en el área de diseño gráfico que permitirá aplicar los conocimientos adquiridos en el trabajo que desarrolla en la Vicerrectoría de Acción Social en el área de diseño.	Pasaje \$852 Viáticos parciales \$148  Total presupuesto ordinario: \$1000	Complemento viáticos \$500 Aporte personal
Briceño Meza, María Eugenia Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI)	Directora (3) (Otro apoyo financiero ratificado en sesión 5227)	Panamá, Panamá	Actividad: Del 10 al 12 de julio  Itinerario: Del 8 al 13 de julio	XIV Asamblea Regional del sistema de Información Documental Centroamericana (SIDCA-CSUCA).  Dichas actividades tienen como fin integrar y	Viáticos parciales \$500	Complemento de viáticos (Sin cuantificar) IFLA/LAC

				proyectar la actividad bibliotecaria en la región centroamericana.		
Arauz Almengor, Marta Sede de Occidente	Instructor e Interina Licenciada	Beijing, China	Actividad: Del 3 al 11 de julio  Itinerario: Del 3 al 12 de julio	XXI Congress of International Society for Photogrammetry and remote Sensing” (ISPRS 2008, Beijing).  La profesora Arauz presentará el tema titulado “ <i>Fores Coverage and Land use in San Ramón, Costa Rica: Analisis of Forest patches con ID 2007110902866149</i> ”, asimismo, obtendrá información y conocimientos sobre nuevas tecnologías de detección del cambio del suelo.	Viáticos \$1000	Pasaje \$1.823 MICIT  Inscripción parcial \$651 ISPRS 2008, Beijing  Complemento inscripción \$750 Fundevi  Total otros aportes: \$3.224
Zumbado Retana, Luis Álvaro Escuela de Artes Musicales	Asociado	Taxco, México	Actividad: Del 6 al 11 de julio  Itinerario: Del 5 al 15 de julio	11º Concurso y Festival Internacional de Guitarra de Taxco.  Ha sido invitado a ofrecer un concierto en la ciudad de Taxco y a la vez, participar como jurado calificador del tradicional concurso de guitarra.	Pasaje \$443,71 Viáticos parciales \$144 Gastos de salida \$26  Total presupuesto ordinario: \$613,71	Complemento de viáticos \$1.100 Centro Cultural Taxco-Casa Borda
Meléndez Chanto, Pilar Programa de Atención Integral en Salud (PAIS)	Profesional B	Haifa, Israel	Actividad: Del 7 al 18 de julio  Itinerario: Del 5 al 28 de julio	Taller para profesionales de Costa Rica <i>Intervención en crisis para el abordaje de desastres de la naturaleza o generados por la acción Humana</i> .  La participación permitirá contar con recursos en la temática de prevención, ya que los sectores que cubre el PAIS son poblaciones urbano-marginales que siempre están en lugares y condiciones de alto riesgo.	Pasaje parcial \$1000	Complemento de pasaje \$913 Gastos de salida \$26 Aporte personal  Total aporte personal: \$939  Viáticos \$3.500 Embajada de Israel  Total otros aportes: \$4.439
Carvajal Pérez,	Asociado	Toledo, España	Actividad:	Invitación del Director de la Escuela Judicial y Co-	Viáticos parciales	Complemento de viáticos

Marvin Facultad de Derecho			8 de julio Itinerario: Del 5 al 12 de julio	Director del Master Hispano-Centroamericano de Derecho Constitucional y Justicia Constitucional de la Universidad de Castilla de La Mancha.  Atenderá temas relacionados con la Maestría en Justicia Constitucional, también presentará un informe sobre la experiencia de esa maestría y se discutirá el futuro de ese proyecto de cooperación internacional.	\$700	\$300 Pasaje parcial \$555,64 Aporte personal  Total aporte personal: \$855,64  Complemento de pasaje \$1500 Poder Judicial  Total otros aportes: \$2.355,64
Wang Wong, Amy Escuela de Agronomía	Asociado	Ames-Iowa, Estados Unidos	Actividad: Del 14 al 24 de julio  Itinerario: Del 14 al 24 de julio	Gira de campo organizada por Iowa State University.  Se trata de un intercambio de estudiantes donde los años pares ellos viajan a la Universidad Estatal de Iowa donde los Drs. Mark Gleason, Donald Lewis y Gail Noneckee organizan giras para visitar estaciones experimentales, agencias de extensión agrícola, fincas productoras de maíz y soya, plantas medicinales, hortalizas orgánicas entre otras. Esto representa una excelente oportunidad de intercambio para los estudiantes para hacer contacto con profesores de posgrado.	Viáticos \$1000	Pasaje \$789,47 Fundevi
Silesky Guevara, Fernando  Consejo Universitario	Miembro	Panamá, Panamá	Actividad: 18 de Julio  Itinerario: Del 17 al 22 de julio	IV Foro Centroamericano por la Acreditación de Programas de Arquitectura y de Ingeniería.  Ha sido invitado para apoyar la ampliación de la Red Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura e Ingeniería (ACAAI) de la cual fui impulsor y presidente. Actualmente, el Ing. Silesky es coordinador de la Comisión Institucional para analizar la autoevaluación y	Pasaje \$371,22 Viáticos \$427,78 Gastos salida \$51  Total presupuesto ordinario: \$850	

				acreditación de proyectos de la UCR.		
Calderón Saravia, Ana Lucía Vicerrectoría de Investigación	Profesional A y B Coordinadora Unidad de Gestión de la Calidad	Cartagena de Indias, Colombia	Actividad: Del 21 al 24 de julio  Itinerario: Del 20 al 25 de julio	Seminario “Evaluación, calidad, aprendizaje y rendición de cuentas”.  Con la participación en dicho Seminario se obtendrá información sobre procesos de evaluación que pueden aplicarse a los distintos procesos de evaluación de la investigación y aseguramiento de la calidad y requerimientos de rendición de cuentas de la punci3n p3blica nacional. Dado que ella coordina la Unidad de Gesti3n de Calidad, la capacitaci3n en esta tem3tica vendr3 a reformar el trabajo que se viene desarrollando.	Pasaje \$668,42 Viáticos parciales \$153 Gastos salida \$51  Total presupuesto ordinario: \$872,42	Complemento viáticos \$1.200 Centro de Formaci3n de la Cooperaci3n Espa3ola
Barboza Navarro, R3nald Oficina de Bienestar y Salud	Asistente de Programas Recreativos	Buenos Aires, Argentina	Actividad: Del 16 al 17 de agosto  Itinerario: Del 14 al 22 de agosto	Congreso Internacional de Fitness, Weliness, Deportes & Calidad de Vida.  Los conocimientos que adquiera en las diferentes 3reas de trabajo ser3n desarrollados con los instructores de Programas Deportivos, adem3s, este a3o el se3or Barboza ha sido invitado a dar un taller pr3ctico en diferentes gimnasios de la ciudad de Buenos Aires durante los tres d3as siguientes al Congreso.	Pasaje parcial \$1000	Complemento pasaje \$273,22 Viáticos \$1.771 Aporte personal  Total aporte personal: \$2.044,22
Mauro Valdeperas, Carmen Mar3a Escuela de Estudios Generales	Interina, Licenciada	Santiago, Chile	Actividad: Del 11 al 15 de agosto  Itinerario: Del 5 al 17	VIII Jornadas Andinas de Literatura latinoamericana (JALLA).  Presentar3 la ponencia	Pasaje parcial \$1000	Complemento pasaje \$515 Viáticos \$485

			de agosto	<i>Literatura Centroamericana: rasgos de la resistencia étnica.</i>		Aporte personal  Total aporte personal: \$1000
Castro Bonilla, Julieta  Instituto de Investigación en Educación (INIE)	Asociada Coordinadora del Programa de Acción Social: Educación Continua y Servicios Especiales	Iowa y Chicago, Estados Unidos	Actividad: Del 17 al 20 de julio y Del 20 al 27 de julio  Itinerario: Del 16 al 27 de julio	Seminar in Purposeful Living in Dubuque e International Convention of the Delta, Kappa, Gamma Society.  La M.Sc. Castro presentará un taller sobre el tema “ <i>El Instituto de Investigación en Educación y el desarrollo de experiencias de integración artística</i> ”. La Sociedad Internacional Delta Kappa Gamma, Organización Estatal de Costa Rica, está conformada por docentes que promueven el desarrollo profesional y personal de mujeres educadoras, así como la excelencia en la educación.	Viáticos parciales \$530 Inscripción \$300  Total presupuesto ordinario: \$830	Complemento viáticos \$234,08 Pasaje \$515,92 Fundevi  Total Fundevi: \$750  Aporte personal  Total otros aportes: \$1.050

MONTO SUPERIOR A LOS \$1.000						
Sánchez González, Jorge Manuel  Centro de Investigación en Nutrición (CINA)	Director	Indianápolis, Estados Unidos	Actividad: Del 7 al 11 de julio  Itinerario: Del 5 al 12 de julio	American Dairy Science Association Annual Meeting.  El M.Sc. Sánchez presentará el trabajo <i>Evaluation of African Star Grass pastures grazed under the leaf stage concept on commercial dairy farms in the humid tropics of Costa Rica</i> ”; este trabajo es producto de una línea de investigación que se ha	Viáticos parciales \$750 Inscripción \$325  Total presupuesto ordinario: \$1.075	Pasaje \$900 complemento viáticos \$300 Aporte personal  Total aporte personal: \$1200

				venido desarrollando en el CINA mediante el cual se pretende que los forrajes tropicales sean utilizados según su estado fisiológico y no por la edad cronológica.		
<b>González Morera, Héctor</b> Vicerrectoría de Administración	Vicerrector	Santiago, Barcelona, España	<b>Actividad:</b> Del 30 de setiembre al 4 de octubre y del 6 al 7 de octubre  <b>Itinerario:</b> Del 24 de setiembre al 9 de octubre	<b>IV Seminario de Vicerrectores de Administración y Finanzas y 41 Reunión de la Junta Directiva de CINDA .</b>  La participación del señor González Morera en la 41 Reunión de la Junta Directiva de CINDA será en representación de la señora Rectora y el objetivo de la participación en el IV Seminario de Vicerrectores de Administración y Finanzas es analizar fórmulas de obtención y gestión de recursos alternativos y complementarios de la financiación pública.	<b>Pasaje \$1.520</b> <b>Viáticos parciales \$3.735</b>  <b>Total presupuesto ordinario: \$5.255</b>	<b>Complemento viáticos \$800</b> <b>Aporte personal</b>

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la *Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

## ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 11

**La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante Mora, propone una modificación del orden del día para recibir inmediatamente a la M.Sc. Margarita Esquivel Porras, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos.**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dra. Yamileth González

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para recibir inmediatamente a la M.Sc. Margarita Esquivel Porras, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos.**

\*\*\*\*A las once horas y cuarenta y nueve minutos, entra en la sala de sesiones la señora Margarita Esquivel. \*\*\*\*

## ARTÍCULO 12

**El Consejo Universitario recibe a la M.Sc. Margarita Esquivel Porras, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, quien se refiere al proceso de implementación del “Nuevo modelo de clasificación y valoración de puestos del sector administrativo de la Universidad de Costa Rica.**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta su complacencia a la M.Sc. Margarita Esquivel Porras, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, por la visita al Consejo Universitario. El interés que tienen es conocer las experiencias que se han tenido alrededor de la implementación del nuevo modelo de clasificación y valoración de puestos. Dicho modelo ha causado en la comunidad universitaria muchas inquietudes, dudas, comentarios y apelaciones. La idea es que les explique con detalle cómo ha sido todo el proceso.

LA M.Sc. MARGARITA ESQUIVEL agradece el espacio que se le ha concedido para referirse a algo que es muy importante para ella. Se permitió titular la presentación con algo que expresó el M.Sc. Alfonso Salazar y que ha tenido presente, en todo momento, durante todo el proceso, porque así lo ha sentido: *Rendición de cuentas de un cheque en blanco*, y precisamente eso es lo que viene a hacer hoy.

Se ha permitido traer algunos documentos para que sirvan de base a la presentación que va a hacer.

Expone con apoyo de *videobeam* y distribuye a los miembros una carpeta con documentos referentes a la presentación.

- **Antecedentes del 2006**

Todo el proceso parte del 2006, de un momento en que estuvieron en el Consejo Universitario y hablaron sobre el *Estudio Salarial de Mercado* que había hecho el Instituto de Investigaciones Económicas (ICIE).

También nos referimos a que habían definido un nuevo modelo de Clasificación y Valoración, para lo cual habían iniciado la recolección de la información en julio del 2006. Este modelo no lo sacamos de la manga, sino que se realizó toda una investigación no solo a escala nacional, sino a escala internacional, y se contrató a un experto en el área de presupuesto para

poder verter lo que había salido del ICIE, en lo que fue después la política salarial. Así como el gran número de escenarios que había hecho, en su oportunidad, la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU).

- Un estudio salarial de mercado realizado por el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas para determinar la posición de los salarios de los funcionarios docentes y administrativos de la Universidad de Costa Rica en el mercado laboral.
- La definición de un nuevo modelo de clasificación y valoración de puestos con el fin de modernizar, ordenar y buscar equidad interna y externa. En julio 2006 se inició el estudio integral de puestos de todo el sector administrativo.
- Se contrató un experto para realizar un análisis de las estructuras docente y administrativa y los percentiles del mercado, basado en el estudio realizado por el ICIE.
- La OPLAU ha realizado un gran número de escenarios, para determinar las posibilidades de sostenibilidad de la propuesta, según ingresos y el aumento vegetativo de la planilla hasta el 2020.

#### • Política de Gestión de Recursos Humanos

De manera que hay una política salarial que después se llama Política de Gestión de Recursos Humanos y en la sesión N.º 5099, el Consejo Universitario acuerda que lo que se iba a hacer en el 2007 era llevarlos al percentil 60, que sí es puramente la política salarial. Y luego la equiparación de los profesionales bachilleres en los dos sistemas, tanto en el docente como en el administrativo.

- *En la sesión 5099, artículo 9, del 13 de setiembre de 2006, acordó para el año 2008:*
- **1.1 Para el 2007:**
  - *2,162% de incremento salarial para toda la institución.*
  - *Sector docente: salario base del Profesor Interino Bachiller equivalente al salario base de la categoría salarial 48 (administrativo).*
- **1.2 Para el 2008:**
  - *Agrupación de las categorías salariales de acuerdo con el estudio de Clasificación y Valoración de Puestos que se encuentra elaborando la ORH.*
  - *Sector docente: salario base del Profesor Interino Bachiller equivalente al salario base de la categoría salarial 54 (administrativo).*

Para el 2008, se aprobó la agrupación de las categorías salariales de acuerdo con el *Estudio de Clasificación y Valoración de Puestos* que se estaba elaborando en ese momento en la Oficina de Recursos Humanos y se vuelve a señalar que siempre tendrían que estar equiparadas las bases de los profesionales bachilleres en ambos sistemas.

La Política de Gestión de Recurso Humano lo que contempla es: el tema de estructura ocupacional, el tema de estructura salarial, los conceptos de pago, estudio sobre el cual la M.Sc. Marta Bustamante le ha preguntado en varias ocasiones. Es un estudio que se estaba haciendo para el CONARE, ya está listo desde hace algún tiempo, pero no ha sido posible presentarlo a los Rectores. Asimismo, el mercado laboral y lo de la evaluación del desempeño.

Todo lo anterior estaba enmarcado dentro de la Política de Gestión del Recurso Humano, de lo cual se habló ante este plenario, y se encuentra entre los documentos.

Cuando se hablaba de agrupar las categorías salariales de acuerdo con el estudio, en el cuadro adjunto pueden ver la estructura de clases, de salarios, cuando pasaron de 42 a 17 categorías y de 140 clases a 17 clases. En su momento, este fue el cheque en blanco que señaló el M.Sc. Alfonso Salazar. La primera parte, en que se hace la agrupación, es un primer paso que en el sector administrativo beneficia al 84 por ciento de los funcionarios. Luego presentaré algunos cálculos para que vean cómo se ve reflejado en los diferentes cuadros que van a presentar de los salarios. Eso es lo que se ha llamado el “vaciado”, es un beneficio salarial que cuando hacen los cálculos se identifica fácilmente.

Estructura ocupacional y la Estructura salarial		ESTRUCTURA		
Clase	CAT	Salario		
TR OP A	1	201.061		
TR OP B	2	207.022		
TR OP C	3	210.067		
TEC AS A	4	218.364		
TEC AS B	5	235.319		
TEC ES.A	6	243.897		
TEC ES.B	7	260.000		
TEC ES.C	8	280.000		
TEC ES.D	9	310.000		
PROF A	10	368.503		
PROF B	11	404.553		
PROF C	12	438.225		
PROF D	13	455.067		
JEFE A	14	490.000		
JEFE B	15	524.504		
DIRECTOR	16	600.226		
DIREC. EJEC.	17	638.112		
SUBCONTRALOR	17	638.112		

*Agrupar las categorías salariales de acuerdo con el estudio de Clasificación y Valoración de Puestos que se encuentra elaborando la Oficina de Recursos Humanos*

42 categorías a 17, de 140 clases a 17

Es importante señalar que existen diferencias entre lo que es un estudio integral y un estudio individual, técnicamente hablando, porque en uno es una persona que viene a hacer un estudio, tiene una serie de condiciones, y en otro es toda la organización. La motivación del acto inicia desde que se recoge la información y se les explica a los funcionarios lo que se va a realizar.

El primer documento que tienen es precisamente la presentación que se les dio a todos los funcionarios de la Universidad de Costa Rica cuando fueron a las oficinas a indicarles qué se iba a hacer, por qué y que iban a recoger la información. Los propósitos están claros al inicio al decir que se trata de modernizar el sistema de clasificación, de valoración de clases y cargos.

Comenzaron desde ahí a hacer una diferencia y a ordenar la estructura de clases, de puestos y de cargos administrativos.

En ningún momento se le dice a la gente que es para aumentar los salarios. Siempre hay una confusión con los estudios de clasificación; la gente los ve como para aumentarse el salario, y no necesariamente es así. Para aumento de salario existe la política salarial que el Consejo Universitario aprobó, en la que señala que es un 8,62 escalonado en el tiempo. Una cosa es para ordenar y otra, para aumentar el salario, a pesar de que ese ordenamiento trae, en algunos casos, el aumento del salario, pero no es el fin principal. El fin principal que ellos establecieron fue el de ordenar, modernizar y buscar una equidad interna y externa. Estos principios han estado presentes en todo momento y cuando les explique todo el proceso de la clasificación lo podrán ver.

Además, cuando fueron a las unidades, todas las personas que recibían la capacitación, firmaban una hojita en la cual indicaban la dirección electrónica, porque a partir de ese momento se estableció una comunicación entre los funcionarios y la Oficina de Recursos Humanos. La información la necesitaban en forma digital por el análisis que posteriormente se iba a realizar.

Ellos fueron también a la Dirección General de Servicio Civil, institución que en el país más ha trabajado el tema. La Jefa de la Oficina Jurídica de esa dependencia les indicó que cuando se trata de un estudio integral, esa es la forma en que se comunica: se indica cómo estaba antes, cuál era el salario en la clase, cuál es la nueva clase y cuál es su salario. Es algo que técnicamente está establecido por ser un estudio integral de puestos. Cualquier duda que el funcionario tenga se puede aclarar mediante los recursos de aclaración, de revocatoria, de apelación, porque definitivamente, surgen dudas. Ese es el procedimiento y es ahí donde se da el debido proceso, que fue la parte siguiente.

El modelo de clasificación y valoración de puestos definitivamente tiene, un enfoque diferente; no es por las tareas que se realizan. Cuando ellos fueron a las oficinas, a manera de ejemplo de las anécdotas que se han presentado, una persona salió con siete páginas de tareas. Al final, cuando se sentó con el especialista, quedó con siete productos de todo lo que hace. Además, está enfocado hacia el valor agregado, hacia los resultados. También revisaron los macroprocesos, procesos, subprocesos y actividades, y es muy importante el aporte de cada persona para el logro de los objetivos en este modelo; ese es el gran norte que tiene.

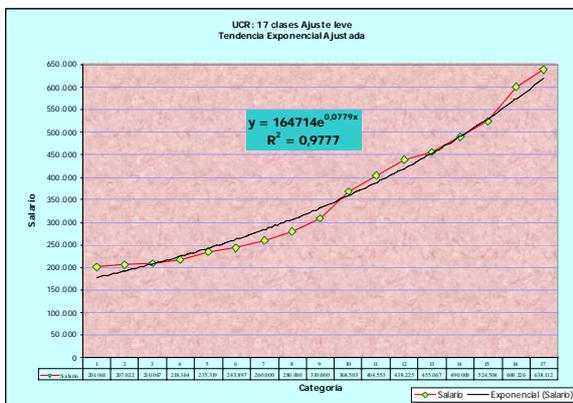
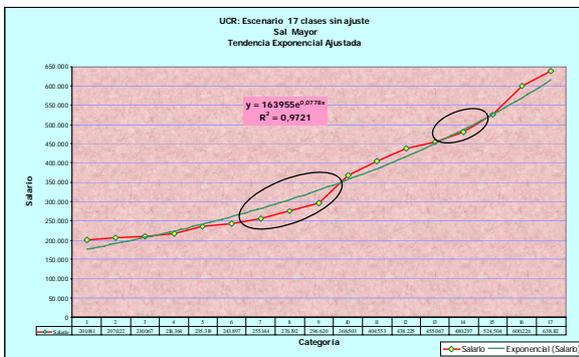
En este momento, tenemos el mapeo de todas las oficinas de la Universidad de Costa Rica y está en forma digital. Conocemos los procesos que siguen las oficinas, las actividades que realizan; es decir, tenemos lo que en cada puesto se hace. También tenemos, en forma digital, lo que cada persona puso en su cuestionario. Es una información muy valiosa, todo un historial.

- **Modelo de clasificación y valoración de puestos administrativos**

El modelo de clasificación se plantea como un análisis ocupacional que parte de una estructura ocupacional, un mapeo de los procesos de la unidad, identificando el papel de cada puesto y una revisión de este como tal. El análisis se realiza en forma vertical y horizontal, con una visión integral del puesto en la organización y en la dependencia. Cuando explique cómo hicieron el análisis horizontal y el vertical, se van a dar cuenta de una serie de cosas que se han dicho en el ambiente.

¿Qué se hace?, se recolecta la información en todas las unidades y se elabora una matriz automatizada, en la que se integra el papel del puesto en el proceso y los productos y procedimientos en una dependencia. Es una gran matriz que los funcionarios han manejado durante todo el proceso. La consultora, que es experta en el tema y además ha trabajado en procesos en la Universidad Nacional, en la UNED, en el Banco Popular, en la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y en el ICE, tomó toda la estructura ocupacional que había antes y con toda la información recabada elaboró la propuesta de la estructura ocupacional y salarial (no fue una consultora que estuvo sentada y que llegaba de vez en cuando, sino que fue al campo con ellos para tener conocimiento de la organización).

Además, con el R<sup>2</sup> tuvieron una primera estructura, luego se hizo un ajuste y se les puso diferentes colores. Los casos que tienen el rosado, en su oportunidad se hizo una valoración de esa clase, porque tuvieron dificultad cuando los buscaron en el mercado, además para lograr mayor perfección en la curva. Ellos tienen el 0,97 en la curva salarial, lo perfecto es 1, o sea que están bastante cerca de ello.



**ESTRUCTURA**

Clase	CAT	Salario
TR OP A	1	201.061
TR OP B	2	207.022
TR OP C	3	210.067
TEC AS A	4	218.364
TEC AS B	5	235.319
TEC ES.A	6	243.897
TEC ES.B	7	260.000
TEC ES.C	8	280.000
TEC ES.D	9	310.000
PROF A	10	368.503
PROF B	11	404.553
PROF C	12	438.225
PROF D	13	455.067
JEFE A	14	490.000
JEFE B	15	524.504
DIRECTOR	16	600.226
DIREC. EJEC.	17	638.112
SUBCONTRALOR	17	638.112

En esa oportunidad, analizaron que con el estudio de mercado laboral que el ICIE lo inicia en este mes de julio. ¿Por qué en el mes de julio?, porque muchas instituciones del Estado, con que se quieren comparar, hicieron cambios sustantivos en sus estructuras salariales, y a partir del mes de julio todo mundo estaba con los aumentos, para que se revisara. Es algo que se debe revisar principalmente en la parte superior de la estructura.

Con respecto a cómo hicieron la clasificación, le ha llegado el comentario de que salieron precipitadamente, que no estaban listos, pero no es así y voy a explicar por qué.

Se determinaron los procesos tipo de las organizaciones (cuáles eran similares y cuáles diferentes). Cuando tuvieron todos por escrito, se comenzó a hacer un análisis por medio de la matriz. Integraron dos matrices que luego les voy a enseñar; por ahora, voy a mostrar una parte.

Tenemos en una matriz todo integrado: la dependencia, la persona, cuál es el puesto que ocupaba, cuáles eran los productos de ese puesto y el código, porque hicimos todo un proceso de codificación y estandarización de productos. La gente tenía todas las matrices con toda la información y se fueron revisando. Ese fue el gran trabajo que hicieron y la gente comenzó a analizar con esas matrices, ahí tienen toda la información.

Se revisaron los puestos horizontalmente (por estrato y clase). Horizontalmente, porque tomamos todos los que quedaban dentro del estrato Profesional B, por ejemplo, los revisamos para ver si había diferencia entre los productos de las cosas que estaban haciendo, o eran cosas similares. Esa fue la revisión horizontal que se hizo en toda la Universidad, por cada uno de los estratos y las clases. Fueron horas de trabajo, de revisión y de coordinación en ese sentido.

Posteriormente, se revisan todos esos productos y se hace una codificación de todos los procesos que se fueron realizando. Una vez codificados, comienzan a trabajarlos, están estandarizados, tienen el código. Después de haber analizado todo eso, lo que queda es el

#### Diseño por clasificación

ASISTENTE INVESTIGACION 2	TEC ESPEC C	ARCHIVISTA 3	TEC AS B
BAILARIN		ASISTENTE EDUC PREESCOLAR	TEC AS B
ENCARDADO EDUC. PREESCOLAR		BAILARIN	TEC ESPEC C
SUPERVISOR INSTALAC. DEPORTIV.		ENCARDADO EDUC. PREESCOLAR <sup>1/</sup>	TEC ESPEC C
TECNICO ADMINISTRACION 1		INFORMANTE INDIGENA	TRAB OP B
TECNICO COMP. E INF. 1		TECNICO BIBLIOTECOLOGIA	TEC ESPEC B
TECNICO EN ARCHIVO		TECNICO EN ARCHIVO	TEC ESPEC C
TECNICO EN EMERG. MEDICAS		TECNICO SANEAMIENTO AMB.	TEC ESPEC C
TECNICO SANEAMIENTO AMB.		TRADUCTOR	TEC ESPEC C
TRADUCTOR			

resultado. Son matrices de matrices que tienen y que la gente comenzó a trabajar, porque es un estudio integral de puestos y primero trabajan todo lo macro.

Del modelo anterior, hay un concepto y hay personas que han querido encasillarlos dentro de eso, concepto que ha significado ese gran desorden que se ha dado. En este momento, para clasificar un puesto, este no se puede ver solo, porque ese no es el modelo. El modelo dice que tiene que verse horizontalmente la organización, qué está haciendo la unidad y la

persona. Antes se veía la persona y se le calculaban una serie de factores y números, y no se trata de eso, porque crea una gran distorsión, y se usaba a medias.

Entonces, se definieron cuatro grandes factores: experiencia, amplitud de la gestión, complejidad y responsabilidad, para tomarlos como base del análisis, y caen en lo que se llama "Diseño por Clasificación". Con lo que se había aprobado, precisamente con el análisis de los productos, se comenzó a ubicar los que eran similares y con esos factores que habían definido; es aquí donde encuentran que los productos de las personas que ocupaban puestos de Oficinista 1, 2, 3, etc., eran los mismos (asuntos estudiantiles, movimientos de personal, atención de estudiantes y docentes, suministros y activos fijos, gestión de servicios generales, gestión documental, apoyo logístico a investigaciones y proyectos, apoyo a la dirección). Si estaban haciendo lo mismo dentro de la organización, ¿por qué iban a estar clasificados en forma diferente?, tenían que ubicarlos, porque las responsabilidades eran las mismas. Se hace todo el trabajo que se llama "Diseño por clasificación", en forma horizontal, en la Institución.

Con lo anterior, se elabora el Manual de clases, basado en los productos de los puestos y se definen las actividades esenciales. Por eso insistieron en que para clasificar y valorar se requiere el *Manual de clases*. Es ahí donde ponen todo lo que está en la organización.

Deseo hacer una diferencia y les traigo un ejemplo del manual anterior, otro del manual de cargos y otro de la propuesta (no está validada todavía, se valida en el mes de agosto), de lo que es la estructura del cargo; es decir, es lo que va a tener el *Manual de cargos*.

Una cosa importante del modelo es ordenar. El anterior manual tenía una mezcla de clases y de cargos (la clase es genérica y el cargo es específico). Se comenzó a hacer esa división y ya no va a aparecer el Asistente de Administración con todas las cosas que hace, y es una de las grandes preocupaciones de la gente, porque no se ve como se veía antes. Cuando se solicita un estudio de clasificación, lo único que se tiene que poner es lo que hace, porque sobre eso se va a hacer el estudio de clasificación; lo que ha pasado en la Universidad de Costa Rica, y en todo lado, es que comienzan a acomodar lo que hacen con lo que está indicado, o sea, se preclasifican, pero eso no es así.

La clasificación se hace sobre el trabajo que se realiza, los productos, los procedimientos y lo que aplica. El *Manual de cargos* y el *Manual de clases* vienen a separar esas dos cosas. El *Manual de clases* que van a tener ahora tiene el propósito y características, y las personas pueden comenzar a ver, pero es muy importante la parte que dice "propósito" y "característica". Ambas, son cosas muy importantes dentro del nuevo manual.

El *Manual de cargos* tiene mucha información más, tienen que validar la propuesta, pero ahí está en primera instancia. Este Manual sirve para la selección, la evaluación del desempeño, la capacitación y la carrera administrativa, porque ofrece lo que se llama el "histórico".

Resulta que el cargo del que tramita la planilla, por ejemplo de su oficina, va a quedar con determinados procedimientos y productos, pero resulta que si viene un cambio radical en cuanto a que quieren cero errores en la planilla y pago inmediato, hay que hacer modificaciones internas en ese proceso. Entonces, en ese histórico, van a ver cómo el puesto se transforma, pero todavía quedan algunos cargos en el manual que tenían antes; además, hay unos nuevos.

El Sindicato se queja porque hay jefes que arbitrariamente cambian las funciones a sus colaboradores. Este histórico les va a permitir ver si los jefes, efectivamente, cambian de

manera arbitraria esas funciones y cuando vayan a esa oficina, van a preguntar por qué le cambiaron las funciones a las personas que estaban en ese cargo (si es hay un nuevo proceso, si se están dividiendo cosas, o simplemente porque a alguien se le ocurrió cambiarlas, sin ningún sustento). Eso es para el histórico, no es para clasificar ese proceso.

Hay un caso en el que se hizo el vaciado; ¿con qué lo vamos a llenar?, con lo que ya tienen, con lo que la gente puso en los formularios. Ya se comenzó a llenar uno, van a comenzar a pasar lo que la persona puso en el formulario. Eso lo pueden hacer y ya comenzaron a montarlos, pero sigue una parte que es muy importante dentro del modelo: la validación. ¿Qué cosas necesitan validar?, pues los criterios de desempeño, se necesita validar lo de las competencias, cuáles van a ser estas y cuáles son los indicadores de desempeño de las competencias.

Se tienen dos modalidades para abordarlo, dependiendo de los cargos: una, es el criterio de expertos, que lo han utilizado ya, y les ha funcionado muy bien, con los asistentes de laboratorio; establecimos criterio de experto con eso y fuimos a varias dependencias de la Universidad como Química, Microbiología, Anatomía de Medicina, Biología Molecular y algunos sitios que trabajan con animalitos. Con ellos han establecido un criterio de experto para definir los niveles de los asistentes de laboratorio, lo que les permitió ver lo útil que es dentro de la Universidad este criterio de experto, porque tienen muchos expertos a quienes acudir. De manera que es para eso, no para clasificar, porque cuando hicieron los cajoncitos y se definieron, es ahí donde se clasifica.

Por ejemplo, de una clasificación horizontal que hicieron en las escuelas, vimos que todas tienen una forma muy similar de organización, los mismos procesos y productos, y puestos de categoría similar: personal administrativo, conserjes, asuntos informáticos; es un ejemplo resumido de más o menos lo que las escuelas tienen. Se tomó un puesto de la gente que hace la parte administrativa y se ve que los productos son: asuntos estudiantiles, movimientos de personal, atención de estudiantes y docentes, suministros y activos fijos, gestión de servicios generales, gestión documental, apoyo logístico en investigaciones y proyectos, y apoyo a la dirección.

Es un resumen: podrían haber algunas cosas más, pero tenían una gran variedad (oficinistas 1, 2, 3 y 4, secretarías, asistentes de administración 1, 2 y secretarías ejecutivas); si se ven los productos y se van a los procesos, hacen lo mismo. Entonces, se identifican dos cosas importantes y hay una diferenciación, la gente que se encarga de los asuntos estudiantiles y la gente que se encarga de los asuntos administrativos. Además, en determinado momento, cuando alguien está en vacaciones, el que está asume el trabajo, por lo que definieron dos cargos: asuntos estudiantiles y asuntos administrativos; esa es la clasificación de acuerdo con lo que comenzaron a realizar de los productos, con base en los grandes factores.

Esa es la clasificación de todas las personas que están en las escuelas, porque hacen lo mismo, y no como estaba antes que eran ocho diferentes. En el vaciado, la Oficinista 1 y la Oficinista 2 quedaron en el nivel operativo, fueron movidas hacia los niveles que les correspondía.

En la metodología para los jefes administrativos, vimos que todas tenían los mismos procesos; entonces, dentro de la concepción del modelo, se comenzó a ver cómo se iba a hacer la diferenciación entre ellos, porque esta existía. Ven que hay aspectos importantes como la cantidad de docentes, de estudiantes y activos fijos, pero no por la cantidad *per se*; eso es

algo importante, porque no es lo mismo el nivel de complejidad o el de la amplitud de la gestión cuando se tiene que atender a diez estudiantes que cuando se tiene que atender a mil estudiantes. Puede tener diez problemas o mil problemas –igual en el caso de los docentes–, y la cantidad de funcionarios directamente a cargo, porque hay algunos que pueden estar únicamente a cargo de un investigador, como los asistentes, y las cargas académicas, tanto en investigación como en acción social, tomando en consideración los aspectos relevantes de la Universidad de Costa Rica, además de que un profesor que tiene varias investigaciones tiene un trabajo para la unidad, y un profesor que tiene proyectos de acción social, también es trabajo para la unidad, lo que implica una serie de acciones o decisiones que se deben tomar, o bien, apoyo que se tiene que dar.

Con base en lo anterior, en todo el análisis que hicimos, y en el modelo, se definió una ponderación, la número 4, que se llama “Metodología para la definición del puesto para los jefes administrativos”. Se explica la metodología para los de centros, de institutos, de escuelas, dice por qué, están los índices, todo el trabajo estadístico que se hizo y las fórmulas correspondientes. Se hizo un gráfico de dispersión que les dio los elementos y se montaron los tres segmentos que se hicieron. Los datos son de entes oficiales de la Universidad, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la de Investigación, la de Acción Social y la de Docencia. Este es el segundo grupo que quedó en B, y el tercer grupo que quedó en C.

#### Escuelas y Facultades

UNIDAD	DOC.	EST.	FUN.	CAR. Acad.	Índice	PUESTO ANTER.	CLASIFIC.
ESC. ADMINISTRACION EDUCATIVA	24	204	0	10	0.033	Ofic. 4	Profesional A
ESCUELA DE SALUD PUBLICA	32	30	1	20	0.043	Encargado	Profesional A
ESCUELA DE TOPOGRAFIA	21	327	0	18	0.044	Secr Ejec	Profesional A
ESCUELA DE ARTES DRAMATICAS	14	122	3	20	0.072	Jefe Adm 1	Profesional A
ESCUELA DE FILOSOFIA	32	206	1	60	0.074	Jefe Adm 1	Profesional A
ESCUELA DE BIBLIOTECOLOGIA	28	419	0	71	0.077	Encargado	Profesional A
ESCUELA DE GEOGRAFIA	24	256	1	95	0.088	Jefe Adm 1	Profesional A
ESCUELA DE INGENIERIA AGRICOLA	15	392	1	103	0.097	Encargado	Profesional A
ESCUELA DE INGENIERIA QUIMICA	24	761	1	30	0.100	Jefe Adm 1	Profesional A
ESCUELA DE CIENCIAS POLITICAS	41	438	2	45	0.106	Jefe Adm 2	Profesional A
ESCUELA DE ESTADISTICA	30	228	3	75	0.112	Jefe Adm 3	Profesional A
ESCUELA DE INGENIERIA MECANICA	36	618	1	95	0.122	Jefe Adm 1	Profesional A
ESCUELA DE ECONOMIA	46	593	2	80	0.135	Jefe Adm 1	Profesional A
ESCUELA DE FILOGIA	39	590	2	130	0.152	Jefe Adm 2	Profesional A
ESCUELA DE ECONOMIA AGRICOLA	17	274	1	265	0.155	Encargado	Profesional A
ESC. TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	11	247	5	138	0.160	Jefe Adm 2	Profesional A
ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL	62	1042	3	5	0.164	Jefe Adm 1	Profesional A
ESCUELA TECNOLOGIAS EN SALUD	83	801	3	30	0.166	Jefe Adm 1	Profesional A
ESC. ORIENT. Y EDUC. ESPECIAL	66	618	3	95	0.170	Jefe Adm 1	Profesional A
ESC. DE ARTES MUSICALES	57	135	8	10	0.170	Jefe Adm 2	Profesional A
ESCUELA DE ARTES PLASTICAS	37	753	6	49	0.193	Jefe Adm 1	Profesional A

ESCUELA DE HISTORIA	49	531	3	220	0.205	Jefe Adm 2	Profesional B
ESCUELA DE INGENIERIA INDUSTRIAL	50	650	6	110	0.217	Jefe Adm 1	Profesional B
ESCUELA DE NUTRICION	57	413	4	225	0.218	Jefe Adm 2	Profesional B
ESC. CIENCIAS COMUN. COLECTIVA	69	658	4	170	0.221	Jefe Adm 1	Profesional B
ESC. DPTO. EDUC. FISICA Y DEPORTES	31	285	11	45	0.229	Jefe Adm 2	Profesional B
ESCUELA DE PSICOLOGIA	106	778	4	124	0.231	Jefe Adm 2	Profesional B
ESCUELA DE GEOLOGIA	23	273	7	219	0.233	Jefe Adm 1	Profesional B
ESC.CIEN.COMP. E INFORMATICA	53	848	6	116	0.236	Jefe Adm 2	Profesional B
ESCUELA DE ENFERMERIA	63	803	8	40	0.238	Jefe Adm 2	Profesional B
ESCUELA DE ARQUITECTURA	63	798	9	20	0.245	Jefe Adm 1	Profesional B
ESCUELA DE ZOOTECNIA	18	303	3	423	0.255	Encargado	Profesional B
ESC. ADMINISTRACION PUBLICA	60	1589	5	65	0.261	Jefe Adm 2	Profesional B
ESCUELA DE INGENIERIA ELECTRICA	55	1065	9	25	0.264	Jefe Adm 2	Profesional B
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL	56	423	6	274	0.270	Jefe Adm 1	Profesional B
ESC. ANTROPOLOGIA Y SOCIOLOGIA	65	877	9	177	0.317	Jefe Adm 2	Profesional B

ESCUELA DE LENGUAS MODERNAS	86	1698	7	80	0.321	Jefe Adm 2	Profesional C
ESCUELA DE AGRONOMIA	40	487	3	596	0.352	Encargado	Profesional C
ESCUELA ESTUDIOS GENERALES	154	662	12	120	0.372	Jefe Adm 3	Profesional C
ESCUELA DE MATEMATICA	112	315	8	407	0.378	Jefe Adm 2	Profesional C
ESCUELA DE BIOLOGIA	43	463	9	455	0.388	Jefe Adm 1	Profesional C
FACULTAD DE FARMACIA	59	602	8	454.5	0.391	Jefe Adm 5	Profesional C
ESCUELA DE FORMACION DOCENTE	131	2364	3	240	0.401	Jefe Adm 1	Profesional C
ESC. ADMINISTRACION NEGOCIOS	125	3210	6	40	0.428	Jefe Adm 2	Profesional C
ESCUELA DE FISICA	72	612	7	606	0.446	Jefe Adm 2	Profesional C
ESCUELA DE QUIMICA	48	406	16	430	0.485	Jefe Adm 3	Profesional C
FACULTAD DE DERECHO	171	1983	17	93	0.551	Jefe Adm 5	Profesional C
FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA	55	622	10	889	0.601	Jefe Adm 5	Profesional C
ESCUELA DE MEDICINA	463	870	14	175	0.609	Jefe Adm 3	Profesional C
FACULTAD DE ODONTOLOGIA	147	666	28	457	0.757	Jefe Adm 5	Profesional C

Algo que considero importante de una comparación de lo anterior con respecto a lo nuevo, es que pueden darse cuenta de que hay una combinación de cargos y clases en el anterior sistema (tienen Jefe Administrativo 2 y Profesional 1 en la misma categoría y con el mismo salario). ¿Cuál es la clase?; el Profesional, porque el otro es un cargo; lo mismo que Jefe Administrativo 3 y Profesional 2, tienen diferente categoría, pero el mismo salario, en el sistema anterior. En el nuevo todos pasan a la misma clase, con la misma categoría y con el mismo salario.

¿Cuál es la gran diferencia que van a tener?; la clase es Profesional A, pero el cargo lo ponen de acuerdo con el Catálogo de Cargos; hay que validarlo, pero ya está listo. Se llama Jefe Administrativo de Escuela A; ese es el cargo, es el que identifica la función que la persona realiza dentro de la organización. La clase es para clasificar y valorar.

## Ejemplo

JEFE ADMINISTRATIVO 2	48	335.034	PROF A	10	368.503
PROFESIONAL 1	48	335.034			
JEFE ADMINISTRATIVO 3	54	368.503			
PROFESIONAL 2	54	368.503			
JEFE ADMINISTRATIVO 4	60	404.553	PROF B	11	404.553
PROFESIONAL 3	60	404.553			
JEFE ADMINISTRATIVO 5	66	438.225	PROF C	12	438.225
PROFESIONAL 4	66	438.225			

Clase: Profesional A Cargo: Jefe Administrativo de Escuela A  
Nueva acción de personal

La Acción de Personal se pasó de la máquina de escribir a un sistema automatizado y se va a pasar a otro sistema mucho más automatizado; tiene algunas reformas y una de estas es que va a tener la clase y el cargo. Ahí se va a identificar el rango y la función dentro de la organización.

En los jefes administrativos de las escuelas, el 98 por ciento mejoró su condición, tienen un nivel diferente; en las facultades no; en los centros, el 78 por ciento, y en los institutos, el 85 por ciento. Con respecto a las facultades pueden ver solamente las que no están divididas en escuelas, porque si las ponen queda más abajo. Si se revisan los procesos de las facultades no divididas, son los mismos de las escuelas y los mismos productos,

pero resulta que ellos también tienen estudiantes y proyectos, así como otro montón de cosas; mientras que las Facultades que están divididas en escuelas, no tienen esos parámetros.

## Resumen de la clasificación final Jefaturas Administrativas

Unidad	Total	Aumento clasific.	%	Mantien eclasific	%	Disminuye clasific.	%
Escuelas	46	45	98%	1	2%	0	0%
Facultades	13	0	0%	13	100%	0	0%
Centros	27	21	78%	6	22%	1	8%
Institutos	13	11	85%	2	8%	1	1%
<b>total</b>	<b>99</b>	<b>77</b>	<b>77%</b>				

En la revisión horizontal hay algo muy importante, así como en la revisión vertical. Cuando los puestos en la revisión horizontal –hay otros dentro de la organización– se cometen encargos dentro de la organización; por ejemplo, las personas encargadas de asuntos administrativos de las oficinas que realizan las mismas funciones; entonces, es un puesto que horizontalmente existe en las unidades, pero un analista del Consejo Universitario, por ejemplo, que solo ahí existe, al hacer el análisis vertical, eso tiene que tomarse en cuenta, porque al hacer el estudio integral de puestos encontramos que cada una de las oficinas de la Universidad de Costa Rica tiene su propia organización; así como encontramos oficinas con quince jefaturas, más el director, hay otras que tienen únicamente un director y un subdirector.

Es algo que incide en la clasificación, porque esta tiene también que ver con la organización del trabajo, que es diferente en las dos oficinas. Lo primero que hicimos fue lo horizontal, pero después lo trajimos a lo vertical, que es lo de la oficina, y si hay un cargo similar en otra oficina, con los mismos productos y procesos, tienen que verlo con respecto a la organización, porque se busca equidad interna. Todas esas cosas inciden en la clasificación y la gente, al verse como quedó, pregunta por qué, y es porque las condiciones son diferentes y hay que tomarlas en consideración. El modelo toma en cuenta todo eso y por eso se habla del proceso horizontal, del vertical y del puesto, posteriormente a la realización del análisis.

Lo que se ve es lo horizontal, lo vertical, la forma en que se organiza una oficina y, posteriormente, el papel del puesto en ese proceso, los productos y procedimientos y los puestos similares en la organización. Es algo que tiene que tomarse en cuenta para la clasificación, no pueden dejar de hacerlo.

La clasificación es una técnica que se hace al puesto y no a la persona; si se pasa de un lado a otro, no se lleva el puesto, este se queda, la persona es la que pasa y las funciones son de esa unidad específica.

Se ubica el puesto en la estructura ocupacional de clases, porque es ahí donde debe estar y nada tiene que ver con el desempeño o méritos de la persona, confusión que se da aquí en la Universidad y en otros lugares. El desempeño de las personas tiene que ver con la evaluación del desempeño, y los méritos de la persona tienen que ver con carrera administrativa, no con clasificación. Un puesto se clasifica y, posteriormente, se tiene que ver si la persona reúne los requisitos, pero no se puede clasificar un puesto porque la persona tiene una licenciatura. Se clasifica por las cosas que la persona hace y cómo las hace.

Hemos encontrado reclamos; por ejemplo, una persona que tiene un puesto de Diagramador con un doctorado en Derecho, alega que no se le tomó en cuenta su título, pero es un diagramador que nada tiene que ver con el título una funcionaria que realiza funciones que no son de nivel profesional, pero tiene una licenciatura, pero sus funciones son de nivel no profesional. Es algo en lo que se debe tener mucho cuidado también. Algunos de los recursos que se presentaron fueron en ese sentido y, posteriormente, me voy a referir a las principales cosas que las personas señalaron en los recursos.

Me voy a referir a algo que afectó al final la revisión y la comunicación del estudio integral, pero que nada tiene que ver con el estudio. Cuando se levanta la información, es algo que no se ve y tampoco cuando la están analizando; es, al final, cuando montan lo que hemos llamado "el listado maestro" que se verifica con las oficinas las plazas que estas tienen. Es algo que lo veníamos viendo, pero, al final, cuando teníamos el listado maestro listo para comunicar y la información para los jefes, porque llevaba un informe para las jefaturas, que faltó al final y ella sintió una desesperación, un informe en que le decían a la M.Sc. Marta Bustamante, por ejemplo, cómo había quedado su personal, con los nombres de las personas, los números de plaza, la clasificación anterior y la nueva.

Estaba todo listo para enviar los comunicados, pero se les presenta un problema serio, el de las plazas financiadas de diferentes fuentes presupuestarias. Se creía que el problema era pequeño, pero no era tan pequeño. Son plazas que no existen en la relación de puestos. Tienen también el vínculo externo y los servicios especiales que no existen en la relación de puestos, y la clasificación tiene que hacerse para los puestos que existen en la organización.

Cuando comenzamos a ver que había mucha gente en esas condiciones y no conocían todavía la magnitud de esos “picadillos” (todavía lo estamos revisando). Don Héctor González nos puso una fecha para terminar esa revisión, de modo que se ha venido trabajando bastante en ese asunto. ¿A qué llamamos ellos “picadillos”? , pues a cosas como, por ejemplo, que una persona esté nombrada en siete partes de plazas de diferentes lugares, de diferentes personas. Eso no existe, tratamos de que no exista; entonces, ¿cómo lo vamos a clasificar?; o gente que tiene partes de plazas de una persona que está en propiedad; no podemos clasificar eso, porque participarían las plazas de esa otra persona.

Esta situación generó un problema en los comunicados; por ejemplo, que en un lugar todos hacen lo mismo, por lo que deberían tener la misma clasificación, o alguien que hace lo mismo en otro lado, y son puestos del nivel horizontal de la organización. Resulta que quedan diferentes en el comunicado, porque a tres tuvieron que comunicarlo con lo que llaman el “vaciado”.

El vaciado no necesariamente era igual al diseño de la clasificación y a la clasificación misma; entonces, en una oficina, haciendo lo mismo, aparecían personas Profesional B, pero dos Profesional A. Entonces, nos preguntábamos el por qué, por qué el estudio integral no había servido, si todos hacían lo mismo y habían puesto lo mismo en el cuestionario, pero unos A y otros B. Nosotros tenemos la clasificación correcta en el listado maestro y estamos tratando de ver cómo se soluciona ese problema. Pongo el ejemplo anterior de los nombramientos del CITA, porque ellos tienen la mitad de la plaza en el ordinario y la otra mitad en vínculo externo, y les llegó la comunicación con una parte en una forma, y la otra parte en otra forma. Por supuesto que al ver eso se extrañaron, lo encontraron rarísimo.

Eso fue lo que pasó y afectó la credibilidad del estudio que estaban haciendo, pero no es problema del estudio en sí, sino de algo que estamos encontrando, y qué dicha que la encontramos y que estamos tratando de solucionarlo. A mí me han llamado y me han dicho cualquier cosa, pero como veníamos analizando el problema, se definió que para el 2008 no se iban a permitir nuevos “picadillos”. Los que estaban, pues estaban y tenían que tener a la gente ahí, pero no íbamos a permitir que se presentaran nuevos casos de ese tipo; por eso he sufrido cualquier cantidad de cosas, pero no importa.

Los “picadillos” lesionan los derechos de los trabajadores y a mí me han enviado cartas diciendo que es una buena práctica. Lo siento mucho, pero esa no es una buena práctica. La plaza no existe en la relación de puestos y contraviene las normas presupuestarias dictadas por el Consejo Universitario; es una mala planificación del recurso humano, es una caja de Pandora y una bola de nieve que ha venido creciendo. Está limitada para el 2008, o sea, no se están permitiendo nuevos “picadillos”. Esta situación es algo que ha permitido que funcionarios se autoasignen nuevas categorías, se clasifiquen y se produzca una inequidad dentro de la organización.

Se constituyó una comisión en OPLAU, OAF y ORH, para estudiar esa situación. Ya tenemos el diagnóstico de la situación; tuvimos que hacer de nuevo una matriz para los diferentes casos. Hay casos que están con presupuesto ordinario, especial y vínculo externo. ¡No tienen idea de todas las cosas que hemos encontrado! El cometido del nuevo modelo está funcionando y estamos ordenando.

Hay otra cosa que saltó y que también están ordenando, las clases no tenían número fijo y es algo que deben tener, porque esa es la identidad de la plaza, es el número de identificación. Hay una unidad con 300 números de plaza y utiliza 40, ¡no puede ser! Surgieron

un montón de situaciones que no son del estudio integral, pero nos afecta, porque nos caen encima en el proceso. De modo que están ordenando, y para eso se hizo este modelo precisamente.

El modelo no es perfecto y como van a ver, cuando revisamos, algunos recursos se corrigieron, es verdad, pero lo que queremos es ordenar, buscar equidad interna entre lo que hay, pero la real; no porque se crea que alguno es mayor que aquel o menor, sino porque es algo que realmente existe. Todas esas cosas afectaron el estudio integral.

La Comisión tiene que dar los resultados y puede adelantar que de lo que están viendo, no todos los casos se van a poder resolver. Entonces tienen que buscar opciones para que se resuelvan. Y ese es un trabajo que están realizando.

Con respecto a los datos estadísticos, en listado maestro, el 32 por ciento tuvo una reasignación positiva, son 1145 personas.

Un cargo puede tener varios puestos o un solo puesto; por ejemplo, en la Oficina de Recursos Humanos, los tramitadores de planillas, son diez o doce puestos, pero es un cargo. Los puestos de los analistas, como los del Consejo, no sé cuántos son, pero es un cargo. Fue muy interesante el proceso para establecer los niveles en los asistentes de laboratorio, aprendimos muchísimo y los compañeros consultados fueron muy colaboradores.

### • Recursos

La primera llegada de los recursos fue un 34 por ciento. Nosotros junto con la Consultora fuimos al Servicio Civil, porque es donde más se presentan y la Consultora dijo que un 35 por ciento estaba dentro de lo normal. Ese día que fuimos, tenían 500 apelaciones de un estudio de mil puestos –el 50 por ciento– del Ministerio de Hacienda. En cuanto a los recursos de aclaración –con la respuesta muchos ya quedaron satisfechos–, por lo que se redujo en un 29 por ciento, que es lo que tenemos en este momento.

Se presentaron recursos de tres tipos: aclaración, revocatoria y apelación, es ese 34 por ciento. Respondieron los de aclaración que son los que se responden primero, porque no tienen que ir a la Comisión bipartida, y de estos solamente 60 ó 61 presentaron un recurso de revocatoria. En este momento, ya no es un 34 por ciento, porque algunos quedaron satisfechos con la respuesta, sino un 29 por ciento.

Con respecto a los tipos de argumento, el de los “picadillos” fue uno de ellos:

- Consideración personal sobre las funciones y ubicación del puesto.
- No significa aumento salarial.
- El acto administrativo no se motivó, no tiene validez.
- No se sabe cuáles son las funciones o requisitos.
- Se tienen requisitos, experiencia y estudios, y no se le tomaron en cuenta.
- No se indicó plazo para presentar los recursos.

#### Datos estadísticos

- Estudio integral de puestos
  - 3556 puestos
    - 65.7% permanece igual 2.339
    - 32.2% reasignación positiva 1.145
    - 2.0% reasignación negativa 72
- Recursos

Aclaración	256	
Revocatoria	927	
Apelación	41	1. %

34%

Revocatoria	988	
Apelación	41	

29%

- Confusión de interpretación del *Manual de Clases*.
- En enero se ubicó en una clase y se comunicó otra por clasificación.

Deben recordar que teníamos la presa del estudio anterior que eran un poco más de 200; tuvimos que sacar la presa y luego el estudio, por lo que, perfectamente, a algún compañero se le pudo haber pasado alguno que en la presa tuvo una comunicación diferente.

Además:

- Que no cumplen con los requisitos.
- Un caso de un Conserje 2
- Reclasificación negativa y qué pasa con el salario, puede ser rebajado.
- El *Manual de Clases* no fue aprobado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Funcionarios que no llenaron los formularios, lo hicieron algunos sustitutos y se comunica al titular que regresó.
- Formularios llenados por sustitutos y el titular reclama.
- Jefes administrativos que solicitan información sobre la ubicación.
- No hubo ayuda para llenar el formulario.
- Las funciones son de una clase superior.
- No se hizo entrevista

En un estudio integral no se hacen entrevistas, los funcionarios de la Oficina fueron a las unidades y se aplicaron dos instrumentos: la matriz y el formulario.

- Se quiere saber cómo se hizo la evaluación del puesto
- Error en comunicación (le llegó mala)
- Casos de ubicación en Suministros; ubicación por estructura, no se calificó.

Esto, porque ellos estaban en un proceso de transformación y lo que ya habían recogido estaba cambiando. La decisión que se tomó fue que se consolidara, porque, incluso, de acuerdo con lo que se ha dicho, se está haciendo una diferenciación de niveles, y la consolidación mínimo lleva seis meses; ya hemos estado en conversaciones para ver quiénes van a Suministros y quiénes siguen con lo de los cargos.

Cuando llegaron a las oficinas, algunas personas no tenían claro lo que tenían que hacer y otras no les pusieron la atención debida a los formularios para llenarlos como correspondía. En otros lugares, no había claridad, cuando nosotros tenemos que identificar las unidades. He estado hablando con don Jorge Barquero para que él entre después a la unidad y comience a ordenar un poco la organización del trabajo, que la encuentran en algunos lugares no de la manera más adecuada.

En cuanto al resultado de la revisión de los recursos, hay un 14 por ciento de reasignaciones positivas, 3 por ciento negativas y el 83 por ciento se mantiene igual, de los que reclamaron.

Hay un cambio de paradigma, ya no es por tareas, es por los servicios que presta o por los productos que genera el quehacer del funcionario o la funcionaria.

El *Manual de Clases* no aparece en las tareas; entonces, cuando se presente un estudio de clasificación, se tendrá que referir a qué hace, cómo lo hace y las evidencias. No son los factores lo que prima ahora, es un análisis integral, horizontal, vertical e individual, y hay que

hacer la diferencia entre clases y cargos, porque lo que tenían era un manual que mezclaba las dos cosas.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE interrumpe la exposición de la M.Sc. Esquivel e indica que es necesario, en ese momento, votar para ampliar el tiempo de la presente sesión, con el fin de poder agotar el tema, pero antes se debe votar para que M.Sc. Margarita Esquivel pueda permanecer en la sala de sesiones, mientras se realiza dicha votación.

Somete votación que la M.Sc. Margarita Esquivel pueda permanecer en la sala de sesiones mientras se vota la ampliación del tiempo de la presente sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la poder votar una ampliación de tiempo en presencia de la señora Margarita Esquivel, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en la votación: Dra. Yamileth González

**Con base en el resultado de la votación, se autoriza la permanencia de la M.Sc. Margarita Esquivel en la sala de sesiones, mientras se vota la ampliación del tiempo de la presente sesión.**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la ampliación de la presente sesión por media hora más, con el fin de agotar el tema del nuevo modelo de clasificación y valoración de puestos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, M.Sc. Alfonso Salazar, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky, Sr. Ricardo Solís y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión para agotar el tema relativo al nuevo modelo de clasificación y valoración de puestos en la Universidad de Costa Rica.**

M.Sc. MARGARITA ESQUIVEL: –Nos han llegado algunas preguntas, a las cuales deseo dar respuesta en este momento, porque sirven para aclarar conceptos.

**•¿Cuál es el impacto de la política de gestión del recurso humano en el sector docente y en el sector administrativo, para nuestra querida Universidad?**

Me pregunto cuál impacto, si el económico o el de la gestión. En el económico la política de gestión del recurso humano tiene la política salarial, que habla de un 8,16 de incremento que es para todos por igual, para llevarlos al percentil 60. En cuanto a gestión, es un enfoque por resultados, lo que va a incidir en la selección, en la evaluación del desempeño, en la capacitación, en la carrera administrativa y permitirá ordenar, modernizar y buscar la equidad interna y externa; eso es algo que se ha tratado y que por eso se equipara el salario del docente bachiller con el docente administrativo –no estaban iguales–, y se ordena y moderniza la estructura. No sé si estoy entendiendo bien lo que están preguntando.

**•¿Cuál es el efecto por tipo del puesto a la implementación de la política de la gestión y recurso humanos?**

Eso algo que ya se lo había presentado al Consejo Universitario y lo habían señalado en su oportunidad. Estos puestos, aunque el estudio de Clasificación y Valoración de Puestos no es para aumentar el salario, son los aumentos en que no hay aumento; la base queda exactamente igual.

**•¿Cuál es la equiparación de las antiguas categorías de la 01-99 con las actuales de la 1-17?**

No hay una equiparación, lo que se hizo fue una agrupación y, en realidad, las categorías no son de la 01 a la 99; sí están esos números, pero se usaban solo 40 de las categorías; no se equipararon, se agruparon.

**•¿Cuál es la afectación por puesto del fondo de revalorización al salario, cómo podemos distinguir el efecto del adelanto del 1,5 de anualidad dentro de la política de la gestión del recurso humano?**

Con respecto a la segunda parte de la pregunta, es algo automático, el sistema lo calcula. Traje unas hojitas que les voy a entregar, para que puedan verlo. A los compañeros que presentaron recursos, para que pudieran verlo, les hicieron una hojita –es la segunda– donde está lo del 5 por ciento. Querían ver lo del fondo de revalorización y querían ver lo del 5 por ciento; en esa hojita está y todos los compañeros que presentaron recurso, la tienen, y ahí se ve lo del 5 por ciento. Lo que sucede es que nadie les ha preguntado lo del 1,5. Entonces, para el Consejo, la primera hojita la hicieron con el 1,5. Este 1,5 es automático, el sistema lo calcula, ya es algo establecido y lo va a calcular siempre.

En la hojita se ven las diferencias y el efecto. Los casos que están indicados son reales, no tienen el nombre. Ahí está un profesional 2, una persona que no tiene un cambio en el salario con el modelo y pueden verse los cálculos. Luego, sigue otro caso de un profesional 3, que tampoco lo tiene. Además, está el caso de un cajero, de un mensajero con 8.118, que es cuando el fondo se ubica en el salario base y tiene un aumento. Por eso dicen que el 84 por ciento de la gente tuvo aumento, porque si bien es cierto son aumentos de 8.000 ó 5.000 colones, pero son aumentos.

En el gráfico que también les entregamos, pueden ver todas esas cosas, lo del fondo de revalorización, lo del 1,5 y lo del 5 por ciento. Se hace la diferencia que no se está incluyendo dentro de lo que ellos llaman el efecto. Próximamente, las personas podrán consultar por internet, con el *password* que les dé el Centro de Informática, su composición salarial. Va a estar del 2000 para acá. Una de las cosas por las que llaman mucho a la Oficina, es para preguntar si les pagaron tal o cual cosa. Ahí van a tener un informe, no como el que les llega

actualmente en que todo está condensado, sino un informe desglosado. Así los profesores, por ejemplo, podrán ver si les pagaron tal o cual curso, que es algo sobre lo que siempre consultan. También, con respecto al 1,5, pues todo eso va a salir desglosado. La aplicación ya está lista, lo que necesitan es que el Centro de Informática les conecte el servidor al portal, para poder hacer ese trabajo. La gente podrá consultar, vía Internet, esas cosas que preguntan y va a tener un histórico desde el año 2000.

**• ¿Por qué para el sector docente se da un incremento que oscila entre 40.000 y 100.000 colones para las distintas categorías de régimen, sin ningún tipo de proceso de evaluación, mientras que para el sector administrativo sí hubo un cuestionado formulario de procesos?**

Los regímenes Docente y Administrativo son completamente diferentes en su normativa y en cómo se regulan. Lo que se hizo fue equiparar las bases de los niveles profesionales de Bachiller, porque ganaban diferente en los dos sectores. Los datos los van a tener cuando les llegue el cálculo.

El sistema docente cuenta solo con seis niveles y el administrativo con 17. El aumento a la base administrativa con el vaciado estuvo entre 3.000 a 45.000 colones con la agrupación de clases; con la clasificación, se han generado aumentos hasta de 135.000 colones en algunos casos.

Al hablar con los compañeros del Sindicato, el señor Héctor Monestel me dice que soy enfática en las cosas y efectivamente, soy enfática, porque creo en ellas y porque las estoy haciendo. Nosotros validamos científicamente los instrumentos, llevamos todo un proceso de plan piloto de validación, lo que estamos acostumbrados a hacer en cualquiera de las disciplinas que tenemos. No se por qué dice que está cuestionado, quizá sea porque tiene una visión diferente, la gente lo que quería era poner tareas; por eso se incluyó entre los documentos para el Consejo el cuestionario, para que puedan ver que lo primero que lo que se les pregunta es la razón de ser del puesto. Es algo que generó pensamiento en las personas, y en algunos casos pensamientos muy interesantes, porque tomaron conciencia de para qué están dentro de la organización. Luego, lo de los productos y procedimientos, que es diferente, no es como antes que ponían tareas.

El instrumento fue validado con los procesos establecidos en las disciplinas y con la prueba piloto que todos conocen y que aplican en algún momento de la vida, en algún trabajo de investigación que se hiciera.

El estudio integral de puestos es el procedimiento que está en la normativa de la Convención Colectiva y el *Reglamento de Salarios* para la revisión de los puestos administrativos. Es una técnica que se aplica a todo mundo, no es algo extraño que se hiciera. Preguntan por qué una evaluación, pues porque ese es el procedimiento.

**• ¿Por qué el sector docente sí está recibiendo los beneficios de la *Política de gestión de recurso humano* desde el mes de enero y el sector administrativo aún no lo recibe? Y aún más, no tienen fecha cierta para empezar a recibirlo.**

Me atreví a responder esas preguntas, porque en el comunicado que me llegó decía que habían enviado copia al Consejo Universitario, no sé si les habrá llegado.

El sector administrativo recibe también los beneficios de la primera etapa, de la Política de gestión del recurso humano, con lo que se benefició el 84 por ciento; el vaciado lo que costó 1.300 millones de colones. Me parece que ese es el dato, porque los números no los manejo. El vaciado lo están recibiendo desde enero, igual que los docentes, no es que no hayan recibido nada, y hay un 84 por ciento que se benefició.

Hay una segunda parte a la que me referí, las 1.200 personas y ya estamos preparando la modificación presupuestaria. Lo que sucede es que se vaya a ir dividida en dos partes; esas decisiones todavía no se han tomado, no me corresponden a mí, pero ya lo estamos preparando, porque las personas que interpusieron recurso no es cierto lo que tienen todavía, hasta que no se resuelva el recurso. No obstante, las personas que no presentaron recurso sí es cierto y lo podrían incluir; sin embargo, se está alistando toda la información para la modificación.

**• ¿Por qué la ORH, sin terminar el diseño de todas las etapas de la política de gestión de recursos humanos, procedió a realizar los comunicados respectivos?**

La Política de la gestión de recursos humanos es muy amplia; tiene que ver con el estudio del mercado laboral, con la política salarial del percentil; también con el modelo de clasificación y valoración de puestos, la estructura ocupacional, la estructura salarial, la evaluación del desempeño, conceptos de pago. Eso estaba al principio, cuando hablaba sobre el mercado laboral, sobre la estructura ocupacional, la estructura salarial, los conceptos de pago y sobre la evaluación del desempeño. Esa es la política salarial, son varias cosas y diferentes.

También hay variables que tienen que tomarse en consideración cuando se hace un estudio integral, como el tiempo. Nosotros ya teníamos determinado tiempo durante el cual habíamos recogido la información. Esta Universidad se mueve mucho y con el tiempo se van desactualizando datos; son variables con los que se tiene que jugar en este tipo de procesos y que tienen que tomarse en cuenta.

El modelo de clasificación y valoración de puestos tiene varias etapas: el diseño, la validación, el estudio integral de puestos. Toda esa primera parte finaliza con los comunicados, y cumplimos con todas las etapas que tenían que cubrirse. Que falta el Manual de Cargos, es verdad, pero este no es para clasificar.

Una de las cosas muy importantes es que en la Oficina de Recursos Humanos las unidades no se conversaban entre ellas. El *Manual de Cargos* viene a integrar las oficinas de Recursos Humanos, porque va a trabajar la gente de Reclutamiento y Selección, Desarrollo Humano y de Clasificación y Valoración, porque se integran los procesos; o sea, es un instrumento de integración de los procesos de la gestión del recurso humano.

**• ¿Por qué el *Manual de Cargos* no está aún terminado?**

Porque se han estado resolviendo los recursos. La propuesta del perfil de cargos ya está lista, la prueba piloto se hará en agosto y la información que tenemos se va a comenzar a vaciar en la estructura que se hizo para el *Manual de Cargos*. La información la tenemos digitalizada en los instrumentos que recogimos.

---

**• ¿Cómo puede el sector administrativo realizar las apelaciones si este valioso instrumento no está listo?**

Con los servicios o productos del puesto y los procedimientos que realizan, para alcanzar los objetivos de su dependencia. No es copiar lo que dice el Manual, ese es un concepto equivocado, y lo hacían en el pasado, copiaban del Manual. El Manual da lineamientos generales de la organización. La clasificación se hace sobre lo que la gente hace y es muy importante que la gente lo tenga claro.

Cómo va a resolver la Oficina de Recursos Humanos las apelaciones sin el Manual de Cargos, pues como lo estamos haciendo y ya lo resolvimos, con la matriz de procesos que teníamos, con el cuestionario que la persona llenó, con el *Manual de Clases*, con el recurso que la persona vio y con el análisis que se hace horizontal y verticalmente. Así fue como lo resolvimos.

**• Se produce con la concentración de bandas anchas de categorías, una densidad tan alta que ocasiona una restricción que atenta contra la carrera administrativa, con perjuicio para los funcionarios y las funcionarias administrativas, lo que les va a imposibilitar los ascensos.**

Los concursos y ascensos han continuado, eso no se ha afectado. En la Universidad de Costa Rica –si me permiten decirlo– no existe una carrera administrativa, lo que hay son ascensos por cumplimiento de requisitos, sencillamente. Las bandas anchas lo que hacen es acelerar esos ascensos, ya no tiene que pasar por Oficinista 1, 2, 3 y 4, sino que de una vez queda en el nivel de arriba. La carrera administrativa, por lo menos el concepto de carrera administrativa que a mí le gustaría que la Universidad de Costa Rica tuviese, es un concepto de una carrera administrativa diseñada vertical y horizontalmente, que los méritos de las personas y el valor agregado que los funcionarios dan, se vean reflejados en el cumplimiento de los objetivos organizacionales. Esa es la carrera administrativa que deberían tener, donde puedan ver precisamente eso, y hacia se pretende ir.

**• A los compañeros y las compañeras nombrados mediante la contratación de vínculo externo, ¿cómo se les garantiza el reconocimiento de beneficio de una comunicación positiva, si el fondo restringido, la empresa auxiliar o recursos especiales no tienen una asignación superior?**

Ya hemos comenzado a comunicarles a las unidades, especialmente con aquellos que tuvieron una comunicación muy estrecha; por ejemplo, con el PAIS, con don Mario León; desde el principio, él conoció la comunicación de su gente antes, para que tomara las previsiones presupuestarias, y con LANAMME, que también tiene un grupo muy grande.

Coordinamos estrechamente con los que tienen grupos muy grandes, con los otros lo han venido haciendo poco a poco. La preocupación que han tenido es que probablemente algunas no vayan a tener el recurso y habrá que ver qué se puede hacer. Algunas unidades han comenzado a solicitarles la comunicación y se las hemos enviado. Directamente lo de Salud lo coordinan con Odontología, y ya les enviamos todo para que hicieran lo que les correspondía; algunos otros que tienen recursos suficientes lo han solicitado y se los hemos enviado.

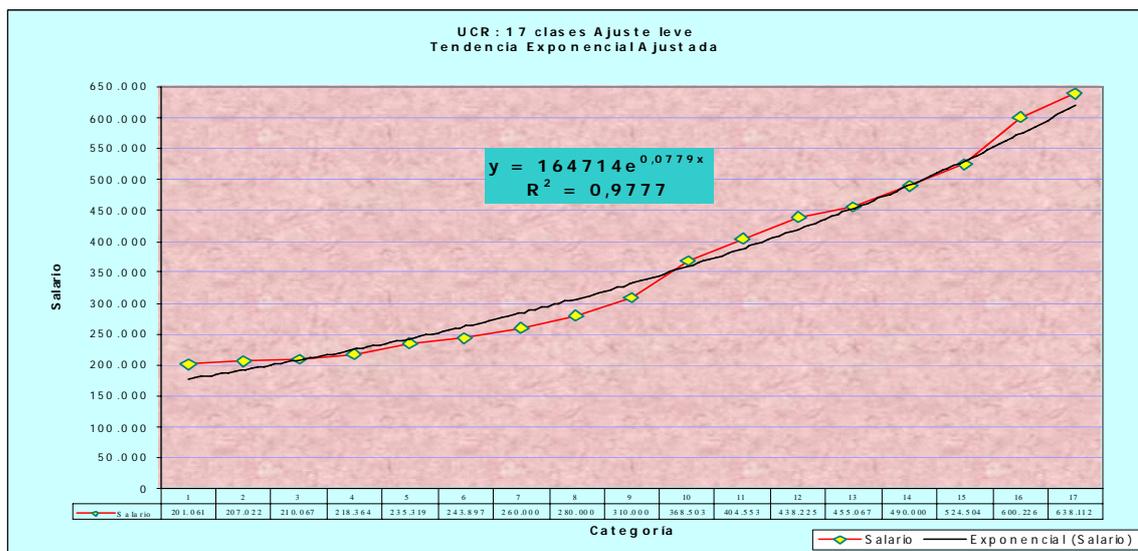
- **Efectos positivos del modelo**

Con respecto a los efectos positivos del modelo, permite al funcionario saber qué es lo que tiene que hacer y cómo tiene que hacerlo, porque así va a quedar en el cargo. Cuando tengan el cargo del puesto, se va a indicar cuáles son los productos que se requieren y cómo tienen que hacerlos, cuál es el criterio de desempeño que se espera de ellos. Todas esas cosas van a estar en ese instrumento que se elabora al final.

También, facilita conocer las necesidades de capacitación para la ejecución eficiente del cargo, facilita la organización de lo que se debe hacer en cada dependencia. Es interesante que de algunas dependencias nos pedían los procesos, porque querían comenzar a trabajar el manual de procedimientos de sus oficinas. Ya se hizo un gran esfuerzo para montarlos ahí, muchas oficinas no los tenían.

Asimismo permite controlar y medir resultados, determinar el tipo de personal que se requiere para cada puesto. Les va ayudar en el proceso de selección y sirve de apoyo para promover el desarrollo de los funcionarios y las funcionarias.

Para el 2008, hemos adquirido algunos compromisos, que deseo recordárselos. El estudio del mercado laboral para determinar el percentil y el ajuste de la estructura salarial administrativa, para lograr una curva con la mayor perfección posible, de acuerdo con las posibilidades financieras de la UCR.



Deben recordar que una de las cosas que habíamos dicho es que en el estudio de mercado se va a revisar, especialmente, la parte donde están los puestos que no se vieron favorecidos económicamente. Cuando tengamos este estudio de mercado, nos va a permitir ver cómo están, que la elaboración de cargos es la especialización. En el mes de agosto se realizará el plan piloto

Otro compromiso fue resolver los recursos, lo cual ya se terminó.

Con respecto a la clasificación de cada uno de los puestos del sector administrativo, se está preparando la información para realizar la modificación presupuestaria, con el fin de realizar el cambio en la relación de puestos, según corresponda. La semana próxima da inicio el estudio del mercado laboral, la automatización de la información en el nuevo sistema, el histórico de la información y el seguimiento, y monitoreo que tienen que dar.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE pregunta si lo que se terminó fueron los recursos de revocación.

LA M.Sc. MARGARITA ESQUIVEL responde que sí, lo que a ellos les correspondía. Están los recursos de aclaración que ya contestaron y los más de 250 se convirtieron en 61 recursos de revocatoria. Todos los recursos de revocatoria ya ellos los respondieron y están en la Vicerrectoría de Administración, porque, de acuerdo con la normativa, tiene que verlos la Comisión bipartita, y los de apelación ya los remitieron a la Rectoría.

Finalmente, desea hacer la siguiente reflexión: se ha satanizado bastante lo de las bandas anchas. En el año 2000, por su trabajo con la Escuela de Administración Pública, tuvo la oportunidad de tener un proyecto que se llamó *Desarrollo de competencias de gestión en las mujeres de la administración pública*, con la Escuela Nacional de Administración Pública de la Universidad de Québec, por ser mujeres de la administración pública, estrechamente ligado con la administración pública de Québec. Desde ese momento, ella comenzó a conocer las transformaciones y las cosas importantes que habían hecho y que se estaban haciendo en el Gobierno de Québec. Pudo ver la transformación del año 2000 al 2007 en que termina el proyecto, y aprendió muchas cosas de ellos, que está aplicando en el presente modelo.

La administración pública de ellos está considerada entre los primeros lugares a escala mundial, la cual tiene un enfoque humanista; es decir, piensa en las personas. Además de eso, ellos son más de cien mil funcionarios y tienen una estructura ocupacional de siete y cuatro niveles; tienen veintiocho cajoncitos, y la Universidad de Costa Rica tiene 17 cajoncitos, para ubicar los puestos. Podría decir que la carrera administrativa de ellos es increíble, no ha afectado el trabajo del Gobierno de Québec; al contrario, el año pasado, el Gobierno de Canadá les pidió, al ver los resultados, que todo el proceso que habían llevado de transformación en Québec, lo llevaran a todas las otras provincias del país.

De manera que es algo que funciona, que hay cosas diferentes, sí, son paradigmas que tienen que romper no por estar sentado en una silla, sino por las cosas que hacen y que transforman en la organización; es ahí donde tienen que pensar qué es lo que quieren.

Comenta que en la última reunión de Asamblea de la Escuela, uno de sus compañeros que trabaja en el A y A y está iniciando un proceso como el que está por finalizar en la Universidad, le dijo: *¡Ay! Estoy empezando*. Esa expresión es porque se sabe a lo que se van a enfrentar, porque en un estudio de clasificación de puestos, en un estudio integral, nunca se le queda bien a nadie. Todo mundo se autoclasifica y cree que va a estar aquí o allá; sin embargo, si analizan la situación de la Universidad, el 84 por ciento se benefició y a nadie se le cambian las funciones. Mil doscientas y resto de personas se han beneficiado económicamente y van hacia una transformación de tener un proceso de selección diferente, un proceso de evaluación del desempeño y, al final de este año, les va a presentar lo que están haciendo. Ya tienen un instrumento que van a aplicar a grupos más grandes, para validarlo aún más. Ya han estado hablando con OPLAU para entrelazar lo que están haciendo; es decir, van caminando hacia un concepto diferente.

Se sabe que a la gente no siempre se le va a quedar bien, siempre van a existir dudas, porque es la percepción que las personas tienen con respecto a lo que hacen y les cuesta al principio ubicarse dentro de lo que se está haciendo.

Agradece mucho al Consejo Universitario que la hayan escuchado y les agradece también la confianza.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE agradece a la M.Sc. Margarita Esquivel su presentación, e indica que por lo avanzado de la hora no es posible iniciar la ronda de preguntas, pero quisiera contar otra vez con ella el próximo viernes.

*\*\*\*\*A las trece horas y quince minutos, sale de la sala de sesiones al Sra. Margarita Esquivel.\*\*\*\**

### **ARTÍCULO 13**

**La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, propone una ampliación de la agenda y una modificación en el orden del día.**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Posteriormente, somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de las votaciones la Dra. Yamileth González.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:**

- 1. Ampliar la agenda de la presente sesión para incluir el nombramiento del representante del Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico.**

- 2. Modificar el orden del día para proceder al nombramiento del representante del Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico.**

#### **ARTÍCULO 14**

**El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona representante por el Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico.**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación secreta nombrar al M.Sc. Claudio Vargas como representante por el Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Nueve votos

VOTAN EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación la Dra. Yamileth González.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento Académico y Servicio Docente, nombrar al M.Sc. Claudio Vargas Arias como representante por el Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico, por un período de cuatro años, del 2 de julio de 2008 al 1.º de julio de 2012.**

#### **ACUERDO FIRME**

A las trece horas y cincuenta minutos, se levanta la sesión.

*M.Sc. Marta Bustamante Mora*  
Directora  
Consejo Universitario

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.